TOMO 135 Montevideo, Martes 25 de Abril de 1939 Núm. 9791

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se nombra Instructor de Infantería en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 31 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Instructor de Infantería en la Escuela Militar, al señor Teniente 2.° don César R. Borda, actualmente prestando servicios en el Batallón de Infantería número 4.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones para excederse en determinados rubros, para pago de un personal.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 28 de 1939.

Visto que en Consejo de Ministros por resolución de fecha 14 de Febrero último, se autorizó a la Dirección General de Comunicaciones a mantener el personal que se abona con cargo a los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 1.04 "Jornales", hasta tanto sea contemplada esa situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones para exceder en los duodécimos de los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 1.04 "Jornales", durante el presente ejercicio económico.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se adscribe un Capitán retirado a la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta con el cargo de Jefe del Personal en el Depósito-Taller de Sayago.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 31 de 1939.

Visto el oficio número 1028 del señor Director General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, proponiendo al señor Capitán retirado don Francisco Lasalle, para ocupar el cargo de Jefe del Personal en el Depósito-Taller, de esa Dirección, ubicado en Sayago, que se encuentra vacante por renuncia del titular que lo desempeñaba;

Considerando: Que el expresado señor Oficial retirado, por decreto de fecha 2 de Setiembre de 1938 (Bol. M. D. N., N.° 493, Pág. 162) fué nombrado adscripto a la Dirección Departamenetal de Rivera, dependiente de la Dirección General de la Lucha contra la Langosta;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese el señor Capitán retirado don Francisco Lasalle, en sus funciones como Oficial Adscripto a la Dirección Departamental de Lucha contra la Langosta del Departamento de Rivera.

Art. 2.° Nómbrase Adscripto a la Dirección General de Contralor de Lucha contra la Langosta, al señor Capitán retirado don Francisco Lasalle, quien desempeñará el cargo de Jefe del Personal en el Depósito-Taller, ubicado en Sayago.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se modifica una distribución de clases de Matemáticas entre Profesores de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.° de 1939.

Vista la solictiud formulada por el señor Profesor de Matemáticas de la Escuela Militar agrimensor don Rogelio Ottati D'Ottone, por haber sido designado para regentear un grupo de matemáticas 3.er año (Enseñanza Secundaria) en vez de dos grupos de matemáticas 4.° año (Enseñanza Secundaria) que tenía a su cargo durante el año escolar 1938;

Atento a que con fecha Marzo 2 próximo pasado se designaron profesores de esa asignatura (4.° año Enseñanza Secundaria), con un grupo cada uno, a los señores arquitectos Walter Pintos Risso y José Fraga Cancela, además de un grupo cada uno de Matemáticas (1.er año del Curso de Cadetes); y al señor agrimensor Rogelio Ottati D'Ottone para un grupo de 3.er año de Enseñanza Secundaria;

Considerando: Que existe interés para la enseñanza en mantener al señor Profesor Ottati D'Ottone regenteando los grupos de 4.° año de Aspirantes (Enseñanza Secundaria) por haberlos dictado hasta ahora con beneplácito de la Dirección del Instituto; y tomado en consideración el informe de la Inspección General del Ejército, que comparte el Poder Ejecutivo,

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er trimestre de 1939 en el número 9786 (19 de Abril)

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar en la siguiente forma la distribución de las clases en los nombramientos efectuados con fecha 2 de Marzo próximo pasado: señor arquitecto José Fraga Cancela, a cargo del grupo de 3.er año de Aspirantes (Enseñanza Secundaria) y grupo de 1.er año Matemáticas, para Cadetes; señor agrimensor Rogelio Ottati D'Ottone, dos grupos de 4.° año de Aspirantes (Enseñanza Secundaria); señor arquitecto Walter Pintos Risso, un grupo de Matemáticas año preparatorio y un grupo de Matemáticas 1.er año del Curso de Cadetes.

2.° Que se publique y, a sus efectos, vuelva a la Inspección General del Ejército. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se aplica una sanción a la audición "La Voz de España Democrática" de la Radiodifusora "Ariel"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1939.

Visto el oficio de la Dirección General de Comunicaciones, de fecha 1.o del corriente, dando cuenta de una infracción cometida por la Radiodifusora "C. X. 10" (Radio Ariel), en la audición denominada "La Voz de España Democrática", la que en su transmisión correspondiente al día 11 de Febrero próximo pasado, atacó en forma violenta regímenes de gobierno adoptados por otros países, vertiendo conceptos injuriosos y malevolentes para sus instituciones gubernativas, aludiendo despectivamente a diversas personas que en ellas actúan;

Considerando: Que la falta de contralor en las expresiones que se emiten en audiciones como la que motiva estos obrados implica transgredir lo dispuesto en el artículo 4.o, inciso 7, parágrafo C) del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas del año 1929 y en la circular número 557|38 del 23 de Noviembre de 1938, lo que señala para la estación de la referencia, carácter de reincidente;

Considerando: Que el artículo 7.o de la ley número 8390, faculta al Poder Ejecutivo a suspender en razón de interés público y mediante resolución motivada, las transmisiones de cualquier estación de radio por el tiempo que considere pertinente; y

Atento a lo expresado por la Dirección General de Comunicaciones en su elevación y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 3 de este expedientillo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aplicar a la Radiodifusora "C. X. 10" (Radio Ariel), una suspensión por el término de 10 audiciones consecutivas de la hora denominada "La Voz de España Democrática" la que no podrá ser propalada en ninguna otra audición durante el término de la misma.

2.o Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

6

Resolución. Se aplica una sanción a la Radiodifusora "Acreimlam"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Número 845|939.

Visto el oficio de la Dirección General de Comunicaciones de fecha 1.o del corriente, dando cuenta de infracciones cometidas por la Radiodifusora "C. X. 28 (Radio Acreimlam), en sus audiciones intituladas "Circo Aéreo" y "Hora Ideal", las que en sus transmisiones correspondientes a los días 2 y 14 de Febrero de 1939, respectivamente, irradiaron temas de dudosa moralidad y en un lenguaje inconveniente que se presta a malas interpretaciones, apartándose de uno de los fines primordiales de la radiodifusión, que es el de la elevación cultural de los radioescuchas;

Considerando: Que la falta de contralor en las expresiones que se emiten en audiciones como las que motivan estos obrados, implica transgredir lo preceptuado en el artículo 4.o, inciso 7, parágrafo C), del Reglamento sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas" y lo dispuesto en las circulares números 579 y 580 del 14 de Diciembre del año próximo pasado;

Considerando: Que al prohibirse las transmisiones que "contengan palabras o conceptos obscenos" no ha existido el espíritu de referirse únicamente a la materialidad de la palabra o del concepto, sino que para reputarse inadmisible, basta que se haga uso de frases que se presten fácilmente a interpretaciones obscenas, o se diga algo que resulte ofensivo al pudor, lo que es innegable ha ocurrido en la audición intitulada "Circo Aéreo"; y que en cuanto a la denominación "Hora Ideal", también ha incurrido en iguales faltas al propalar expresiones de manifiesta incultura, que si no llegan hasta la inmoralidad, son francamente impúdicas por todo lo que se expresa y por lo que es consecuencia obligada de lo que se dice y se da a entender;

Considerando: Que el artículo 7.o de la ley número 8390, faculta al Poder Ejecutivo a suspender, en razón de interés público y mediante resolución motivada, a cualquier estación de radio por el tiempo que considere pertinente; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Comunicaciones en su elevación y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 5 y 5 vuelta, de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aplicar una suspensión total por el término de cuatro (4) días a las transmisiones de la Radiodifusora "C. X. 28" (Radio Acreimlam), observándole que debe ajustar sus audiciones a lo determinado en la ley número 8390, su reglamentación y circulares posteriores de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2.o Que el señor Director General de Comunicaciones observe al señor Director de los Servicios de Radiocomunicaciones por la excesiva tolerancia con que ha juzgado las irregularidades cometidas por la Radiodifusora de la referencia, al propalar audiciones en las que se irradian frases evidentemente obscenas, ya que aunque no lo fueran por la materialidad de sus palabras, lo son por la doble y torcida intención de las mismas.

3.o Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fija precio máximo para la venta de azúcar al público, con obligación de exponer ese precio en carteles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 21 de 1939.

Vista la nota de la Comisión Asesora de Subsistencias proponiendo la fijación de un precio máximo para la venta de azúcar en el Departamento de Montevideo y en el interior del país; y

Atento a que la expresada Comisión ha llegado a la solución que propone después de un estudio minucioso del problema y de oir a la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el siguiente precio máximo para la venta de azúcar dentro del Departamento de Montevideo: comercio minorista (ventas al público) cuarenta y tres centésimos ($ 0.43) los dos kilos de azúcar.

Art. 2.° Fíjase el siguiente precio máximo para la venta de azúcar en los Departamentos del interior de la República: comercio minorista (ventas al público) cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) los dos kilos de azúcar.

Art. 3.° Todos los comerciantes minoristas deberán colocar sobre la mercadería y en forma visible un cartel indicador de los precios a que venden el artículo.

Art. 4.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en los artículos 1.° y 3.° en Montevideo y 2.° y 3.° en el interior de la República, serán pasibles de las multas que se determinan en el artículo 4.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 12 de Abril 1939.

Se autoriza la reconstrucción del galpón del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, destruido por el incendio ocurrido el día 12 de Febrero ppdo.

—Se autoriza a la División Administración para proceder al descargo de la ficha respectiva de la cantidad de 490 kilos de azúcar por diferencia en menos en el inventario realizado el 31 de Diciembre ppdo., y cuyo importe es de pesos 34.30.

—Se autoriza el pago a los señores Hijos de Mariano Pérez de la suma de $ 318.00 importe de una sierra con motor adquirida con destino al Hospital Maciel.

—Se designa para ocupar interinamente el cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel al doctor Carlos A. Galfetti.

—Se designa para ocupar interinamente el cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Oftalmológica del Hospital Pasteur al doctor Francisco González Vanrell.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de una letra girada a cargo del Ministerio por Societe Anonyme Ancte. B. Siegfried de Suiza, por la suma de Francos Suizos 347.50.

—Se acepta la renuncia presentada por la Nurse del Hospital Pereira Rossell señorita Libera Oxilia y se designa para sustituirla a la señorita Erica Gugelmeier.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de una letra girada a cargo del Ministerio por la International Harvester Export Company de New York, por la suma de Dollars 130.

—Se concede acumulación de sueldos al señor Bernardo Porzecanski hasta la suma de $ 195.00.

—Se autoriza al Centro Auxiliar de Rosario para contratar los servicios de un pintor por un total de $ 50.00 en jornales para los trabajos de pintura que es necesario realizar en el mismo.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Suárez, del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira y se designa para sustituirlo a la aprendiz de enfermera del Hospital Pereira Rossell, señorita Haydée Guazzardi y para subrogar a ésta última a la señorita Cipriana Chamorro.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el corriente ejercicio la suma de $ 110.00 mensuales para el pago de un dentista a $ 50.00 y un sirviente a $ 30.00 a favor del Centro Departamental de Artigas.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Javier Mendivil del cargo de Practicante de la Clínica del Carnet de Salud y se designa para ocupar el referido cargo al señor Luis Oscar Brandón.

—Se confirma al señor Manuel Cheveste en el cargo de Enfero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes.

—Se exonera de su cargo, por imposibilidad física para desempeñarlo, al Auxiliar de Farmacia del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa, señor Juan Pongibove.

—Se designa enfermero 2.o del Hospital Pasteur al sirviente del mismo establecimiento, señor Lorenzo Vega Rissoli.

—Se designa portero del Hospital Pasteur, al sirviente de la misma dependencia señor Manuel Naya Rodríguez, para sustituir a éste a la aprendiz de enfermera del mismo establecimiento, señorita Emilia Martínez Garmendia y para subrogar a ésta última, a la señorita Ordalia Machado.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo de los siguientes títulos profesionales: Médico Cirujano doctor Adolfo Americo Caimi y Partera María E. Nieto Stokes.

—Autorízase la venta de las siguientes especialidades farmaceuticas: "Calcitol Quiron" "Drenur" Pulvules N.o 44 "Efedrina" "Digilanid" "Borozin" "Fermento Acidofilo Dispert" "Fercobre" "Digilanid Solucion" "Carbarsone Lilly" "Digilanid Ampollas" Solución N.o 47 "Efedrina con Merthiolate".

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de barraca realizada el día 20 de Marzo ppdo.

—Aceptase la propuesta presentada por los señores Ferrati y Cía., en la licitación realizada el día 13 de febrero ppdo., para la compra de 700 metros de vaqueta cromo negra y 200 metros idem caoba a $ 2.95 el metro.

—Aceptanse las siguientes propuestas para el suministro de leche, carne, y leña al Centro Departamental del Salto: Atilio Mampoey, leche a $ 0.062 el litro; Victorio Barbieri, carne de vaca o novillo a $ 0.195 el kilo; Juan Folti, leña en astillas a $ 8.40 los 1.000 kilos.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Juan Abreu para el suministro de leche al Centro Auxiliar de Lascano al precio de $ 0.045 el litro.

—Se resuelve aceptar el certificado expedido por la Facultad de Química y Farmacia a favor del Químico Farmaceutico señor Francisco C. A. Della Croce que lo autoriza para ejercer su profesión durante un año.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas "Gynergeno" "Hipoglos Aceite", solicitada por los representantes de la misma.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de drogas y productos químicos realizada el día 20 de Marzo ppdo.

—Se acepta las siguientes propuestas para el suministro de carne, pan, leche y leña al Centro Auxiliar de San Ramón: Bautista Larregle, carne a $ 2.20 los 10 kilos; Viuda e hijos de Carlos Barinelli, pan a $ 0.12 el kilo; Pedro Laborde, leche a $ 0.06 el litro; Amadeo Clavijo, leña a $ 14.00 las 1000 astillas de eucalipto.

—Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de leche, pan y carne al Centro Auxiliar de Sarandí del Yí: Joaquín Escudero, leche a $ 0.07 el litro; Guillermo T. Landi, pan a $ 0.11 el kilo y Antonio Aleman, carne a $ 0.19 el kilo.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de librería e impresos realizada el día 27 de Marzo ppdo.

—Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de leche y pan al Centro Auxiliar de San Carlos: Ovidio Dutra, leche a $ 0.05 el litro; Eduardo Gallegos, pan a $ 0.11 el kilo. En cuanto al suministro de carne deberá continuarse realizando por el actual proveedor señor Rufino Nieves, a $ 0.19 el kilo.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores José y Domingo Scalone en la licitación realizada el día 27 de Marzo ppdo., para el suministro de boniatos al precio de $ 2.60 los 100 kilos. Este suministro abarcará del 1.o de Abril al 30 de Junio próximo.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores José y Domingo Scalone en la licitación realizada el 27 de Marzo ppdo., para el suministro de papa al precio de $ 4.47 los 100 kilos. Este suministro abarcará los primeros días de Abril al 30 de Junio próximo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados entre el señor Presidente de la República, y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Abril 12 de 1939.

1—Resolución disponiendo que los técnicos de la Dirección de Agronomía realicen la inspección y contralor de las plantaciones frutícolas, a efectos de dotar a los establecimientos en buenas condiciones sanitarias, de las guías de tránsito necesarias para movilizar su producción. (Carpeta número 166|939.)

2—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en atender los gastos que demande la campaña contra la "Phthorimasa Operculella Zell" que ataca los cultivos de papas. (Carpeta número 1237|938).

3—Decreto dejando sin efecto el de fecha Setiembre 20 de 1937, y convocando al señor Ramiro Jouan en su carácter de 3er. perito a los efectos expresados en la base 2da., del ya citado convenio y en lo que se refiere exclusivamente a la Lechería Central Uruguay "Kasdorf" (Carpeta número 2238|936.)

4—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de la suma de $ 2.703.79, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior, durante los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre del año ppdo. (Carpeta número 233|938).

5—Resolución sustiuyendo el inc. A) del numeral 1ro., de la resolución de fecha Febrero 22 de 1939, relativa a la reválida para el ejercicio en curso, de las partidas de la Dirección de Ganadería (Carpeta número 886|938.)

6—Resolución concediendo a la firma "Benausse y Cía." con carácter provisorio autorización para la fabricación, venta y uso del específico denominado "Lombricida y saguaypicida Benausse", en sus cualidades como lombricida, con sujeción a lo prescripto en el reglamento de Contralor de Específicos Zooterápicos, decreto de Noviembre 10 de 1938, y dentro de las condiciones que se especifican. (Carp número 242|1939).

7—Resolución concediendo a la firma "Benausse y Cía." autorización para la fabricación, venta y uso del específico denominado "Lombricida y Saguaypicida Benausse" en sus cualidades como saguaypicida, con sujeción a lo prescripto en el Reglamento de Contralor de Específicos Zooterápicos, decreto de Noviembre 10 de 1938, y dentro de las condiciones que se especifican. (Carpeta número 242|939).

8—Resolución concediendo con carácter provisorio a la firma Julio B. y Ri-

cardo A. Vidovich, autorización para la fabricación, venta y uso del lombricida "Carboleno" con sujeción a lo que establecen los decretos de fechas Marzo 20 de 1936 y Noviembre 10 de 1938, y dentro de las condiciones especiales que se especifican. (Carpeta número 225|939).

9—Resolución reforzando el rubro "Gastos Generales de Oficina" (2.09) en la cantidad de $ 464.40 que se tomará del de "Gastos Eventuales o Extraordinarios" (8.01) a fin de solventar el importe mensual del Servicio Telefónico de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta número 1046|938)

10—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Miguel A. Elhordoy, de su cargo de Inspector de Sarna Honorario, agradeciéndosele los servicios prestados durante el tiempo de desempeño de sus cometidos, y designando en su reemplazo, al señor Cleto Sosa (Carpeta número 218|939).

11—Decreto en Consejo de Ministros designado Ayudante de la Dirección de Ganadería, al encargado del bañadero, don Cándido Trindade; encargado del bañadero, al peón regional y don Inocencio Fernández, y peón regional a don Carlos M. Silveira (Carpeta número 221|939).

12—Resolución concediendo a la Auxiliar de la Direc. de Ganadería, señorita Margarita López una prórroga de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, por el término de 92 días. (Carpeta número 1171|936).

13—Resolución ampliando hasta el 31 de Mayo próximo el plazo acordado para exportar la cuota de afrecho y afrechillo autorizada con fecha Enero 4 de 1939. (Carpeta número 250|938).

14—Decreto autorizando la exportación por los puertos de la República de 7.000 toneladas de harina de la cosecha 1939|39. (Carpeta número 120|939).

La Secretaria

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el día 20 de Abril de 1939

PLANILLAS 57 al 60

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|858, José y Domingo Scalone, Brasil, Bananas, 1.421.
3|861, Emilio Fontana S. C., Brasil, Pino brasil, 53.
3|864, Arturo Proto, Brasil Yerba mate, 211.

PERMISOS DE DESPACHO

3|926, Cía. Swift de Montevideo, Estados Unidos, Hojata, 1.351.
3|927, Frigorífico Nacional, Inglaterra, Hojalata, 391.
3|928, Frigorífico Artigas, Estados Unidos, Cloro, 11.
3|929, Frigorífico Artigas, Estados Unidos, Lubricantes (aceite), 165.

COMVENIO PRIVADO

3|502 Manzanares Ltda, España, Pimentón, 155.
3|503, José Omil e Hijos, España (Sevilla), Aceitunas en salmuera, 510.

CAMBIO DIRIGIDO

Procedencia: Suecia

2|150, U. T. E., Ladrillos refractarios, 50.
3|310, Ministerio Obras Públicas, Sulfato de alúmina, 105.
3|425, Hugo Frankel, Pieles, 1.439
3|466, Pamer S. A., Tela metálicas para máquina, 8.
3|477, Wilson Sons y Co, Carburo de calcio, 18.
3|485, U. T. E., Lámparas para linternas, 3.

Solicitudes despachadas el día 20 de Abril de 1939.

PLANILLAS 61 al 70.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|513, Ministerio de Hacienda, Inglaterra, 3 caj. papel sellado (valores), 145.
3|162, Soc. Tubos Mannesmann, Inglaterra, Arena de acero, 37.
3|160, Soc. Tubos Mannesman, Noruega, Hierro silicio, 33.
3|00862, Emilio Fontana S. C., Italia, Oxicloruro de cobre, 2.938.
3|00874, Nissim Chickiar, Italia, Colchas de seda art. y alg., 9.
3|00904, Eduardo Z. Mondino, Italia. Arpillera fab. bolsas, 1.080.
3|00919, Luis Ferrari, Italia, Galotines para sombreros, 17.
3|00856, Isaac Abudara, Italia, Colchas, 132.
3|00698, Burge y Born Ltda. S. A., Checoeslovaquia, Arpillera para bolsas, 2.
3|00869, Pedro Muiño, Japón, Tela vasca de algodón, 1.
3|00867, Juan Magnone, Holanda, Té, 3.
3|00882, Rafael Melgarejo y Cía, Holanda, Té, 4.
3|00717, Pedro Larghero, Bélgica, Artículo tienda y mercería, 4.
3|00873, La Platense Brussoni y Cía, Bélgica, Blanco en polvo, 3.

Procedencia: Inglaterra

2|75, Ancap, Carbón para la U.T.EE. 10.721.
3|76, Ancap, Carbón para la U.T.E 5.403.
3|177, Cía del Gas y D. Seco, Carbón, 6.527.
3|189, Ferrocarril Central del Uruguay, Acero en barras, 3.
3|201, Ferrocarril Central del Uruguay, Carbón, 1.266.
3|253, Ribereña del Plata, Carbón, 2.145.
3|471, Ancap, Carbón Cardiff, 2.370.
3|514, Ministerio de Hacienda, Hojas para sellado (valores), 36.
3|837, Soc. Comercial de Montevideo. Carbón, 8.701.
3|1022, H. y A. Deambrosis, Carbón, 879.
3|886, Eugenio Danree y Cía, Polonia, Licores, 2.

N. B. — Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la C. Honoraria calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

Solicitudes despachadas el día 21 de Abril de 1939.

PLANILLAS 71 al 77.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|315, W. J. Shorter, Estados Unidos, 1 alfombra, 13.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|1122, Cía Swift de Montevideo, Argentina, Papel para envolver, 49.
3|1123, Cía. Swift de Montevideo, Argentina, Aceite de ricino, 16.
3|1124, Cía., Swift de Montevideo, Inglaterra, Soda Solvay, 47.
3|1246, Cía., Swift de Montevideo, Argentina, Sal marina, 873.
3|1247, Frigorífico Artigas, Bélgica, Arpillera, 240.
3|1248, Frigorífico Artigas, Argentina, Tejidos de algodón, 156.
3|1249, Frigorífico Artigas, Alemania, Alambre, 154.
3|1250, Frigorífico Artigas, Estados Unidos, Hojalata, 6.431.
3|1251, Frigorífico Artigas, Ind. Holandesas, Fuel-oil, 1.065.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|941, Servicio Metereológico del Uruguay, Argentina, Carg. hidrógeno corr. cilindros, 4.
3|1010, Cía Watson de Maq. Comer. Ltda. Estados Unidos, Máquinas para contabilidad, 1.144.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|1070, Est. Domingo Basso, Argentina, 55.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|880, Sus. Pedro 9. Staricco, Checoeslovaquia, Artículo de vidrio, 16.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|126, Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., Inglaterra, Telemotor, 1.462.
3|423, Julio Mailhos, Francia, Vino botellas, 28.
3|618, L. Correa Luna, Francia, Guantes de piel, S. V. C.
3|620, Soc. Tubos Mannesmann. Alemania, Libretas de anotación, S. V. C.
3|902, S. A. J. R. Willians, Inglaterra, Pólizas imp. p. seguros, S. V. C.
3|930, Ancap, Brasil, Arena para ensayos, S. V. C.
3|938, Ancap, Inglaterra, Tapa bomba duplex. S. V. C.
3|942, Ministerio de S. Pública, Dinamarca, Aparatos médicos, S. V. C.
3|1155, Oneto Vignale y Cía., Brasil, Yerba, 947.
2|1162, Barraca Americana, Brasil, Madera pino brasil, 53.
3|1199, R. Rocco S. A., Paraguay, Maderas, 1.500.
3|314, Servicio O. Dist. Semillas, Argentina, Semilla de alfalfa, 286.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la C. Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — I Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria. (Recursos para atender los gastos de la misma.) Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — Régimen de Detención de las Policías. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha.)

16—Semillas clasificadas. — Préstamos a los agricultores. (Continúa el debate sobre el artículo 3.o, en el que intervienen los señores Representantes Collazo y Calleriza).

17—Mendicidad, Vagancia y Estados Afines. — Represión. — Pase a Comisión e inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra).

18—Semillas Clasificadas. — Préstamo a los agricultores. — Aclaración del señor informante Alonso Montaño. — Artículo 6.o sustitutivo de la Comisión referente al interés del préstamo y de la disponibilidad de un medio por ciento del mismo para gastos de la gestión de los agrónomos. Modificación del señor Representante doctor José P. Cardoso. Observación del señor Representante don Ulises Collazo en lo refeernte al recurso contra denegación del préstamo. (Pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Collazo al Miterio respectivo.) — (Aprobación del proyecto. Sanción.) — Texto del proyecto sancionado. — Constancia del señor Representante don Miguel Buranelli. (Interrupciones del señor Representante Cardoso.)

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernnádez (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González, (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Hughes, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, y Techera.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Arrillaga Safons, Canessa (don Julio César), Martirena y Puig.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bruno, Cambiasso, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Fígoli, Martínez, Nunes Ribeiro, Otero, Princivalle, Saigado, Trujillo, Viera, Vigo y Viña.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota enviada por la Cámara en la que se le comunica la elección de Presidente y Vices para el segundo período de la XXXIII.a Legislatura.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Inversión de 6.000 pesos para cubrir los gastos de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y la Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Modificación de varias planillas del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

4—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le faculta para disponer de Rentas Generales la cantidad de $ 463.515.83, a fin de pagar los déficit producidos en los distintos rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos de 1938, que administra la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Nota de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, en la que se expresa su aspiración de que sea sancionado el proyecto de Código Rural.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes asuntos:

6—Proyecto relacionado con el conflicto del gremio de la construcción y ramas afines.

—A la Comisión de Legislación Social.

7—Proyecto sobre estabilización y reorganización de las Cajas Ciivl y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—A la Comisión le Legislación Social.

8—El señor Ministro de Industrias y Trabajo contesta la exposición formulada por el señor Representante doctor Julio César Canessa, referente a medidas de carácter aduanero y arancelario, que es necesario tomar, relacionadas con el proyecto que prohibe emplear el término "lana", para designar materias primas que no sean de origen animal.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Fomento de la Producción, informa en el proyecto sobre préstamos de semillas a los agricultores.

—Repártase.

10—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del Instituto de Jubilaciones, sobre el estado general de las cuentas pendientes a favor de las Cajas, monto aproximado de las mismas, número de deudores en mora, causa de los atrasos y medidas tomadas por el Instituto para liquidar tales atrasos.

—Transmítase.

11—El señor Representante don Antonio J. Farinha presenta una minuta de comunicación al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con los sueldos de los empleados del tren de dragado destacado en las obras del río Uruguay y demás obras de la misma sección de ese Ministerio.

—Se votará oportunamente.

12—El señor Representante don Ricardo Techera solicita licencia hasta el 18 del corriente; el señor Representante doctor Luis Oliú, por los días 10, 11 y 12 del corriente; el señor Representante don Francisco Pérez Moré por hoy y mañana; y el señor Representante don Enrique Hughes, por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

13—La "Asociación de Propietarios del Uruguay" presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre rebaja de los alquileres.

14—Varios Comités Pro Refugiados Españoles, remiten despachos telegráficos referentes al proyecto sobre entrada al país de inmigrantes españoles.

15—Varios agricultores remiten un despacho telegráfico en el que solicitan la pronta sanción del proyecto de los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Alcides Aldama, sobre desalojos.

16—La Federación Obrera Local de la Construcción remite una exposición relacionada con el proyecto sobre conflicto del gremio de la construcción.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Emilio Frugoni presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos para los fines de la presente ley.

El Poder Ejecutivo, con la intervención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Hipotecario y previo asesoramiento de los gobiernos departamentales respectivos, expropiará terrenos en sitios apropiados para construir casas colectivas baratas o grupos de casas para obreros.

Art. 2.o A los fines de esta ley el Banco Hipotecario emitirá, de acuerdo con las disposiciones de su Carta Orgánica, cédulas hipotecarias por valor de diez millones de pesos, con las cuales o su importe, según convención con los acreedores, se efectuará el pago de las expropiaciones y obras.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá expropiar más terrenos del que se necesita en cada caso para la construcción de las casas colectivas o grupos de casas, hasta un límite del 30 o|o del valor del área necesaria, para reven-

derlo con el objeto de financiar esta ley, continuar o extender la construcción de dichas casas.

Art. 4.o Las tierras expropiadas y las casas construídas serán entregadas al Banco Hipotecario en propiedad, pero quedando en especial caución de las cédulas y afectadas a su servicio.

El Banco licitará las obras y correrá con todo lo concerniente a su construcción.

Art. 5.o Los gobiernos departamentales quedan autorizados a entregar a título gratuito al Banco Hipotecario a los efectos de la presente ley, tierra de su propiedad.

En este caso, al extinguirse los títulos garantidos por esas tierras y por las construcciones correspondientes, unas y otras pasarán a manos de los gobiernos departamentales si así lo reclamaran.

Art. 6.o El Banco Hipotecario destinará el 10 o|o de sus utilidades líquidas a la financiación de esta ley: pago de expropiaciones, gastos de administración, etc.

Retendrá a los mismos fines el importe de los terrenos revendidos y el arrendamiento de las casas o parcelas de terrenos aún no edificadas.

Adelantará al Poder Ejecutivo sin intereses las sumas para previo pago de expropiaciones.

Art. 7.o El Banco Hipotecario administrará las casas sobre las bases siguientes:

A) Arrendará las casas al interés máximo del 6 o|o del costo de construcción y del valor inicial del terreno. Deberá reducir el alquiler cuando por donaciones de tierras o de dinero y valores, o por obtenerse terrenos municipales o fiscales, o por cualquier otra causa puedan financiarse las casas y su administración con un arrendamiento más bajo.

B) Las arrendará exclusivamente a obreros o empleados que no ganen más de ciento veinte pesos por mes.

Art. 8.o Para el arrendamiento de estas casas se tendrá en cuenta rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes.

Art. 9.o Cuando las viviendas sean construídas en terrenos de propiedad del Banco Hipotecario y se trate de habitaciones aisladas, de un grupo de casas, podrá el Banco adjudicarlas a perpetuidad mediante una amortización pagadera mensualmente o en la forma que el Banco establezca, calculada de acuerdo con el precio del terreno y de la habitación, a cubrirse en treinta años como máximum, y abonada como recargo sobre el alquiler.

Las viviendas así adquiridas no son enajenables a ningún título, pero pueden ser transmitidas por herencia o testamento.

El Banco se hará cargo de las acciones para la anulación, en cualquier tiempo, de todo contrato o sentencia que viole las disposiciones de la presente ley, y a él se reintegrarán el usufructo y posesión de las casas cuando fallezca el adquirente sin sucesión hereditaria o testamentaria.

Cuando el adquirente no pueda continuar abonando las cuotas de amortización o se atrase por cualquier causa excesivamente en su pago, perderá el derecho a la adquisición, pero le será devuelto el importe de las amortizaciones abonadas, sin interés.

Art. 10. La distribución de los diez millones de esta deuda se hará de la manera siguiente: seis millones para el Departamento de Montevideo y cuatro millones para otros Departamentos de la República, según plan que formularán el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el Banco Hipotecario de común acuerdo, con la intervención del Ministerio de Obras Públicas para dirimir las disidencias.

Art. 11. De los seis millones destinados a Montevideo, cinco por lo menos, se invertirán en grandes casas colectivas, de departamentos distribuídos en varios pisos, situadas en sitios urbanos o suburbanos relativamente céntricos.

Art. 12. Las casas constarán de una, dos o tres habitaciones con cocina, comedor y cuarto de baño.

Cada departamento de las casas colectivas se comunicará con un espacio libre común para recreo de los niños, lavaderos en número suficiente, etc.

Art. 13. El gasto de agua, de luz y de energía eléctrica irá incluído en el alquiler.

Las usinas del Estado contratarán con el Banco el suministro a un precio que no podrá exceder del 50 o|o de las tarifas corrientes.

Art. 14. Dentro de los tres primeros meses de promulgada la presente ley deberán quedar planeadas las expropiaciones y obras a realizarse en el Departamento de la Capital, y dentro de los seis meses las del resto del país, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 1.o y 10.

Art. 15. Una vez amortizada la deuda, los arrendamientos de las casas, descontando los gastos de administración y conservación, se utilizarán en la construcción de nuevas casas de acuerdo con lo que dispone la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 10 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El año 1930 presentamos a la Cámara de Diputados de que formábamos parte, un proyecto de ley para la construcción de viviendas populares. Con algunas modificaciones ese proyecto fué aprobado en sesión del 15 de diciembre de dicho año, pasando luego al Senado, de donde diversas circunstancias no le permitieron salir transformado en ley.

Por el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes se arbitraban recursos por valor de quince millones de pesos para la iniciación de un plan de construcciones que habría servido al mismo tiempo para proveer de viviendas higiénicas, confortables y baratas a nuestra población trabajadora de la Capital y de algunas otras ciudades de la República, y para combatir la desocupación que ya se estaba intensificando con inquietante ritmo entre nuestros obreros.

¿Qué se ha hecho desde entonces en el país por la solución del problema de la habitación popular, que tanto preocupa a cuantos se interesan seriamente por la suerte de las masas productoras y a los Gobiernos compenetrados de su responsabilidad ante la existencia de los grandes males colectivos y la necesidad de mejorar el nivel de vida de sus pueblos?

Muy poco en realidad. Se ha persistido en la orientación individualista que sólo alcanza a proporcionar vivienda aislada a unos pocos cientos de personas, y no logra eliminar el conventillo urbano que se perpetúa con sus características de insalubridad y sordidez.

Algunos pequeños grupos de casas para obreros han surgido en distintos parajes de los más alejados alrededores de la ciudad: en el Buceo —una docena de construcciones municipales— en el Cerro, en La Teja (donde las construcciones resultaron tan caras, que no pudieron ser para obreros), etc.

La ley del Revalúo del oro, de 1935, destinó quinientos mil pesos para el otorgamiento de créditos que administraría el Banco de la República, destinados a la construcción de viviendas rurales.

Con esa suma se han construído en los suburbios de algunas villas y en los costados de algunas carreteras, agradables casitas económicas; pero los beneficiarios debían conseguirse previamente un terreno, y esto sólo explica que el procedimiento no puede encararse como un medio de concluir con los lamentables rancheríos de los bordes de las ciudades del interior y de las regiones rurales.

Por otra parte, lo exiguo de la suma destinada a ese efecto —que el Banco cumplió con sus fondos propios— no permitió dar la extensión deseable a esa contribución plausible al problema de la vivienda económica en nuestra campaña.

La misma ley destinó otra suma de quinientos mil pesos a la construcción de viviendas populares en la Capital, encomendando para ello al Ministerio de Industrias y dándole intervención al de Salud Pública.

Luego se creó el Instituto de Viviendas Económicas con el cometido de administrar y dirigir esa función gubernativa de tan considerables proyecciones sociales; pero no es mucho, por cierto, lo que se ha realizado, pues los recursos han sido siempre reducidos.

Un reciente mensaje del Ministro de Obras Públicas acompañaba los datos de la Contaduría General de la Nación sobre las sumas invertidas y a invertirse en viviendas económicas, y de ellos resulta que hasta ahora se han construído con fondos de Obras Públicas 714 casas distribuídas en ocho barrios apartados del casco urbano de la metrópoli.

Ante la persistencia del conventillo, en que se hacinan numerosas familias y de las pequeñas casas de inquilinato que se han multiplicado en estos últimos tiempos sin mayores ventajas para la salud y comodidad de los ocupantes, esa cifra demuestra que son necesarias soluciones de otra envergadura.

Esa cifra apenas supera la alcanzada por una sola de las instituciones que en el terreno de la iniciativa privada y del cooperativismo del crédito, construyen en la ciudad de Buenos Aires habitaciones económicas. "El Hogar Obrero", que acaba de iniciar las obras de su cuarta casa colectiva, ya lleva construídas 310 casas individuales y tres edificios colectivos con 122 viviendas. A esto agregará los 116 departamentos, de una, dos y tres habitaciones, con sus respectivas dependencias, de la casa cuya piedra fundamental colocóse estos días.

Una simple cooperativa obrera habría hecho allá casi tanto como aquí el Estado, y acaso más, porque la gran casa colectiva comenzada, con un costo de 800.000 pesos,

proporcionará con su calefacción central, su incineración de basuras, su ascensor, etc., comodidas muy superiores a las de estas viviendas un tanto rudimentarias del Cerro y de Nuevo París.

Cuando se quiere contribuír seriamente a la transformación de las condiciones de vida de los proletarios comenzando por la base, que es la habitación, se debe por fuerza afrontar el empleo de millones. El ejemplo de la administración comunal socialista de Viena es una enseñanza permanente. Cincuenta mil viviendas edificó la municipalidad vienesa. Roosevelt incluye en su plan de reformas tendientes a elevar la vida de las muchedumbres obreras de su país y a tonificar su economía, la construcción de trescientas mil habitaciones. Y el Gobierno del Frente Popular de Chile proyecta emprender la obra de poner al alcance de los trabajadores no menos de 30 mil viviendas salubres y confortables.

No podemos, pues, considerar excesivo el propósito de dedicar diez millones de pesos (el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes el año 1930 fijaba 15 millones o sea, diez más de lo que nosotros habíamos propuesto a título de primer paso) a la finalidad perseguida de sustituír en nuestras ciudades el tradicional conventillo, el paupérrimo rancherío suburbano o la inverosímil casilla de latas.

La idea de concluír con el conventillo se agita en la mente de las actuales autoridades municipales de la Capital. Existe un proyecto del Intendente señor Horacio Acosta y Lara para la "supresión de las viviendas insalubres y emisión de una deuda de cinco millones de pesos, que se denominará de la **habitación salubre**. El estado de las finanzas municipales no ha permitido dar andamiento a esa iniciativa. Y he ahí que nuestro proyecto, resucitando una iniciativa parlamentaria que había alcanzado una instancia favorable, viene a actualizar la fórmula para obtener los recursos cuya falta paraliza la acción municipal, al menos en la parte más efectiva del plan articulado por la Intendencia.

Reproducimos, pues, en las líneas generales de su estructura aquella iniciativa del año 1930; pero modificando en algunos puntos el proyecto perfeccionándolo en su practicidad y adaptándolo al momento presente.

Seguimos creyendo que el gran cuerpo de edificio, subdividido en viviendas de una, dos y tres piezas con más una cocina-comedor y cuarto de baño, desembocando todas ellas en un vasto espacio central de esparcimiento, o con parque alrededor, ofrece la forma más adecuada a la solución integral del problema en la metrópoli.

Pero no excluímos el tipo de la vivienda aparte, en grupos convenientemente ubicados, sobre terrenos de poco valor o de propiedad municipal concedidas al efecto.

Por regla general las casas se alquilarían; pero en este proyecto damos entrada a una forma de adjudicación ad perpétuam que confiere el usufructo o la tenencia usufructuaria, pero no limitada a la vida del adquirente, sino transmisible por herencia.

Los Municipios —y especialmente el de Montevideo, que ha abordado la evolución del conventillo y aspira a eliminarlo— podrán asociarse a esta empresa nacional facilitando terreno para la elevación de las casas colectivas, o de las casas individuales para obreros, a fin de abaratar el precio de costo de las habitaciones.

La financiación ideada difiere un poco de la del proyecto primitivo porque hemos debido ceñirnos a disposiciones constitucionales que nos obligan a prescindir del concurso de Rentas Generales para completar el servicio de la deuda hipotecaria, que queda ahora exclusivamente a cargo de la rentabilidad de las casas, impidiéndonos mantener la tasa de los alquileres en el 5 o|o sobre el costo de las viviendas y obligaciones a elevarlo al 6 o|o.

Opinamos que la capacidad de absorción de la plaza para los títulos hipotecarios tolerarían sin dificultades una emisión de diez millones espaciada en dos o tres años, pues no se constrairían todas las casas a la vez.

Cuando se discutió el proyecto primitivo algo se dijo al respecto; pero el Banco Hipotecario solicitaba y obtenía casi al mismo tiempo que el proyecto pasaba a dormir un largo sueño en las carpetas del Senado, solicitaba y obtenía autorización para lanzar una nueva emisión de cédulas por valor de veinte millones de pesos.

Que la posible capacidad de absorción de nuestros títulos de deuda pública sea al menos invertida en la obtención de recursos para un fin tan útil como el de esta emisión de cédulas hipotecarias!

Habremos contribuído así, en forma eficaz, a curar esa especie de llaga purulenta que constituye en el cuerpo de nuestras ciudades el alojamiento de la gente pobre. Nada tan deprimente para nuestra vanidad de países jóvenes, que nos jactamos de ricos, como el espectáculo de esos rancheríos desmantelados y sucios que rodean casi todas las ciudades del interior y que a veces componen todo el conjunto de construcciones de la localidad, en esos miserables "pueblos de ratas" tan típica de la miseria y el atraso reinante en no pocas regiones de la República.

Todo cuanto se haga y se gaste para mejorar el alojamiento de esos humildes habitantes de nuestro suelo, para proporcionarles casa hospitalaria e higiénica, digna del hombre, será siempre retribuído generosamente en moneda de salud pública, de progreso material y moral, de impulso ascensional en el camino de la civilización.

Desearíamos que este proyecto de ley condujera a estudiar la manera práctica de entregar casi gratuitamente a los actuales pobladores de esos tugurios, viviendas habitables, en consonancia con los progresos de la época en que vivimos.

Con esta iniciativa hemos querido dar un primer paso, realizar una experiencia básica, abriendo una senda por la que se podrá proseguir hacia más amplias realizaciones acercándonos siempre más a la entera satisfacción de las necesidades sociales en materia de habitación al pueblo.

Esperamos encontrar en el ánimo de los legisladores favorable acogida para nuestro intento.

Montevideo, abril 10 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres, presenta la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Dado el crecido número de expedientes sucesorios que en los Juzgados Letrados de la República se encuentran paralizados por la falta de pago del impuesto de herencia y donaciones, a causa de los elevados recargos y multas, y teniéndose en cuenta los inconvenientes que ofrece la realización de los bienes raíces, conceptúo de oportunidad la concesión de un término prudencial de exoneración de tales recargos, facilitando con ello la regularización de los juicios sucesorios y de partición con lo que las arcas del Estado percibirán lo que le corresponde por el referenciado impuesto.

A ese fin solicito de los señores Representantes quieran prestar su apoyo al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o por el término de noventa días pónese en vigencia la ley número 9497 del 14 de agosto de 1935, que exonera de recargos y multas a los herederos morosos al pago de los impuestos de herencias y donaciones.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Montevideo, abril 10 de 1939.

Julio Brunerreau des Houilleres, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20 derzo a las 16 y 30:

Con licencia: Collazo, Fígoli y Pérez Aquino.

Con aviso: Acosta y Lara.

Sin aviso: Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, Espalter, Esquivel, Ferreira, García da Rosa, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eladio L.), Hughes, Langón, Martínez, Moreno, Zeballos, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Trujillo, Viera y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 20, 21, 24 y 30 de marzo.

Día 20:

Fomento de la Producción: sin aviso: Puig, Damboriarena, Martirena, Moreno Zeballos y Techera.

Día 21:

Especial de Abaratamiento de Artículos de Primera Necesidad: con aviso: Tubino.

Día 24:

Fomento de la Producción: sin aviso: Damboriarena, Martínez Moreno Zeballos, Techera y Tubino.

Día 30:

Códigos: sin aviso: Guerrero Flores y Canessa (don Julio César).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

—Se han inscrito tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de diez minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: hace unas pocas semanas estuve en la ciudad de Paysandú y recogí la versión de que el comercio y la industria de aquella ciudad sufría serios contratiempos para cumplir sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones.

Asistí después a una sesión de la Comisión Directiva del Centro Comercial de esa ciudad: sesión en la cual también se puso de manifiesto que, efectivamente, el comercio y la industria estaban padeciendo grandes atrasos y la Caja de Jubilaciones había amenazado con tomar medidas de carácter judicial para proceder al cobro de las cuentas pendientes. En esa sesión también expresaron algunos miembros de la Directiva, que las dificultades para la liquidación de las cuentas venían, principalmente, de que cuando se sancionó en el Parlamento la ley que otorgaba facilidades para la liquidación de las cuentas viejas, se estableció que los aportes de los obreros retenidos por los patrones debería ser abonados al contado.

Algunos Representantes sostuvieron en aquella ocasión que lo importante era facilitar el pago de los atrasos, no obstante, el Parlamento entendió que la parte que correspondía al aporte obrero, debía ser pagado al contado. Esa parece, ser la mayor dificultad, porque cuando los patrones deben una fuerte suma por aportes obreros, no están en condiciones de regularizar sus pagos dentro de los plazos y las facilidades que la ley acuerda.

Me dijeron, también que en algunos otros Departamentos, Salto, por ejemplo, la situación es parecida. Y existe, además, la preocupación en Paysandú de que sería necesario introducir alguna reforma al sistema de aportes, porque resulta demasiado oneroso en los casos de los establecimientos que tienen mucho personal, que, precisamente por tener mucho personal, contribuyen a combatir la desocupación, pero deben abonar sumas abultadas mensualmente.

De todos modos, lo importante es saber si, efectivamente, existe esa situación en todo el país, si es parecida a la de Paysandú, y si, efectivamente, la situación de los comerciantes e industriales de Paysandú es tan grave como se me denuncia.

Para ese fin voy a presentar un pedido de informes al Instituto de Jubilaciones, para luego proponer o sugerir las medidas que me parezcan de oportunidad.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: en diversas oportunidades me he ocupado de la situación de los agricultores de nuestra campaña y en particular de la que se creaba a los agricultores de Río Negro. Hice resaltar el año pasado en una de las últimas sesiones, reiterando el pedido formulado anteriormente cuando se trató la ley de prórroga de los desalojos, la situación que se crearía y qué fácil le sería al Banco Hipotecario ir a la solución, por lo menos, sino total, en una gran parte del serio problema que crea a los agricultores de nuestra campaña el desalojo por cese de los contratos cuando no se encuentran tierras. Sin embargo, señor Presidente, no he tenido éxito al recordar que se podrían reproducir los acontecimientos de abril del año pasado, donde esa situación repercutió en forma angustiosa en el seno de este Parlamento, que dió solución al punto encontrando, como tal el ir a la prórroga por un año más de los contratos de arrendamiento. Las situación en estos momentos se reproduce, señor Presidente. A fines de este mes veremos a una serie de elementos que aun disponiendo de un pequeño capital, se encuentran en situación de reducirse a cualquier albergue, puesto que no podrán disponer de tierras para seguir laborando.

Entiendo, señor Presidente, que esa solución de prórroga, que es mala a mi entender, porque pesa sobre los propietarios, es la única solución en el momento actual, puesto que si bien el Banco Hipotecario dispone de varios millones de pesos para la adquisición de las tierras y la última ley votada por este Parlamento le otorga el privilegio en la compra de campos, aún por un precio que superaría al de contribución inmobiliaria, facilita grandemente las operaciones. El Banco Hipotecario, digo, no podrá dar solución a este serio problema, puesto que no podrá adquirir ahora las tierras suficientes para alojar a los agricultores desalojados.

Vengo de mi Departamento, señor Presidente, donde he podido conversar con elementos de alguna responsabilidad, quienes se encuentran en la situación que acabo de mencionar, que aún disponiendo de pequeños capitales, se ven obligados a la venta de sus animales y de los enseres de trabajo, porque deben reducirse a un mísero albergue a la espera de encontrar un campo propicio para desarrollar sus actividades. Entiendo que el Estado, que ha estimulado en toda forma la agricultura, está también en el deber moral de buscar una solución adecuada a este serio problema, que ya empieza a tomar características particulares en vista del incremento de la agricultura en nuestra campaña.

De paso deseo destacar, señor Presidente, que se me ha hecho notar en mi Departamento que hay unos cuantos, predios pertenecientes al Banco de la República de donde también los agricultores van a ser desalojados. Indudablemente son elementos que se acojieron a la prórroga de los desalojos, por ley votada el año anterior.

Me permito destacar y sugerir al Banco de la República el hecho de que se contemple la situación de estos agricultores, por cuanto realmente no tienen donde ubicarse.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, que sólo sirven para destacar la importancia del tema que estoy tratando, voy a dar término a mi exposición, solicitando que la versión de estas palabras sean pasadas al Directorio del Banco Hipotecario y al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Farinha.

SEÑOR FARINHA. — Señor Presidente: pocas veces he molestado la atención de la Cámara; pero esta vez voy a solicitar la atención de los señores Legisladores para que el asunto que voy a exponer, tenga andamiento.

Se trata, señor Presidente, de los empleados de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, (Tren de dragado) quienes dicen lo siguiente: que, a mi juicio, es la más exacta verdad. "Nos dirigimos a usted abrumados por la injusticia que se viene consumando con nosotros, al dejarnos al margen de todos los aumentos que se otorgan a los que figuran presupuestados en el Presupuesto General de Gastos.

Necesitamos que usted, como digno Diputado por nuestro Departamento, lleve su palabra al seno de la Cámara, pidiendo justicia para quienes, desde los más apartados lugares del país, colaboraran para y por el engrandecimiento del mismo.

Somos integrantes de la flota de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, y en nuestra inmensa mayoría, casi el 95 o|o, somos padres de familia y con muchos años de servicios. La naturaleza de nuestro trabajo nos obliga constantemente a vivir a bordo de las embarcaciones, originándosenos, por lo tanto, gastos de mantención fuera de nuestros hogares, y como si esto fuera poco, los continuos traslados a distintos lugares en que se tenga que dragar, nos trae además aparejados el cambio de domicilio, a la obligada separación de nuestros hogares.

Para quien tiene que vivir con una asignación mensual de $ 70.00, sueldo de marinero, descontado de ellos el 8 o|o y la mantención de a bordo, sólo quedan $ 40.00 en el mejor de los casos, para con ellos solventar los gastos de alquiler, comida y vestido para toda una familia; que no puede ni debe enfermarse, para no sufrir la agobiente tortura de las deudas.

Para todo esto, cuando a las demás clases servidoras del país se les concede un aumento, a nosotros, por ser extrapresupuestados, se nos quita ese derecho que con sobrada razón y justicia debe correspondernos. Estamos en peor situación que el soldado del Ejército Nacional, que gana pesos 40.00 mensuales, y tiene comida, vestimenta y casa, siendo, como es bien sabido, que nuestras tareas son de muy duras horas de labor, con todas las inclemencias del tiempo y con la seria responsabilidad del cuidado y conservación del valioso material de trabajo, embarcaciones, maquinarias, etc.

Se habla con orgullo, muy legítimo por cierto, de grandes exportaciones utramarinas en la Cámara que usted integra; de que surcan hasta este puerto buques de grandes calados. Se modificaron las cartas marinas, constando que Paysandú es ya puerto de ultramar; se habla que desapareció el peligro del temido Paso de Almirón, pero... no se piensa ni se recuerda, al parecer, de nosotros que, serenamente, hemos sido factores directos de tal beneficio al engrandecimiento de la patria y, sin embargo, allí ha quedado lo mejor de nuestras fuerzas físicas, junto a las calderas y en la cubierta de la embarcación, mirando pasar los días sin sentir el estímulo tan necesario siempre."

Esta es la exacta verdad, señores legisladores, de lo que pasa con estos trabajadores de la Dirección de Hidrografía, sección tren de dragado.

Es casi seguro que dirá el señor Ministro de Obras Públicas que no existen recursos para atender estas necesidades; pero cuando llegue el momento de venir a Sala el señor Ministro de Obras Públicas estoy seguro que lo hemos de convencer —votándole los recursos necesarios— sobre todo teniendo en cuenta que el pueblo y el país entero han visto que nosotros, hace poco tiempo, con toda la mejor buena voluntad, hemos votado aumentos para el personal de la Cámara, personal meritorio, muy meritorio, pero de mucha menos responsabilidad que la de estos obreros que realizan un trabajo lleno de penurias con una remuneración de solamente setenta pesos mensuales.

Yo creo que es lógico y humano contemplar este pedido de los obreros de Vialidad que realizan una obra de verdadero engrandecimiento para nuestro país.

Por eso, señor Presidente, mi pedido no va a ser solamente —y sobre esto llamo la atención de la Cámara— que se pase la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas ya que este sistema, para mí, no trae resultados prácticos, sino que, además voy a solicitar que la Cámara pase una minuta de comunicación al señor Ministro de Obras Públicas, en la que se diga que esta vería con agrado que en el momento de estudiarse el Presupuesto General de Gastos, el señor Ministro mejorara los sueldos de estos empleados de la División de Dragados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.**)

—Se va a dar lectura de la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Farinha.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación. — Que la Cámara vería con agrado que el señor Ministro de Obras Públicas, al presentar el nuevo presupuesto a consideración de esta Cámara, lo hiciera mejorando, en lo posible, los sueldos de los empleados del tres de dragado destacado en las obras del río Uruguay y demás obras de la misma sección del Ministerio."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo, señor Presidente, lamento discrepar con mi distinguido compañero de bancada que ha propuesto esta minuta de comunicación; pero a mí me parece, señor Presidente, que este no es el camino más práctico.

Además, tengo mis dudas sobre si reglamentariamente o constitucionalmente correspondería esta minuta de comunicación desde el momento que esto significa indicar gastos que corresponde al Poder Ejecutivo señalarlos.

Sabemos también, señor Presidente, que en estos momentos se está estudiando por el Consejo de Ministros con el Ministro de Obras Públicas, la solución del problema que se plantea con motivo de los sueldos de todo el personal obrero del Ministerio de Obras Públicas, en una situación precaria para el erario público y la falta de recursos para pagar esos sueldos.

De manera que, señor Presidente, por esas consideraciones voy a votar negativamente, lamentándolo mucho, la proposición formulada por mi distinguido colega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Ya que hemos votado tan aisladamente por la negativa, queremos decir que lo hemos hecho por esta razón: la minuta que ha presentado el señor Diputado, nos parece, como propósito, absolutamente noble y plausible; como eficacia —que es lo que el señor Diputado pretendía— nos parece muy dudosa y, en cambio, no queremos quedar comprometidos en el Parlamento a la política futura que vamos a adoptar en materia persupuestal, desde que, en realidad, una Cámara que pide aumentos de determinados renglones del Presupuesto está obligada en el porvenir, a no resistir al Ministro cuando quiera hacer justicia en todo el presupuesto nacional.

Para reservar la libertad de nuestro voto futuro, hemos votado ahora negativamente la minuta.

9

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a mocionar para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto venido con sanción del Senado referente a desalojo de los obreros que participaron en la huelga de la construcción.

Como recuerdan los señores Diputados, la Cámara sancionó un proyecto que pretendía la solución de ese conflicto y en el que había un artículo por el que se daba un plazo hasta de sesenta días para impedir el desalojo de los obreros huelguistas.

El Senado desglosó este artículo sancionado por la Cámara y lo sancionó como un proyecto aparte con ligerísimas modificaciones, que ha llegado a la Cámara.

Como es un asunto de verdadera urgencia que tiende a solucionar una situación realmente desgarradora, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido del Senado con modificaciones sobre desalojos de los obreros de la construcción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve.**)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Dos proyectos míos, presentados con carácter de urgentes, se hallan en las carpetas de la Comisión de Legislación Social. Los dos tienen relación con las disposiciones legales en materia inmigratoria; los dos traducen sentimientos de solidaridad humana a que no pueden ser ajenos los miembros de esta Cámara. Para los dos invoco el espíritu humanitario de los señores Diputados, pues desearía verlos aprobados a los dos cuanto antes.

Pero hoy voy a referirme, sobre todo, al que, de los dos, me parece más indicado para despertar en el corazón de nuestros legisladores una más viva resonancia de fraternidad internacional sin que ninguna prevención de carácter étnico pueda interponerse ante la pura llama de ese elevado sentimiento. Hablo del proyecto por el cual pido se abran las puertas de nuestro país para cinco mil refugiados españoles, contribuyendo de ese modo a solucionar el problema pavoroso que la guerra ha planteado a más de 300.000 fugitivos que no pueden retornar a España, porque allí serían víctimas de una despiadada persecución política y sufren, en campos de concentración de Francia, penurias sin cuento, agravadas por la inmensa zozobra de un porvenir envuelto en tinieblas.

Son seres por cuyas venas corre la misma sangre de los hombres que colonizaron estos países, la sangre de nuestros abuelos, que hablan nuestro idioma, que aportarían a nuestro medio las virtudes ya conocidas y aquí experimentadas de una raza esforzada y viril.

No es posible que estas naciones de América se muestren indiferentes a la trágica suerte de esos hijos de la madre patria y que cierren, avaros, sus feraces territorios incultos y despoblados a esas víctimas de una de las guerras más atroces que hasta ahora haya presenciado la humanidad.

Méjico ya nos ha dado, como en otras cosas, el ejemplo. Su Gobierno impartió órdenes al Ministro en París, señor Moreira Barrois, para que extienda pasaportes sin limitación alguna a todos los refugiados españoles que deseen embarcarse para aquel país.

Interrogado por un periodista, el Ministro de Méjico en Francia, ha manifestado: "El pleito español absorbe el mayor porcentaje de nuestras actividades en la Legación, trabajando el personal en pleno. Nuestro Presidente, General Cárdenas, ha autorizado la entrada a Méjico de los españoles sin limitar su número. Las visaciones son libres sin otra exigencia que la de que se pruebe por la documentación que se trata de españoles que no pueden reintegrarse a España a consecuencia de la guerra. Queremos evitar las filtraciones de indeseables fascistas. Algunos países sudamericanos han limitado la concesión de pasaportes por si pudieran los emigrados ir mezclados con actividades políticas. Méjico ha disipado estos recelos y suspicacias, pues está persuadido de que los españoles que pisarán el territorio mejicano cumplirán con los elementales deberes de hospitalidad, limitándose a rehacer su vida por medio de un honesto trabajo, en un ambiente de respeto para las leyes que les acogen. Es lástima, agregó el Ministro mejicano, que otros países no nos secunden con el mismo criterio de liberalidad, pues contribuirían eficazmente a descongestionar la emigración forzosa de los españoles en Francia".

Entre nosotros se lleva a cabo un movimiento popular en pro de la iniciativa parlamentaria a que aludo.

Las organizaciones de ayuda a España democrática se ofrecen para facilitar a nuestras autoridades el mejor cumplimiento de la misión que esa ley les encomendaría y que no irrogarían ningún desembolso especial a nuestro Estado, porque sólo se le pide que deje entrar a los que lleguen, y una vez aquí, esas organizaciones los atenderían con sus

recursos mientras ellos no hallaran el modo de ganarse la vida.

Hago, pues, moción para que se coloque este asunto en la orden del día, en sitio preferente, del lunes próximo.

SEÑOR REGULES. — Con informe de la Comisión... (Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se coloque en sitio preferente de la orden del día del lunes próximo, con informe, los proyectos a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y seis**).

SEÑOR FRUGONI. — Desearía que se diera lectura a algunas comunicaciones que creo han llegado a la Mesa, enviadas por organizaciones de ayuda a España democrática, relacionadas con estos mismos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha declarado urgente el proyecto venido con sanción del Senado, sobre desalojo de los obreros de la construcción. Después de sancionado este asunto, podrá hacer su moción el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde hace mucho tiempo obra en las carpetas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto relacionado con una ley de crédito de habilitación agrícola. Ese proyecto fué informado, tratado por la Cámara y aprobado en discusión general; pero no sé por qué circunstancias, volvió a Comisión. Lo cierto es que la Comisión no lo ha informado de nuevo y, según mis noticias, es reclamada con suma urgencia la sanción de este proyecto por cuanto iría a sacar de situación embarazosa a muchos comerciantes que parece que dieron créditos que no pudieron luego hacer efectivos por la interferencia de otra ley.

Con respecto a eso, hacía una referencia el diario "La Mañana" de Montevideo, destacando el malestar que existe en Paysandú y en Río Negro — artículo que transcribe el diario "El Telégrafo" de Paysandú, y que con permiso de la Mesa, voy a leer: "Existe malestar entre numerosos comerciantes de este Departamento y de Río Negro, que han facilitado créditos a los agricultores cuyos derechos han sido trabados por la ley agraria de crédito de habilitación. Motiva ese malestar el hecho de que, a pesar de haber sido aprobada a mediados del año pasado en discusión general, la ley que contempla esa situación, el nuevo Cuerpo Legislativo no ha dictado resolución aún sobre esa cuestión de fundamental importancia para los intereses en juego.

Se trata de que se reconozca el derecho de los referidos comerciantes sobre sus créditos otorgados sobre prenda agraria por un valor aproximado de 500.000 pesos.

Han sido convocados todos los comerciantes perjudicados a una reunión que se efectuará dentro de pocos días en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, con el propósito de designar una delegación con amplios poderes que se trasladará a Montevideo a realizar las gestiones urgentes que el caso reclama".

Por estas expresiones, señor Presidente, es que comprendo que es necesario que la Cámara se aboque al estudio de esta cuestión.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a que informe el proyecto a que he hecho referencia, a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entre los asuntos venidos con sanción del Senado, figura un proyecto de modificación de la Caja Civil. Podría ser incluído en la primera sesión ordinaria del mes de mayo próximo con informe de la Comisión. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Aprovechando la oportunidad de que hay suficiente número en la Cámara, voy a proponer la siguiente moción.

En las sesiones del año pasado propuse el nombramiento de una Comisión investigadora sobre condiciones de vida y trabajo de los obreros, con fines legislativos. La Comisión pre-investigadora se expidió en sentido favorable, pero el dictamen no ha podido ser tratado. Propongo que se trate en el día de mañana en primer término. Creo que no dará lugar a discusión, sobre todo cuando tiene un informe unánime favorable de la Comisión, y puede ser despachado el asunto rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Se trata de una modificación de la moción que acaba de hacer el señor Diputado Gómez. Yo pido que se coloque ese asunto en la sesión del lunes próximo, porque la exposición del señor Diputado Gómez — apesar de que la Comisión pre-investigadora se pronunció a favor — es demasiado extensa, y hay que hacer un estudio un poco detenido y resolver de acuerdo con él.

SEÑOR GOMEZ. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en primer término, el dictamen de la Comisión pre-investigadora en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día, y en el lugar que le corresponda, de la sesión de mañana, el asunto relativo a los desalojos de los agricultores, asunto urgente que debe ser tratado rápidamente.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Quiero hacer constar que el señor Diputado Espalter me pidió expresara en la Cámara que deseando intervenir en el debate de este asunto y encontrándose enfermo, se aplazara la consideración del mismo hasta el día de mañana. Por ese motivo, acepto la moción del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, y en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley sobre desalojo de los agricultores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

10

—Se entra a la orden del día.

Léase las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto relacionado con el gremio de la construcción.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan en suspenso todos los procedimientos judiciales iniciados por falta de pago de los arrendamientos de viviendas ocupadas por huelguistas comprendidos en el actual conflicto de la industria de la construcción.

Esta suspensión durará hasta sesenta días después de la fecha en que el obrero se haya reintegrado a su trabajo por arreglo parcial o total de dicho conflicto.

Durante el mismo plazo, tampoco podrán iniciarse procedimientos judiciales, por esa causa, contra los huelguistas.

Para acreditar la condición de huelguista o el hecho de haberse reintegrado al trabajo, bastará la certificación que, al efecto, expida el Instituto Nacional de Trabajo.

Dicho instrumento se extenderá en papel simple.

Art. 2.o El arrendador podrá excepcionarse probando que el inquilino cuenta con medios equivalentes al salario que percibía anteriormente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de marzo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

11

—Continúa la orden del día con los asuntos que figuran en primero y segundo términos, relacionados con la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

De acuerdo con la citación respectiva, los Oficiales de Sala procederán a recoger las boletas de votación.

Si no hubiera observación, se fijará el término de la votación hasta las 19 horas.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término, relativo al dictamen de la Comisión especial encargada de la distribución de cargos en las Comisiones anuales.

Léase el dictamen.

(Se lee:)

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión especial designada por la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento, para determinar [illegible] corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones permanentes y la distribución de [illegible] cada una de ellas, ha acordado mantener el mismo estado de cosas del período anterior, adjudicando en consecuencia, en la siguiente forma, los ciento diez puestos, dado que la composición de la Cámara no ha sufrido ninguna modificación:

Al lema "Partido Colorado" se le adjudican proporcionalmente setenta puestos: al lema "Partido Nacional", treinta y dos: al lema "Partido Socialista", cuatro: al lema "Unión Cívica del Uruguay", tres; y al lema "Partido Comunista", uno.

Sobre esta base, se ha mantenido la distribución detallada más abajo:

Fomento de la Producción: seis puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional; y uno al Partido Socialista.

Presupuesto: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Financieros y Bancarios: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Obras Públicas: cuatro puestos al Partido Colorado y tres al Partido Nacional.

Asuntos Internos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Constitución y Legislación General: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Asuntos Internacionales: cuatro puestos al Partido Colorado: dos al Partido Nacional y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Códigos: cinco puestos al Partido Colorado; uno al Partido Nacional y uno al Partido Socialista.

Asuntos Administrativos: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Higiene y Asistencia: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Instrucción Pública: cinco puestos al Partido Colorado; cuatro al Partido Nacional: uno al Partido Socialista y uno a la Unión Cívica del Uruguay.

Legislación Social: cinco puestos al Partido Colorado; tres al Partido Nacional: uno al Partido Socialista: uno a la Unión Cívica del Uruguay y uno al Partido Comunista.

Milicias y Policías: cinco puestos al Partido Colorado y dos al Partido Nacional.

Pensiones y Cómputos Graciables: seis puestos al Partido Colorado y uno al Partido Nacional.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1939.

Mauricio Semblat Amaro. — Miguel A. Pringles. — José P. Cardoso. — Tomás G. Brena. — Eugenio Gómez.

Distribución de puestos en las Comisiones permanentes de la Cámara para el 2.o Período de la XXXIII.a Legislatura.

Comisiones	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Socialistas	Cívicos	Comunistas
Fomento de la Producción	11	6	4	1	—	—
Presupuesto	7	5	2	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	7	5	2	—	—	—
Obras Públicas	7	4	3	—	—	—
Asuntos Internos	7	5	2	—	—	—
Constitución y Legislación General	7	5	2	—	—	—
Asuntos Internacionales	7	4	2	—	1	—
Códigos	7	5	1	1	—	—
Asuntos Administrativos	7	5	2	—	—	—
Higiene y Asistencia .	7	5	2	—	—	—
Instrucción Pública ..	11	5	4	1	1	—
Legislación Social ...	11	5	3	1	1	1
Milicias y Policías	7	5	2	—	—	—
Pensiones y Cómputos Graciables	7	6	1	—	—	—
Totales	110	70	32	4	3	1

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1939.

Mauricio Semblat Amaro. — Miguel A. Pringles. — José P. Cardoso. — Tomás G. Brena. — Eugenio Gómez".

—En consideración el dictamen de la Comisión especial. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.)**

13

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Vagancia, mendicidad y estados afines.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo había hecho moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día y se trate inmediatamente el proyecto de préstamo de semillas a los agricultores, cuya sanción es urgente y de gran necesidad para las siembras próximas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata inmediatamente el proyecto de préstamo de semillas a los agricultores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.)**

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR CALLERIZA. — Como el asunto ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.)**

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, las semillas "clasificadas" de trigo, lino y maíz para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquella represente, quedando comisionada dicha institución de crédito para proceder al cobro de tales adeudos.

Art. 3.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar ante las autoridades o Inspectores del Banco prestamista, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 4.o Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937 y agosto 18 de 1938, que no hubieran cumplido los compromisos que aquélla imponía, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 14 de 1939.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — Ventura Puig, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por el proyecto que antecede, se contempla la situación de muchos agricultores, de zonas esencialmente agrícolas, que como es de conocimiento de los señores legisladores, han sufrido serios perjuicios en sus cosechas, llegando en algunos casos a no salvar el costo de la semilla.

El Estado está en el deber de facilitar a los hombres de trabajo los elementos imprescindibles para que puedan por sí mismos labrarse su porvenir —contribuyendo así, en lo que les es personal— al mejoramiento de la economía nacional, y por tanto al bienestar general.

Por el proyecto que sometemos a la ilustrada consideración de la Cámara se mantienen en sus líneas generales las disposiciones de la ley de 1938, que perfeccionó el régimen establecido por la ley de 1937, dando a las operaciones que se realicen a su amparo las mayores garantías, a fin de evitar quebrantos de consideración.

Estimamos que resoluciones de esta naturaleza, para que puedan dar los frutos que de ellas esperamos, deben ser adoptadas con la debida anticipación, a fin de que llegue, con tiempo, a conocimiento de los agricultores las facilidades acordadas; y de que los organismos a quienes se confía el cumplimiento de la ley, puedan preparar el stock necesario para hacer frente a los pedidos, que se les formulen; en esta forma se evitará que se malogren propósitos generosos, como ocurrió con la ley de agosto 18 de 1938, sancionada cuando la siembra del trigo había terminado y la del lino se encontraba muy adelantada, por lo que muy pocos fueron en realidad los que pudieron acogerse a sus beneficios.

Se establece en nuestro proyecto, que las semillas, antes de entregarse, deberán ser "clasificadas", a fin de ofrecer al agricultor la garantía de su selección. Debemos agregar, respecto a este punto, que es conveniente tener en cuenta, por los organismos técnicos, al hacer la distribución de semillas, que éstas, no pertenezcan a la misma zona donde han de ser cultivadas, ya que el poco rendimiento se atribuye —por personas entendidas— a su repetición. Observación que formulamos a fin de que por quien corresponda se tomen las medidas del caso, en salvaguardia de los intereses de los trabajadores rurales.

Por último, debemos hacer constar que esta iniciativa responde a insistentes pedidos de agricultores de Florida, Colonia y Canelones, seriamente perjudicados en la cosecha anterior, y que se encuentran sin crédito ni recursos para adquirir las semillas necesarias para la siembra de este año.

Montevideo, marzo 14 de 1939.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — Ventura Puig, Rep. por Florida.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha estudiado el proyecto de ley de los señores Representantes doctor Cyro Giambruno y don Ventura Puig, sobre préstamos en semillas de trigo, lino y maíz, para las siembras del corriente año.

La iniciativa parlamentaria que informamos, como bien lo declaran sus autores no es nueva, desde que tiende a repetir las orientaciones fundamentales, con pequeñas variantes, de las leyes de mayo 10 de 1937 y de agosto 18 de 1938.

Pero no por eso pierde entidad económico-agrario, y sobre todo ella viene a satisfacer sentidas necesidades financieras en diversas zonas de la campaña, donde varios cientos de agricultores, por factores adversos, no imputables a su voluntad y a pesar de sus positivas aptitudes para ese trabajo, carecen de la semilla para sembrar la tierra a su cargo.

El Estado por su parte, en este momento tiene, con sobrado margen, fondos con que hacer frente, al crédito que se pretende otorgar a los agricultores necesitados. Dispone además de los institutos especializados, en selección y reparto de semillas y del personal técnico perfectamente capacitado para apreciar, en cualquier lugar de la campaña, las condiciones que los agricultores deben poseer, para merecer el crédito aludido.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, cuya opinión recabamos, en la ilustrada persona de su Gerente General, manifiesta, por su parte, estar dispuesto a colaborar, como administrador del crédito proyectado.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, consultado por la Comisión, declara que desde su plano de actividad (selección y distribución de semillas y función técnico agronómica para el otorgamiento del crédito), está en situación de realizar esa obra creditaria y de fomento.

La Comisión, luego de apreciar esos factores básicos para la eficiente practicabilidad de este crédito, se detuvo a estudiar los antecedentes de esta legislación de emergencia y con ellos y apreciando por muy importante la actualidad social agraria de la campaña, aconseja la sanción de un proyecto sustitutivo, hecho sobre la base del presentado por los señores Diputados doctor Cyro Giambruno y don Ventura Puig, no sin antes manifestar que, a ninguno de sus miembros entusiasma esta legislación de emergencia, que por lo repetida acusa la real y evidente razón de buscar por una ley o por un conjunto de leyes estables, que se resuelva de una vez el problema de fondo, tal como lo anuncian los estudios que por el Ministerio del ramo, han sido ordenados como previos, para una positiva legislación en materia agraria.

Es de esperar, en consecuencia, que sea ésta, la última ley de emergencia en la cuestión agraria nacional.

Entre tanto, repetimos, aconsejamos a la Cámara la sanción de este proyecto sustitutivo, de cuyos detalles, si fuera necesario informará en Sala el Miembro informante.

Sala de la Comisión, marzo 24 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño, Miembro informante. — Luis J. Deballi. — Oscar P. Calleriza. — Ramón Guerrero Flores. — José P. Cardoso. — Ventura Puig. — Osorio Martirena. — R. Moreno Zeballos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año. El monto del préstamo aludido no podrá exceder, para cada agricultor, de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Art. 2.° El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgara en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución para proceder al cobro de tales adeudos.

Art. 3.° Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los Agrónomos Regionales, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 4.° Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937 y agosto 18 de 1938, que no hubieran cumplido los compromisos que aquellas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Banco de la República, pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de febrero 25 de 1933.

Art. 6.° El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 4 1|2 o|o anual.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 24 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño, Miembro informante. — Luis J. Deballi. — Oscar P. Calleriza. — Ramón Guerrero Flores. — José P. Cardoso. — Ventura Puig. — Osorio Martirena. — R. Moreno Zeballos".

—En discusión el proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A pesar de que la Comisión de Fomento de la producción expidió su informe, considero que es conveniente hacer unas breves consideraciones sobre el informe repartido, a manera de ampliación.

La Comisión tomó en cuenta la iniciativa de los señores Representantes Giambruno y Puig, pero introdujo en su proyecto algunas modificaciones, que voy a explicar a continuación en qué consisten:

Considera la Comisión que, para servir la necesidad reiteradamente palpada de provocar la diversificación de cultivos, ésta es una buena oportunidad que tiene el Parlamento al otorgar préstamos para toda clase de semilla a los agricultores.

El proyecto original sólo se refería a las semillas de maíz, trigo y lino; la Comisión lo extiende al término genérico "semillas", en el cual serán incluídas, seguramente, todas las clases de semillas, cereales y oleaginosos, tales como trigo, lino, maíz, girasol, maní, alpiste, centeno, cebada, avena, y también para papas u otros tubérculos.

Considera que en esta forma se evitará al Parlamento tener que votar una ley de oportunidad cuando se requiera el crédito para papas, llenándose además un vacío de la legislación anterior.

Actualmente gozaban de este crédito los agricultores que se dedican a la agricultura cerealera, y carecían en él aquellos ubicados en zonas de incipiente agricultura, en las que, por falta de estímulo, no se desarrolla el cultivo de la papa, como en el Norte y algunos Departamentos del este.

Esa es la modificación primera que se introduce en el proyecto.

Por lo demás, la Comisión, de acuerdo con el Ministerio del ramo y el Gerente General del Banco de la República, ha entendido que es una oportunidad también para diferenciar este crédito ocasional, subsidiario; crédito que viene a beneficiar a los agricultores que están en situación económica precaria y que, como tales, no pueden entrar en el crédito real que actualmente otorga el Banco de la República.

Es un incipiente crédito agrario; un ensayo de crédito agrícola personal. De esta manera pretende la Comisión dar auxilio fundamental para que todo ese saldo de agricultores que aun siendo competentes y disponiendo de algunos medios —tales como la tierra en arriendo, implementos agrícolas— para realizar una labor tan fecunda para el país, por causas ajenas a su voluntad y superiores a ella, se encuentran en la dificultad de conseguir las semillas para las siembras actuales. De esa manera cree la Comisión que satisface una verdadera necesidad agrícola.

Además, comete a los Ingenieros Agrónomos Regionales la función de ser ellos quienes califiquen las condiciones fundamentales que, de acuerdo con la ley, deben tener los agricultores para solicitar esos créditos que debe otorgar el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los ingenieros agrónomos, señor Presidente, son un factor de progreso en nuestra campaña, un elemento propulsor del progreso agrario del país; pero, hay que decirlo: hasta ahora no han tenido la jerarquía suficiente para abonar con los hechos toda su propaganda. Además, les damos un motivo fundamental y concreto para hacer una visita general a todos estos agricultores, para ponerse en contacto con ellos y, de paso, darles los consejos correspondientes. Queremos, también, individualizar la responsabilidad en el otorgamiento del crédito; radicarla en funcionarios técnicos responsables, y ellos buscarán los medios del asesoramiento vecinal y de comisiones locales para discernir sobre las condiciones del agricultor.

Repito que con esto queremos darle un rol fundamental al Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de sus técnicos y hacer que los agricultores vean en ellos elementos realizadores y agentes de ayuda del Estado. Por eso, modificando las leyes anteriores, no es el Banco de la República quien va a otorgar el crédito en este caso: son los técnicos regionales quienes darán el visto bueno al pedido y el Banco, automáticamente, otorgará el crédito y será el que administrará y realizará su cobro.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿No sería mejor una Comisión?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Las Comisiones, señor Diputado, si bien tienen la virtud del conocimiento permanente y el contacto diario con los agricultores, no ofrecen a la ley la responsabilidad individual como la ofrece un funcionario del Estado, que tiene la doble responsabilidad técnica y de funcionario. La reglamentación, más tarde, si fuera del caso, el Ministerio del ramo la hará de tal modo que se responsabilice al técnico por descuido o por no tener en cuenta los fundamentos básicos de esta ley para otorgar el crédito.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pero esos funcionarios pueden hacer política también.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo tengo que partir de la base, señor Diputado, de que el funcionario, al realizar esta tarea, comete una grave falta si desplaza este asunto al campo político y si olvida su responsabilidad funcional de técnico, para servir intereses banderizos. Por lo demás, tengo confianza en los ingenieros agrónomos, que han de saberse compenetrar de esta responsabilidad, y no tengo, tampoco, por qué dudar acerca de que la reglamentación que realice el Ministerio del ramo, no prevea estos casos. Pero por lo menos, debemos hacer un ensayo, estamos tratando de hacerlo. Creemos en el agricultor, y es la base fundamental para otorgar créditos; tenemos confianza en el agricultor: debemos también tenerla en los ingenieros agrónomos, y si alguno de ellos falta a su deber, que sobre él caigan todas las sanciones del caso: las sanciones públicas, de repudio al técnico que no cumple con su deber y las sanciones administrativas correspondientes. Pero desde aquí no puedo dudar de la honestidad, de la moralidad y de la competencia de los profesionales.

Continúo, señor Presidente, manifestando que la Comisión no se entusiasma, como decimos en el informe escrito, con estas leyes de emergencia, y razona de la siguiente manera: si repetidas veces se producen los casos que obligan al Parlamento a votar leyes de esta clase, es porque hay un mal permanente, mal que hay que corregir, problema que hay que resolver, también, con leyes permanentes; y en conocimiento la Comisión de que el Ministerio del ramo realiza en estos momentos un estudio previo para esas leyes de política agraria amplia que resuelvan todos el problema por todos sus faces, ha detenido su acción a la espera del mensaje y proyecto de ley correspondientes, que estoy seguro la Cámara ha de votar complacida.

Tenemos que proteger al agricultor, señor Presidente, porque los datos estadísticos son realmente alarmantes. Seguramente que hay que atribuír la decadencia económica a males tales como la falta de orientación de la agricultura o al descenso del número de agricultores. En diez años, en vez de haber aumentado el número de agricultores en el país, ha disminuído en cifras realmente alarmantes. Actualmente, para ilustrar este informe, podemos manifestar que existen solamente en el país 17.577 agricultores propietarios, pero existen — y éste es el grave mal — 17.306 agricultores arrendatarios y 6.700 agricultores medianeros. En definitiva, la acción del Estado debe tender a que estos 17.306 agricultores arrendatarios y 6.700 medianeros, se hagan propietarios de la tierra, y estimulando así a los que están para que los que hayan de venir tengan en los antecedentes de la protección agrícola, el verdadero estímulo de atracción para ir al campo.

Claro está que no basta con otorgar 250 pesos de crédito para semillas; es necesario, como digo, resolver el problema de la tierra, que es urgente, que es apremiante, que asume caracteres sociales graves; resolver el problema de la tierra para dar calidad de propietarios a estos 24.000 agricultores y hacer que otros tantos vayan a trabajar la tierra; buscar toda clase de estímulos para que el pavoroso problema de la atracción de la ciudad no deje vacíos los campos, para que el acervo agrario y económico del país por ese sistema, por el sistema de la racionalización de la agricultura y la diversificación de los cultivos, de la enseñanza en el momento de cultivar, de la enseñanza en el momento de vender y de la enseñanza en el momento de comprar, haga que la vida y la explotación agraria en el país sean una positiva realidad.

Tengo que dar, de paso — aprovechando que estoy en el uso de la palabra, aún a riesgo de distraer demasiado a los colegas de Cámara — algunas referencias y algunos datos sobre lo que ha dado en llamarse el serio problema de los altos costos de producción. En otras oportunidades hemos estado todos los Diputados de acuerdo en que hay que bajar el costo de producción agraria en el país. Hay dos maneras solamente de hacerlo: por el aumento de la producción por unidad cultivada — y esta ley tiene ya esa virtud, ya que el crédito se dá en semilla seleccionada que aumentará las cosechas — y por abaratamiento de los gastos de gestión del agricultor. Quiero decir, de paso, que muchas veces nos alarmanos de que la tierra sea la que absorba gran parte, ya sea por renta, ya sea por amortización, ya sea por medianería. del trabajo del agricultor; pero hay que decir en Cámara, para que trascienda a la opinión pública, que hay un capítulo de gastos del agricultor que encarecen enormemente su cosecha, y voy a referirme a él fundamentalmente. Se trata de los implementos y de las maquinarias agrícolas. Si hacemos un análisis, una discriminación de los gastos de producción, vemos que las maquinarias y los implementos agrícolas absorben, del trabajo del agricultor, considerables porcentajes; y lo peor es que esos implementos son en muchos casos ineficaces.

Pero lo más grave, todavía, es que el agricultor actualmente no dispone de crédito suficiente para la adquisición de eficientes implementos agrícolas y materiales de acción

moderna. El agricultor, actualmente, — lo podrán haber visto todos los Diputados de campaña — trabaja con elementos deficientes por su escasez de rendimiento. He hecho un pequeño cálculo y he llegado a la conclusión de que haría falta otorgar un crédito de mil pesos, por lo menos, por agricultor, pagadero en cuatro o cinco años, para la renovación total de sus implementos y maquinarias agrícolas, y aprovechar la oportunidad de la venta de la producción pecuaria en determinados países, para importar desde allí la maquinaria suficiente y eficiente, controlada, para darla a los agricultores, estableciéndose así, como es del caso, una verdadera solidaridad entre la vida pecuaria y la vida agraria del país.

Actualmente, me consta que se han hecho tratados comerciales con determinados países como Italia y Alemania, para la venta de lanas. Es de allí de donde deben venir las máquinas e implementos agrícolas, traerlas con la intervención del Estado, impulsando a determinados importadores a que las traigan, con los estímulos correspondientes, estableciendo precios máximos, porque hay que decirlo, señores Diputados: la obtención de la maquinaria agrícola es el verdadero clamor de los agricultores en el momento presente, porque está a precios completamente inaccesibles a la capacidad económica del agricultor, y en condiciones muchas veces deficientes. Basta que un lenguaraz salga a campaña a propiciar la bondad de tal máquina, para que el agricultor, si dispone de dinero, aguzado por la necesidad, adquiera esa máquina, y la máquina le resulte un fracaso. Es necesario establecer el control oficial de las maquinarias agrícolas: cada arado para cada tierra, cada máquina para tal cultivo.

Voy a citar solamente un ejemplo: de diez años a esta parte, una segadora — que es imprescindible para el agricultor — ha triplicado de valor, y lo mismo en los otros implementos, en proporción. Las máquinas y los implementos agrícolas valen como uno al salir de las fábricas productoras, y llegan por un valor de diez a manos de los agricultores, y eso hay que corregirlo porque es cruel. Es necesario que el Estado intervenga en esto; es necesario, digo, por este medio de intervención abaratar este elemento de labor rural.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece que la observación del señor Diputado debe ser dirigida, sobre todo, a los directores de la hacienda pública, porque cuando habla de que es necesario que el Estado intervenga para poner las maquinarias y los implementos agrícolas al alcance de los bolsillos de los agricultores, debe establecerse que la intervención del Estado debe ser en el sentido de no recargar el precio, como está ocurriendo. En la actualidad el Estado interviene en lo que respecta al precio de las maquinarias, pero no para abaratar, sino para encarecer. Así, cuando eleva de golpe el precio de la libra para las importaciones arrojando sobre todos los artículos que entren al país un recargo de más del 10 o|o, lo que significa algo así como 8:000.000 de pesos extraídos subrepticiamente de modo sorpresivo e inconstitucional del consumo, de la producción.

Aparte de esto, yo entiendo que el señor Representante, que tiene aquí la delegación de un partido político muy numeroso, podría hacer algo en el sentido de interesar a los gobiernos departamentales para la solución de este problema. Creo que los gobiernos departamentales han descuidado mucho, en nuestro país un deber elementalísimo, que sería el de disponer de maquinarias agrícolas, sobre todo de máquinas grandes para ponerlas a disposición de los agricultores mediante módicos arrendamientos. En muchos países de Europa, sobre todo en los países esencialmente agrícolas, los municipios compran maquinarias y las alquilan a los agricultores, con todas las garantías correspondientes. En nuestro país nunca se ha hecho eso. Yo entiendo que no costaría mucho que los gobiernos departamentales, que disponen ahora de grandes rentas, pudieran destinar una parte de las mismas para la adquisición de segadoras, de trilladoras, de arados y de tractores eléctricos, arrendándolos a los agricultores mediante un precio sumamente módico, y en algunos casos hasta gratuitamente, si fuera posible, y de ese modo solucionaría en gran parte el problema de la falta de maquinarias para nuestros productores agrícolas. Es una idea que se me ocurre al pasar.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite una interrupción el señor miembro informante?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Creo que ese aspecto del problema agrario no me parece — discrepo un poco con el señor miembro informante—que fuera de tal urgencia, de tal necesidad o de tal conveniencia para el futuro de nuestra agricultura, porque el problema de las maquinarias no es fundamental en estos momentos para los agricultores. Los agricultores están en condiciones de obtenerlas tal vez en condiciones ventajosas, por los mismos comerciantes que les otorgan créditos.

Por otra parte, me parece que sería inconveniente implantar demasiado el maquinismo en la agricultura, porque así como actualmente el agricultor emplea la fuerza de los bueyes, de los caballos, la tracción a sangre, etc., si implantara excesivamente la tracción mecánica iríamos quizás en contra de nuestra economía nacional general, desplazando la fuerza de los bueyes o de los caballos por los tractores, que consumirían bencina, etc., con lo cual vendríamos a convertir parte del producto de nuestra agricultura en bencina contra la economía nacional.

(Interrupciones).

—Es una observación que quería hacer de paso al señor Diputado al través de su interesante disertación que sigo atentamente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a la observación que hace el señor Diputado socialista, digo que el problema que plantea se soluciona fácilmente. Creo que no habría inconveniente en hacerlo, estableciendo un tratamiento especial de cambios para la importación de implementos agrícolas.

SEÑOR PIERI. — Tengo entendido que lo tiene.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero hay que hacerlo más efectivo, más pronunciado.

SEÑOR PIERI. — En lo que respecta a los implementos, no recuerdo exactamente el impuesto que paga la correa de goma, que es la que más se usa en las máquinas tractoras; pero es un impuesto superior en cuatro o cinco veces al de la correa común, que es precisamente lo que no se usa para ese fin. La correa de goma le sale al agricultor a más de 50 pesos, corroborando las palabras del señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Todos los sacrificios que hagan la población y el Estado, para llevar a mano de los agricultores máquinas modernas, implementos agrícolas modernos, que les sirvan para establecer un dominio absoluto del hombre sobre la tierra, traduciéndose ese dominio en una gran cosecha, se justifican en este caso.

En cuanto a la sugestión que hace el señor Diputado socialista, sobre la intervención de los municipios, corresponde que declaremos que muchas veces hemos lamentado el abandono absoluto que han hecho en todas las épocas de ese capítulo importantísimo que tiene un valor fundamental en sus cartas orgánicas: protección y defensa de la agricultura y de la ganadería. Reconozco que los medios financieros de los municipios son muy precarios, pero la verdad es que ha tenido que hacerlo todo el Gobierno central en esa materia. Ni siquiera tienen, muchos de ellos, un modesto capataz rural, no digo ya un ingeniero agrónomo, para multiplicar su acción en la campaña de fomento agrícola. Es necesario que los municipios, ya que han obtenido la autonomía política, la sirven ellos mismos con su acción económica. De nada vale la autonomía política si viven una vida precaria, una vida enfermiza desde el punto de vista económico. Son los municipios mismos quienes deben fortalecer su acción, sirviendo su autonomía política con una abundancia económica.

En cuanto a la acción que ellos pueden ejercer en el servicio de maquinarias, me parece interesante la sugestión del señor Diputado socialista. Claro está que en la práctica va a padecer muchos graves inconvenientes; se podría resolver más con una acción mixta: los municipios y las cooperativas de agricultores. En esa forma sería una ayuda eficaz para el agricultor, y corregiríamos en gran parte las deficiencias que acabo de apuntar, pero por ahora prefiero la intervención del Estado, en auxilio y estímulo de la iniciativa privada.

Debo decir que ya hemos hablado demasiado. Hace muchos años que estamos hablando de política agraria y de hecho no aparece nada palpable. Es necesario que pueblo y Gobierno, ciudades y campo, en una acción conjunta, vayan al agricultor, lo estimulen, hagan su vida más holgada, hagan que no tenga la tristeza de vivir en el campo, que tenga la alegría y el orgullo de ser agricultor. El campo se está despoblando. Si hacemos una simple operación numérica de la población de Montevideo y de los pueblos y ciudades del interior, llegamos a la conclusión de que casi no hay nadie en el campo. Hay que robustecer la acción del agricultor, provocar la vuelta a la campaña.

La Comisión de Fomento, repito, espera del Ministerio del ramo los proyectos de ley correspondientes —ya que carecemos de muchas iniciativas— que tiendan a resolver ese problema. Pero, entretanto, yo hago desde mi banca — interpretando el sentir de todos los compañeros de la Comisión— estas consideraciones. Ojalá sea ésta, digo, la última ley de emergencia que votemos en esta materia de créditos agrarios.

Nuestra producción es todavía escasa y cara. Repito lo que dije ya en otra oportunidad: no podemos pretender sostener a nuestros agricultores con estos costos y con estas calidades. Estamos en condiciones completamente desventajosas para la lucha en el comercio internacional de agricultura.

Es necesario, además, que en esta política agraria que el señor Ministro de Agricultura actualmente estudia, se tengan en cuenta los índices de la naturaleza; no debemos encapricharnos en insistir con la agricultura cereal. Debemos propender — ya que la naturaleza en forma muchas veces centenarias en nuestro país nos lo está diciendo con un índice completamente certero que lo abona la experiencia — que la ganadería tiene vida próspera en este país — a que haya muchos miles de pequeños estancieros que posean cada uno de ellos, no muchos de miles de ovejas, sino doscientas o trescientas ovejas, y que ocurra que el agricultor cría y engorda novillos, esquile ovejas y venda lana y con los novillos y la lana todos los productos de la granja. Hacer la granja genuinamente oriental; hacer miles de pequeños estancieros, pequeños propietarios, granjeros en una palabra. Apunto de paso las interesantes sugestiones que hace el señor Diputado Paradeda en un folleto que ha dado a la circulación, sobre el arraigo a la tierra del habitante de la campaña. Tenemos que resignarnos a que haya todavía esta clase de agricultores arredantarios hasta tanto no se resuelva el problema de fondo: "La pequeña propiedad de la tierra".

SEÑOR PARADEDA. — ¿Me permiete?

Yo podría adelantarle al señor Diputado Alonso Montaño —ya que me ha mencionado con tanta amabilidad — que días pasados en una conferencia con el señor Ministro de Agricultura, y respecto su proyecto de Banco Agrario, conseguí, después de una prolongada conversación, que se intercalaran varios artículos para resolver el problema de la tierra: tierra para los agricultores; tierra para los de las orillas de los pueblos; tierra para la gente que vive en esos misérrimos rancheríos de la campaña; tierra para proporcionarle a esa gente que también vive en condiciones miserables en los cauces de los arroyos. Según datos oficiales que tengo en mi poder, en el cauce del arroyo Conventos hay trescientos ranchos. Solamente en el cauce del arroyo Conventos.

Días pasados la Cámara votó cuarenta mil pesos para remediar la situación de esa gente, remedio que fué absolutamente innócuo, porque a la primera creciente volvieron a inundarse sus ranchos.

Cruzar la campaña es una cosa desagradable, horrorosa y hasta vergonzosa. Es una vergüenza para el país lo que sucede en los Departamentos del interior. Hay poblaciones que viven una vida verdaderamente horrorosa. Cuando se habla en esta Cámara de la lucha contra el analfabetismo y de la lucha contra la tuberculosis, parece que que se desconociera el verdadero problema. Esos problemas de higiene y de cultura itenen como base la riqueza pública. Cuando hay miseria, no puede haber instrucción, cultura é higiene.

(Apoyados).

—De manera que hay que resolver primero el problema de vivir en la campaña decentemente, para que después los problemas de higiene y de cultura sean resueltos a su vez. Crear como proyecta el Ministerio de Salud Pública actualmente, doscientas o trescientas camas para tuberculosos, es una cosa absolutamente innócua; lo mismo crear escuelas en campaña. La gente que hoy día está en la miseria no tiene interés ni en tener salud, ni en saber leer ni escribir. Es necesario haber vivido en contacto con esa gente para conocer de cerca el problema y poder apreciarlo. Tengo la seguridad de que si los señores Diputados conociesen de cerca el problema, serían los primeros en tratar de abordarlo rápidamente y de resolverlo.

Es triste que en un país esencialmente agropecuario como el nuestro, en plena campaña viva gente que no tenga que comer. Es la verdadera palabra.

En el Gobierno pasado del doctor Terra, se dispusieron sumas millonarias para socorros. Eso es una vergüenza. ¡Qué se tenga que dar socorro en un país donde la tierra abunda! Porque tierra adentro, están los predios hasta desiertos de animales! Hay que proporcionar tierra a esa gente y, si no dárselas, favorerla en la manera de adquirirla.

El estanciero actual — y vamos a la parte que había citado el señor Diputado Alonso Montaño — no tiene tierras para sembrar. El pequeño estanciero vive en predios arrendados: de ahí viene la miseria que acaba de señalar el señor Diputado Alonso Montaño. Los arrendamientos son muy altos y solamente los predios de gran extensión son los que tienen un precio remunerador.

En el proyecto de Banco Agrario hemos conseguido agregarle un artitulado en el cual se le entrega al Banco la solución del problema de la tierra. Creo que este problema de la tierra debe tener una solución permanente. Haciendo un parangón con el dinero, la tierra es para el trabajador como el dinero que le puede prestar un Banco, que no lo beneficia en nada si solamente se le proporciona por un plazo de seis meses. Esto tiene que tener una solución permanente. De manera que yo propondré cuando se trate de la creación del Banco Agrario, que el Directorio técnico aborde el problema de entregar tierras a todos los que las precisen para trabajar, sean pequeños estancieros, sean agricultores, sea gente de los ranchos pobres, sean los que habitan en los cauces de los arroyos. De manera que cuando venga el proyecto a la Cámara, yo me ocuparé del asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente, agradeciendo al señor Diputado Paradeda la feliz intervención que me hizo en favor de lo que acababa de manifestar.

En primer lugar diré que esto no es más que un pequeño subsidio al agricultor. Pero no nos debemos conformar con esto. Tenemos que ir adelante, mucho más adelante. Es necesario, también que aprendamos la lección recibida de la historia agraria del país. Este país estuvo muchos años abandonado en la protección agraria. Recién hace pocos años que ha aparecido oficialmente esa protección; pero ha habido descuido de veinte años atrás dejando que la tierra, por acción de los arrendatarios — y algunos activos propietarios — por la actividad de unos cuantos, se valorice excesivamente por la especulación de los comerciantes en tierras. Lo que era entonces un problema fácil, es hoy un problema dificultoso por la carestía de la tierra, en virtud de esa excesiva especulación.

De paso, corresponde, también, que hagamos como un llamado de previsión frente a esa monumental obra del río Negro que se está construyendo, que de nada servirá si, conjuntamente con su realización, a la vez no se nombra desde ya una Comisión de técnicos especializados para que estudie un gran plan de colonización de todas las zonas de influencia de esa obra, evitando, señor Presidente, que ella nos sorprenda desprevenidos con grado de cultura inferior a lo que exige esa obra, vale decir, sin un plan metódico de explotación de aquellas tierras auxiliados por el riego y la energía que la obra aludida tan costosa nos brinde. Para obras de tal envergadura se requiere un cultivo más avanzado con hombres preparados y métodos racionales.

Nos es posible que de la noche a la mañana nuestra agricultura, actualmente agricultura extensiva, casi primitiva, se transforme en granjera moderna. Es necesario, pues, aprovechar la oportunidad de estudiar toda esa cuenca de influencia de la obra del río Negro, planear una colonización racional sobre la base del cultivo adaptable a esas tierras y sobre la base de las posibles granjas que tantas esperanzas nos vislumbran, pero que todos los días pasan y pasan y la granja no llega.

Repito, pues: tierras para el agricultor, amplio crédito para el agricultor, hacer la verdadera armonía entre la tierra, el capital y el trabajo. Protección en cuanto siembra, protección en cuanto vende y protección en cuanto compra.

Con estas palabras dejo fundamentada la aspiración unánime de la Comisión de Fomento de la Producción, que espera con verdadera ansiedad, con verdadera avidez patriótica las anunciadas iniciativas del Ministerio de Ganadería y Agricultura para informarlas, que seguramente la Cámara votará sin discrepancias de partido ni de tendencias.

He terminado.

(¡Muy bien!.)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a formular breves manifestaciones, señor Presidente, a título de acotación al discurso del señor Diputado Alonso Montaño, y más que al discurso, a la interrupción intercalada en él por el señor Diputado Paradeda; interrupción que me ha resultado sumamente interesante, porque me ha venido a demostrar, una vez más, que en esta Cámara, cada vez que se habla del problema de la tierra todos parecemos socialistas; lo parecemos en lo que decimos...

(Interrupciones.)

—Quiere decir que, según el viejo refrán, hay mucha distancia entre predicar y dar trigo. Cuando predicamos, todos parecemos socialistas en lo que respecta a este problema; pero en la posición política que adoptamos, es donde empiezan a aparecer las diferencias, porque es ahí, precisamente donde entramos ya en el terreno de las realizaciones.

El señor Diputado Paradeda expresa un criterio plausible, tan plausible que yo entiendo que, de mantenerlo en toda su integridad y llevándolo a todas sus consecuencias, ese señor Representante está mal sentado, porque no debería integrar la bancada del Partido Nacional, sino que debería acompañarnos en esta pequeña y modesta bancada socialista. Porque el señor Diputado dice que cuando se habla de

combatir en el país algún mal como el del analfabetismo o el de la tuberculosis, no se buscan nada más que soluciones superficiales que tienden a la multiplicación de las escuelas o a la multiplicación de las camas en los hospitales para curar a los afectos de dicho mal, pues de esa manera se deja siempre subsistente la causa, el motivo fundamental y permante, que no es otro que la existencia de la miseria en el país.

Estamos perfectamente de acuerdo en ese, señor Presidente. No cremos que sean contradictorias las soluciones, pero creemos, eso sí, que cuando solamente nos preocupamos de aumentar el número de camas para los tuberculosos o de aumentar el número de escuelas para combatir el analfabetismo,: estamos un poco en la superficie del problema, porque, en el fondo, está lo que el señor Diputado Paradeda dice: está la miseria del ambiente, el raquitismo económico que produce interesante y renovadamente tuberculosos y analfabetos.

Pero, ¿cómo se suprime la miseria, se.or Presidente, en nuestro país, si no se modifica el régimen de distribución de la propiedad territorial y el sistema de trabajo y de aprovechamiento del suelo?. De ahí que cuando entramos a ese terreno y proponemos nosotros, los socialistas las únicas medidas prácticas para modificar el régimen de distribución de la tierra y su aprovechamiento y los medios de trabajo de la misma, vamos a chocar, si no con el señor Diputado Paradela, por lo menos con su partido político, que es uno de los más aferrados a los viejos prejuicios en esa materia, a menos que el señor Diputado Paradeda esté integrando la bancada de su partido con la esperanza de llegar a convencer algún día al doctor Luis Alberto de Herrera o al señor Diputado Buranelli.

SEÑOR PARADEDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí. señor.

SEÑOR PARADEDA. — Quiero hacerle presente al señor Diputado Frugoni, para su ilustración párticular, que he hablado con muchos Diputados de todas las bancadas, incluso el señor Diputado Cardoso —de quien me honro en ser su amigo— sobre este problema, y en la bancada nacionalista como en la bancada colorada es unánime la aprobación de las ideas que yo expongo. De mangra que, como verá el señor Representante, según su criterio la Cámara resulta totalmente socialista en este momento, sin ser todos socialistas.

Creo que, a lo que tenmos que llegar, es a una fórmula práctica y viable para resolver el problema de la tierra. Yo había pensado en este sentido, para hacerlo más práctico —sin rozar la posición espiritual o ideológica y de orden económico que pueda tener cada bancada o Diputado— entregar a un organismo técnico, como sería el futuro Banco Agrario un proyecto con varios artículos o incisos, que yo tengo escritos, para que en el momento oportuno, el organismo técnico resuelva lo que sea necesario en cada caso particular.

SEÑOR FRUGONI. — Estamos en lo que el señor Diputado reprocha a los demás.

El señor Representante, cuando los demás hablan de aumentar escuelas, les reprocha que se vayan un poco por las ramas en vez de ir a la raíz. Ahora, cuando se trata de afrontar el problema en su aspecto fundamental, el señor Representante nos habla de ciertas iniciativas para que el Banco Agrícola, a crearse, disponga de ciertas facultades a los efectos de expropiar tierras; facultades, que por otra parte, poseen ya el Banco Hipctecario y hasta el Banco de la República, por las diversas leyes de colonización que se han dictado en el país.

(Interrupciones.)

—Estaba diciendo —y los señores Diputados me dan la razón— que en esta Cámara, cuando hablamos del problema de la tierra, todos parecemos socialistas: en lo fundamental, todos parecemos estar de acuerdo. Cuando empiezan las diferencias es cuando empezams a analizar la posición política que cada uno de nosotros ocupa con respecto a los medios de realización que nuestro propio partido preconiza o admite.

El señor Representante Paradeda empieza por decir que el problema agrario solamente se resolverá suprimiendo la miseria en la República.

Estoy perfectamente de acuerdo con él. Mientras no se suprima la miseria, habrá analfabetos y tuberculosos y habrá enfermos de toda clase de plagas en este país; pero para suprimir a miseria, sobretodo la miseria de nuestra campaña, ¿qué es necesario hacer? Bastará con que se faculte al Banco Agrario para expropiar unas cuantas hectáreas, unos cuantos cientos o unos cuantos miles? No, señor Presidente: será necesario modificar toda la estructura económica de nuestros campos, y para modificar toda la estructura económica de nuestros campos, si se persigue el efecto de suprimir de verdad la miseria, ha de ser indispensable modificar, también, el régimen de distribución de la propiedad agraria; modificar, como consecuencia, los métodos de trabajo, poblar el país y poblarlo sobre la base de familias arraigadas a la tierra, vinculadas en el provecho, que sean capaces de hacer producir a su trabajo y al campo que ellos cultivan...

(Interrupción del señor Representante Chouy Terra (don Pedro).

—Sí. señor...

... como esos cinco mil españoles que vendrían a enriquecer la República si se les diera tierras y se les dejara aclimatar en ellas; pero es inadmisible que una república como la nuestra, donde hay tanto campo despoblado, donde, como decía el señor miembro informante, no hay nadie en nuestros campos, nos asutemos porque vayan a entrar de golpe cinco mil familias que están dispuestas a vincularse al trabajo agrícola. Les podemos otorgar tierras en un país como nuestro que, según el miembro informante, como decía, no está suficientemente poblado y donde la campaña ofrece un espectáculo de verdadera soledad y de verdadera indigencia económica. Ahí está el problema. Ahí nos vamos a encontrar de acuerdo con el señor Diputado Paradeda.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — A la interesante disertación del señor Representante Alonso Montaño ha escapado uno de los aspectos más fundamentales que tiene el problema; ha olvidado este señor Diputado, que es versado en esta materia...

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Diputado se va a referir al señor Alonso Montaño, que habló hace un rato, o a mí? Si va a referirse a lo que dijo el señor Diputado, pida la palabra y le contesta después.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería decir, señor Diputado, que el verdadero problema está en el latifundio agrícola que se está creando en el país.

El señor Diputado Frugoni dice que hay tierras aún para esos cinco mil españoles, que él pretende, con su proyecto, traer al país; pero yo le digo al señor Diputado Frugoni que él parte de una base errónea, porque en los Departamentos del Sur se están formando grandes latifundios agrícolas que traen aparejada esa serie de calamidades y miserias y de situaciones irregulares de familias que se ven desposeídas de sus tierras, de verdaderas colonias agrícolas, que tienen estas familias y que deben reducirse en las villas y pueblos del interior para llevar ahí más miseria y mayor número de personas desocupadas a la espera del trabajo que nunca llega.

Este es el verdadero aspecto de este asunto y el que tendrá que considerar el Banco Agrícola a crearse o el Estado mismo o no sé si el propio Parlamento podrá resolverlo. Pero es ese, señor Presidente, el punto básico de este asunto: no hay tierras en campaña, porque los agricultores están siendo desalojados día a día y se crean en esos campos verdaderos latifundios agrícolas. Es lo que el Estado tiene que concurrir a corregir; porque ese el problema fundamental.

De manera que no es necesario ser socialista ni herrerista ni colorado para poder resolver el problema en sus verdaderos puntos.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Cersósimo podía haberse ahorrado la interrupción que ha querido intercalar. Ha perdido una magnífica ocasión para callarse la boca, porque si era para decir que cuando hablamos del problema de la tierra todos lo entieden tan bien como los propios socialistas, no hace más que coincidir conmigo, que empezaba por decir que cuando hablamos de estas cosas en la Cámara, todos parecemos pertenecer a la misma tendencia política, todos parecemos socialistas, y no niego que haya muchos diputados de partidos burgueses que conozcan el problema agrario tan bien o mejor que nosotros. Lo que digo es que no debemos dejarnos arrastrar por esta coincidencia de hoy; que es necesario puntualizar bien que, por más que podamos confundirnos en la iniciación teórica del problema y los remedios para el mismo, vamos después a establecer grandes diferencias prácticas en el momento de las realizaciones y que esas diferencias empiezan ya casi en el instante mismo en que fijamos nuestra ubicación como componentes de determinada agrupación política de nuestro país; porque cuando nosotros integramos un partido como el socialista, sabemos que para la solución de esos problemas tenemos determinadas medidas, determinados remedios, pero cuando se viene a la Cámara a manifestar puntos de vista que son coincidentes con los nuestros y se integra un partido político que no está dispuesto a adoptar los remedios fundamentales para terminar con esos daños, se incurre en una evidente contradicción. Y cuando el señor Diputado Cersósimo me interrumpe a mí creyendo encontrarme en una incoherencia, yo debo decir, señor Presidente, que la incohe-

rencia es de su parte, porque yo sé de sobra —y lo he manifestado muchas veces en la Cámara— que para terminar con esa raíz del mal a que aludía el señor Diputado Paradeda —es decir, la miseria de la población rural o campesina de nuestra República— para mejorar el ambiente económico de nuestro país, para tonificar la máquina de la producción agraria entre nosotros, es indispensable terminar con el latifundio, y eso es lo que viene a decir precisamente el señor Diputado Cersósimo ahora, creyendo sorprenderme en contradicción.

Yo sé perfectamente que hay que terminar con el latifundio y especialmente, no con el latifundio agrícola, sino con el latifundio específico, el ganaderil. Latifundios agrícolas en realidad son todos, pero entre nosotros entendemos que hay una diferencia cuando se habla del ganadero y cuando se habla del agrícola.

Hay que terminar con el latifundio ganadero, sobre todo, porque es el que está más reñido con las exigencias económicas de la sociedad, porque es el más insocial, porque es el que se manifiesta como una especie de obstáculo permanente para la extensión, el progreso de la cultura y de la civilización nacionales. ¿Y cómo terminar con el latifundio, y especialmente con el latifundio ganadero, que es el que ocupa menos brazos y que pone en circulación menos capital y está más adherido a la especulación de la tierra para el aprovechamiento de la renta del suelo? ¿Cómo terminar con ese latifundio? No han de venir por cierto de las filas del Partido Nacional, que integra el señor Diputado Paradeda, los remedios para terminar con ese latifundio, porque es un partido que se ha caracterizado entre nosotros por servir preferentemente los intereses de los grandes latifundistas....

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Yo le pregunto al señor Diputado socialista si alguna iniciativa ha partido de su bancada, porque no tengo conocimiento de que la bancada del señor Diputado socialista haya dado forma a alguna iniciativa parlamentaria de acuerdo con los principios del programa económico de ese partido en materia agraria. De manera que vamos a concretar los hechos y entonces el señor Diputado tendrá derecho de hacer reproches, porque el Partido Nacional — el señor Diputado que es parlamentario desde hace años lo sabe perfectamente bien — se ha preocupado muchas veces por la situación de los agricultores, de los ganaderos y de diversos problemas de orden agrario.

SEÑOR FRUGONI. — De palabra al Partido Nacional lo hemos visto siempre en la misma posición: habla de los agricultores, de las preocupaciones que le inspiran los agricultores y los productores de la tierra; funda con brillantes informes, como el que acaba de hacer el señor Diputado Alonso Montaño, todos esos proyectos de economía práctica para el agricultor; pero de pronto se alza ante el propio criterio del Partido Nacionalista la voz de un diputado, nacionalista también, que le dice: "Este proyecto está muy bien, pero tengan en cuenta, señores Aepresentantes, que no habremos hecho nada o habremos hecho muy poco, mientras no vayamos al origen de todos estos males, mientras no tratemos de suprimir la miseria y, por consiguiente, el atraso económico de nuestra campaña, y entonces yo digo: ¿que ha hecho el Partido Nacionalista para combatir el mal en su raíz, en sus causas profundas?... No ha hecho nada más que conspirar contra todo lo que signifique el buen propósito de combatir esas causas profundas.

El señor Diputado Buranelli dice que él no conoce ninguna iniciativa de nuestra parte tendiente a esa finalidad. Entre las muchas cosas que el señor Diputado no conoce, está esa, porque todo el mundo sabe, señor Presidente, que están llenas las carpetas de las Comisiones de nuestra Cámara de proyectos presentados por nosotros sobre colonización, sobre distribución de tierras para los agricultores, sobre impuesto al mayor valor de la tierra, un proyecto muy complejo que presenté nada menos que en el año 1912, ganándole un poco o un mucho de mano a una iniciaiva del doctor Martín C. Martínez...

(Interrupciones).

—En esta Cámara duermen muchas cosas buenas.

Yo mismo acabo de presentar un proyecto de construcción de casas para obreros, que fué sancionado en la Cámara en el año 1930 y que durmió en las carpetas del Senado donde continuó durmiendo después sobre todo por obra y gracia del famoso golpe de marzo de 1933. Este proyecto que aparece ahora modificado y adaptado a las exigencias de la realidad, es una de las tantas iniciativas más o menos conectadas con este grave problema que nunca habría merecido de nuestra parte ninguna iniciativa parlamentaria.

Hemos presentado proyectos de colonización en el año 11 y en el año 12; hemos presentado proyectos sobre impuesto progresivo a la tierra, que es uno de los medios de contribuir a la desaparición del latifundio, de promover el fraciconamiento automático con una especie de obligación que se impone, en su propio interés, a los dueños de las grandes extensiones territoriales.

Nada de eso, señor Presidente, ha podido sancionarse en nuestro país, en gran parte, ¿debido a qué? A la resistencia impuesta por los hombres que piensan como el señor Diputado Buranelli, por aquellos que integran ese partido por el propio partido político del señor Diputado...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

No es exacto lo que afirma el señor Diputado Frugoni, porque el Diputado que habla, presentó proyectos con esas iniciativas en el régimen anterior y, por muchos esfuerzos que hizo, jamás logró que salieran de la Comisión de Fomento de la Producción esos proyectos que fueron presentados allá en el período 1930-31 por el que habla.

(Interrupciones.)

—Quiero decir al señor Diputado socialista que el Partido Nacional tiene sus iniciativas de fomento agrario lo que desvirtúa las críticas del señor Diputado socialista. De manera que este partido no le va en zaga al Partido Socialista en materia de política agraria.

SEÑOR FRUGONI. — De modo que estamos en lo que decía al principio: surgen lindas palabras e iniciativas plausibles; pero las iniciativas duermen en las carpetas de la Cámara a pesar de que los partidos que ahora reivindican para sí la gloria de esas iniciativas, tienen en sus manos los destinos de la República, como pasa con el partido nacionalista, que es dueño, en la realidad, de la suerte del país, porque tiene el Senado de "quince y quince", con el que hace mangas y capirotes de los derechos de todo el mundo.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PARADEDA. — ¿Me permite?...

Lamento que el señor Diputado Frugoni haya juzgado en una forma tan agria esta posición mía...

SEÑOR FRUGONI. — No, señor; no he juzgado agriamente la suya, he juzgado la de su partido.

SEÑOR PARADEDA. — ... como solución para un problema que deseo de todo corazón sea arreglado en una forma práctica y viable.

Adelantaré al señor Diputado Frugoni lo siguiente, por si él no lo sabe: días pasados hablé con su correligionario el doctor Cardoso, y lo invité a poner de su parte la mejor voluntad e interesar también al señor Diputado Frugoni, y hasta le pedí tener una entrevista con el señor Diputado...

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias; muy complacido.

SEÑOR PARADEDA. — ... para invitarlo a solucionar el problema. Me encontré con el doctor Giambruno, de quien soy amigo también, y quedamos convenidos en hablar largo sobre este asunto para encontrarle una solución práctica, y para que él interesara a su bancada, la bancada colorada, como yo he interesado a la bancada nacionalista para resolver este problema que me parece que es de gran magnitud. El doctor Giambruno me invitó a una conferencia, y quedamos de acuerdo en que él interesaría a su bancada para llegar a una solución.

Tal es la posición espiritual mía: quitarle cariz político a este asunto de la tierra, para que tenga una solución práctica.

Si el doctor Frugoni encuentra una solución más viable que la que yo he presentado, yo la estudiaré y tendré el gusto de plegarme a su solución. No encontrará en mí resistencia para resolver este problema, porque, como lo he expresado, es un problema de suma magnitud: es un problema básico en el cual se fundamenta la felicidad de la nación; y hasta el orden social futuro de ella se conmeverá si no resolvemos este problema de la tierra, si no damos tierra a los habitantes de esos rancheríos que están en los pueblos sufriendo miseria.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Frugoni en que se resuelva esto. Si el doctor Frugoni, con más talento que yo...

SEÑOR FRUGONI. — No admito.

SEÑOR PARADEDA. — ... con más habilidad y más práctica parlamentaria, encuentra una fórmula mejor, yo lo acompañaré con mucho gusto e interesaré a mis compañeros para que lo acompañen. No tengo amor propio absolutamente ninguno.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, quiero aclarar al señor Diputado Paradeda que yo no me ha referido agriamente a las manifestaciones formuladas por él; al contrario: las he aplaudido; lo único que hice, fué marcar una disidencia —a mi juicio, fundamental— entre su criterio y el criterio predominante en su partido.

(Interrupciones.)

—¡Permítanme continuar! No puedo decir dos palabras, sin que se me interrumpa! No puedo redondear el párrafo, y a mí me gusta mucho redondearlo...

(Hilaridad.)

—Yo quería marcar esa diferencia de criterio entre el señor Diputado Paradeda y el partido integrado por él...

(Interrupciones.)

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Nos hemos pasado una hora, después de haber hecho su discurso el señor Diputado Alonso Montaño, presenciando un verdadero torneo de adjudicación de honores. La bancada socialista reivindica para sí todas las iniciativas que desde el año 1910 se han formulado en la Cámara a favor y en defensa de las industrias agropecuarias. La bancada nacionalista reclama, a su vez, para sí esos mismos honores.

Me parece, señor Presidente, que ya ha llegado el momento de que dejemos de discutir ese punto, y vayamos a la solución del problema que tenemos en discusión.

(Apoyados.)

—Sin perjuicio de ello, y al efecto de permitirle al doctor Frugoni que redondee —¡pero que redondee por última vez!— hago moción para que termine su oración y entonces vayamos inmediatamente a continuar con el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Nadie más interesado en terminar su oración, que yo; ya la hubiera terminado, si el señor Diputado Zavalla no se hubiera entrometido para hacer una disquisición completamente extemporánea.

Quería, ante todo, aclarar al señor Diputado Paradeda que yo no he recibido con acritud sus manifestaciones, sino que las he recibido con agrado; que creo tener el derecho de marcar a ese respecto una contradicción con el criterio de su partido, por que yo lo conozco bien, tan bien como él, dado que no se trata de un secreto: es una cuestión de dominio público, pues todos los hombres que actuamos en la política de nuestro país tenemos la obligación de saber y de enterarnos de cuál es el criterio predominante en una organización política de tanta gravitación en los intereses nacionales, como es la que integra el señor Diputado Paradeda.

El no puede pretender que yo lo desconozca por el hecho de no ser nacionalista; yo conozco las actitudes de ese partido, y las declaraciones de ese partido, a través de su larga vida política, y, sobre todo, en estos últimos años. Y nadie va a poder negar, señor Presidente, que el Partido Nacional, es el más enconado adversario de todo lo que signifique una modificación de fondo en la estructura agraria de nuestro país.

(No apoyados, en la bancada nacionalista.)

—La esctructura agraria de nuestro país no se modifica si no se combate profundamente el régimen de distribución de la propiedad de la tierra, si no se termina con la existencia de los latifundios, provocando su división o su desaparición.

Y ahora, en cuanto a las sugestiones de orden práctico del señor Diputado Paradeda, yo no las rechazo, como él cree; lo único que yo hacía es marcar la contradicción en que incurre cuando, siendo él autor de sugestiones de esa índole, sin embargo, se coloca de pronto en una posición tan radical que significa decir que ninguna solución de segundo plano vale absolutamente para nada, porque hay que atender sobre todo el mal en sus raíces; hay que ir a suprimir la miseria de la mayor parte de los pobladores de nuestra campaña; la situación de indigencia económica, material y moral en que viven esos pobres hombres que habitan los cauces de ciertos arroyos, donde llega a haber hasta treinta ranchos que son verdaderos tugurios.

Acompaño al señor Diputado Paradeda en todas las soluciones que él quiera proponer para atacar el mal en ese aspecto, que es la superficie. No me opongo, porque, ya dije, no entiendo que sean contradictorias esas soluciones con la solución de fondo; sino que entiendo que a veces las soluciones de superficie puedan contribuir a que nos acerquemos al fondo del mal.

Y además voy a acompañar al señor Diputado Paradeda, y tendré el mayor gusto en intervenir en las conferencias a que según dice está dispuesto a invitarme. Desde luego voy a hacer una sugestión: creo que debe desaparecer de nuestro país el espectáculo de los rancheríos a que ha aludido el señor Diputado, lo mismo que esos otros rancheríos que se forman en los bordes de todas nuestras ciudades, y que constituyen una verdadera vergüenza para la democracia nacional y para la civilización de que nos envanecemos. Y bien: dentro de poco discutiremos en Cámara, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública. Hagamos una cosa: destinemos de ese presupuesto, si es necesario, hasta dos o tres millones de pesos para quemar todos esos ranchos y entregar a esos pobladores habitaciones higiénicas salubres y dignas del hombre.

Después de todo, es lo que se está haciendo en Inglaterra con todas las casas donde han muerto tuberculosos. En Inglaterra, a toda casa en la que muere un tuberculoso, el Estado le prende fuego y le regala al propietario de la misma, o al que la habitaba, una casa hecha a costa del Estado, en las condiciones económicas, higiénicas y saludables requeridas por las exigencias del progreso actual. Es lo que tenemos que hacer, señor Presidente, en todos los Departamentos del país; terminar con esos rancheríos, prendiéndoles fuego y darles a los habitantes de esos ranchos, casas; casas de verdad, en las que puedan vivir seguros y tranquilos.

Esta es la sugestión que dejo, y que entiendo que no es incompatible con la preocupación de solucionar desde abajo y a fondo este grave problema a que nos hemos estado refiriendo durante toda esta tarde.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos.**)

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos.**)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente, antes de entrar a la discusión particular del proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería manifestar que en el proyecto no figuran, por error de copia, las firmas de los señores Diputados Damboriorena, Techera y Tubino. Quiero dejar constancia de que también acompañan este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución de crédito para proceder al cobro de tales adeudos."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: la Comisión, posteriormente a la presentación del informe, recibió, por intermedio del que habla, una nota de la Asociación de Ingenieros Agrónomos en la que pedía una modificación en este proyecto, en el sentido de dar ocasión a que unos cuantos técnicos que se dedican, bajo el contralor del Semillero de la Estanzuela, a la multiplicación de las semillas selectas y de pedigrée, pudieran vender estas semillas a estos agricultores. La Comisión, por no perturbar el debate, no recogió esa iniciativa, que le parece, en principio, muy atendible, porque tiende a estimular la labor de esos profesionales, que colaboran en esa forma al engrandecimiento y racionalización de la agricultura; pero se permite, desde mi banca, hacer la sugestión al Ministerio del ramo para que esa semilla producida por los técnicos que tienen semilleros regionales sea, en primer término, adquirida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para ser luego vendida a los agricultores. De esta manera se contemplaría la situación de esos técnicos y no dejaríamos a la iniciativa privada que directamente venda esas semillas. Siempre tendría intervención el Servicio Oficial de Semillas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante pide que pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor; que sean elevadas al Ministerio del ramo a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Alonso Montaño, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres.**)

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Quiero hacer notar, señor Presidente, mi discrepancia con la redacción del artículo 2.o. En lo que se refiere al documento obligatorio que tiene que firmar el agricultor ante el Banco de la República.

Hago notar que en muchos Departamentos, las sucursales del Banco de la República están en puntos alejados de zonas agrícolas. Tan es así, que hay partes, por ejemplo,

en el Departamento que represento, en que habría que recorrer treinta y hasta cuarenta leguas para suscribir ese documento con el Banco de la República. Yo pregunto a la Comisión si no sería lo mismo que el agricultor firmara ese documento ante las Comisiones de Fomento, las cuales, a la vez, se harían responsables ante el Banco de la República.

Yo hago notar ese defecto que tiene en ese sentido el artículo que obliga al agricultor a trasladarse a zonas tan alejadas por una cantidad de dinero que excede de 250 pesos. Es verdaderamente contradictoria esa situación.

Yo pregunto si habría inconveniente en modificar la disposición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La observación que hace el señor Diputado, es muy atinada y de orden práctico. La Comisión la tuvo en cuenta —y es propósito del Banco de la República, a los efectos de subsanar este inconveniente, al anuncio del técnico agrónomo de la existencia de agricultores que tienen que suscribir ese documento con el visto bueno del técnico respectivo— hacer trasladar a un funcionario de su dependencia al lugar anunciado por el agrónomo a fin de poder suscribir el documento.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Yo hago notar, señor Presidente, que, poniendo el Departamento de Durazno por ejemplo, existe un solo técnico, es decir, un inspector agrónomo, en todo el Departamento, lo que significa que ese inspector agrónomo tendría que trasladarse a todas las zonas agrícolas lejanas del Departamento de Durazno y de Flores, que también tiene a su cargo. Hay en esto dificultades enormes que se pueden evitar cuando existen Comisiones de Fomento, que tienen su responsabilidad, que son, señor Presidente, las señaladas especialmente para poder controlar más eficazmente a los agricultores, y las que tienen real interés en que esos agricultores sean bien atendidos, controlándoles sus malos o buenos antecedentes, por la propia responsabilidad de esas Comisiones de Fomento. Tan es así, señor Presidente, que cuando se sancionó este mismo proyecto de ley en el año 37, las Comisiones de Fomento fueron las que dieron mejor resultado en lo que que se refiere al consejo que daba al Banco de la República en favor de los agricultores a quienes debía dárseles el préstamo. Los agricultores que aconsejaron las Comisiones de Fomento, fueron los que más eficazmente dieron cumplimiento.

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La armonía de este proyecto tiende a individualizar a quienes intervengan en la gestión, que debe hacerse por elementos técnicos y aptos para ello, como es el ingeniero agrónomo regional. El será el responsable de esta gestión. En cuanto a que no pueda trasladarse, si el señor Diputado nos espera un momentito, verá que en el artículo 6.o, el proyecto destina del 5 o|o — voy a proponer un agregado — el 1|2 o|o, vale decir, $ 1.25 por agricultor, para los gastos de gestión del agrónomo, que pueda sostener los gastos, pagarse la locomoción trasladándose a donde sea necesario. Además no deben actuar quienes no posean el título de ingeniero agrónomo, aunque dragoneen de Inspectores Regionales.

Además no son excluyentes esas Comisiones. Al contrario: es colaborante la acción de las Sociedades de Fomentos, siempre, desde luego, que tengan su personería, que no sean comisiones improvisadas. Esas comisiones pueden ser un elemento eficacísimo en el asesoramiento del propio técnico, pero que la responsabilidad sea del técnico, porque si diluímos la responsabilidad, después no vamos a encontrar al verdadero responsable. Esa es la virtud de este proyecto. Además, es un motivo que provoca una obligación del técnico de trasladarse al lugar donde están los agricultores, para ponerse en contacto con ellos.

Por otra parte, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en todo caso destacará técnicos en todas las zonas agrícolas del país, porque es una tarea de uno o dos meses. Hay Departamentos, como Colonia, que tienen muchos pueblos, muchas zonas, como Florida y Canelones. Pues bien: ahí se mandarán diez o doce técnicos en comisión, además del técnico existente allí, a realizar esas inspecciones.

SEÑOR BARBADORA. — Aquí solamente se autoriza al Inspector Agrónomo a comprobar la situación de los agricultores.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero a ese efecto, en el decreto reglamentario se les encomendará las funciones del inspector agrónomo y se habrá cumplido la ley al llenarse ese trámite. Lo que queremos, es provocar el contacto directo de los técnicos con los agricultores; queremos responsabilizar a un técnico; queremos más: queremos darle verdadera jerarquía a esos técnicos que hasta ahora, por razones diversas, no la han tenido, y que los agricultores vean en ellos elementos de protección y de orientación, sin perjuicio de que esas Comisiones, cuya acción considero que ha sido muy laudable, puedan asesorar a los técnicos en cada comarca.

SEÑOR BARBADORA. — Yo no hago mayor objeción, a pesar de tener esas dudas en cuanto a que los inspectores agrónomos puedan multiplicarse para ir a todas las zonas agrícolas de la República.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Habrá varios funcionarios.

SEÑOR BARBADORA. — Pero los funcionarios del Banco de la República no son inspectores agrónomos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Los funcionarios del Banco van nada más que a recoger los vales. El visto bueno lo da el agrónomo.

SEÑOR BARBADORA. — Entonces habría que establecer que quedan habilitados los Inspectores del Banco de la República, porque por este artículo se establece que deberán probar los extremos exigidos ante los agrónomos regionales. Dice así: "Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los agrónomos regionales", etc.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El técnico tiene que apreciar estas condiciones: si tiene la tierra para sembrar, si es conocido como agricultor y si tiene los elementos para sembrar. Nada más. Le da el visto bueno a la solicitud y el Gerente del Banco de la localidad o el empleado que destaque a ese lugar, llena el vale y el agricultor lo firma. Es un verdadero crédito personal. No tiene nada de crédito real para diferenciarlo del otro.

Habiéndose dado por satisfecho el señor Diputado Barbadora, pediría que se votara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar ante los Agrónomos Regionales, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo".

—En discusión.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Hubiera deseado hacer uso de la palabra en la discusión general de este asunto, pero como fué demasiado extensa, voy a comentar alrededor de este artículo, sucintamente, algunas objeciones que me merece.

Desde luego, comparto lo que decía el señor Diputado Barbadora en cuanto a la función que va a ejercer el Banco. Va a recoger la firma de cada uno de los solicitantes del préstamo de semillas allá a una distancia inverosímil, quizá llegará el agente del Banco cuando la semilla no sea necesaria. Es una ralidad absoluta, porque no va a ser posible que esté en todos lados en un tiempo tan perentorio como el que se va a disponer por esta ley para los préstamos de semillas.

Pero la objeción fundamental es esta que se refiere a los agrónomos, que desde ese punto de vista a que se hacía alusión respecto al Banco, van a tener el mismo impedimento que éste, aun cuando el señor Diputado Alonso Montaño dice que el Banco podrá destacar a otros funcionarios con ese cometido. Bien; es posible que así sea, pero la función del agrónomo, según el señor miembro informante, se va a reducir a verificar si tienen los agricultores tierra para plantar, si es labrador de verdad y si tienen los elementos necesarios para trabajar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto tendrá que apreciarlo de visu.

(Interrupciones).

SEÑOR CAMPS. — Creo que la función del ingeniero agrónomo no puede reducirse de ninguna manera a ir a ver de visu si aquel señor es labrador porque ha plantado en otros años, si dispone de tierra y si tiene los bueyes y el arado con que roturar la tierra.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es una cuestión de ir a mirar; es cuestión de ir a ver con los ojos del técnico; es cuestión de ir a apreciar y a dar, sobre la apreciación, el consejo pertinente: es cuestión de decir: "Señor: usted no solicite este crédito con esta tierra, porque usted va a fracasar; usted, en lugar de plantar tal cosa, debe plantar tal otra". El técnico va a asesorarlo para el momento y para el futuro. ¿Quiere una obra social agrónoma más espléndida que esa?

SEÑOR CAMPS. — Era la función con la cual yo quería ver empeñado al agrónomo, y hubiera deseado que se concretara expresamente en el proyecto; diciendo que el agrónomo es el que debe aconsejar la clase de semilla que

va a plantar el labrador, y no como se ha hecho todas las veces para evitar que esté conspirando contra su propia suerte y contra el propio Estado.

Pero esa solución que da ahora el señor miembro informante, no figura en el artículo en discusión y debería ser concretada en el propio texto del artículo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es de felicitarse de lo que ocurre, porque donde el señor Diputado Camps creyó encontrar un defecto, surge una virtud del proyecto de ley, y tenga el señor Diputado la seguridad de que las cosas se van a realizar como él, patrióticamente, lo desea.

SEÑOR CAMPS. — No sé si esas cosas pueden tomarse así con la firmeza con que lo expresa el señor Diputado. Desde luego, no dudo de sus intenciones. Si ellas se realizaran, me daría por satisfecho, y ojalá así sea.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipitado.

SEÑOR TUBINO. — Es indudable que las manifestaciones que hace el señor Diputado Camps, son atinadas dentro de la aplicación rígida de la ley. Pero ésta es una ley que viene ya aplicándose desde hace varios años. Los ingenieros agrónomos regionales tienen conocimiento perfecto de las zonas que se dedican a la agricultura, sin necesidad de hacer la inspección de visu, para constatar si tienen los implementos o si tienen las tierras aptas para sembrar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Pero lo que abunda no daña.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Permítame.

En lo que respecta al problema en el Departamento de Flores, atendido por el agrónomo regional de Durazno, es absolutamente difícil

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se trata de ingenieros agrónomos regionales: donde no los haya, hay que mandar uno.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Y ese ingeniero agrónomo regional, que va de Montevideo, que no conoce la campaña del Departamento, no puede, de ninguna manera, en pocas horas o pocos días conocer a todos los agricultores del Departamento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Confíe en la buena organización del Instituto.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — No se puede confiar en la organización del Instituto, porque al agrónomo regional de Durazno se le debe desde el año pasado la cantidad de 80 a 100 pesos por concepto de gastos para atender las tareas inherentes a sus funciones en Flores. Con ese antecedente, no podemos, de ninguna manera, confiar en la buena organización del Instituto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lea el artículo 6.o sustitutivo que presentamos, que dice que del cinco por ciento de interés anual que pagarán los agricultores, se destinará el medio por ciento a los gastos del agrónomo.

SEÑOR TUBINO. — Continúo, señor Presidente.

Quería decir, señor Presidente, que la dificultad de aplicación de la ley no existe en realidad, desde el momento en que ya esta ley ha sido impuesta durante tres o cuatro períodos. Ahora, la aplicación rígida del artículo 3.o para determinar los Departamentos donde no exista ...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Es el mismo artículo. Este artículo estaba en la ley del año anterior. La Comisión no ha tenido que modificar en absoluto el artículo 3.o. Es el mismo, y creo que hasta el proyecto viene en las mismas condiciones, sin modificaciones por los propios proyectistas. De modo que ese temor a que hacen referencia los señores Diputados, de que la aplicación de la ley pueda traer como consecuencia trastornos para el agricultor, no va a existir por las razones que acabo de exponer.

El señor Diputado González hace referencia a la situación del Departamento de Flores. En el Departamento de Flores, la agricultura se hace en el paraje limítrofe con el Departamento de Florida, sobre la zona de Sarandí Grande. La mayor parte de la agricultura se desarrolla en esa zona del Departamento. Casi todos los agricultores que actúan en esa zona del Departamento de Flores, son tributarios de la sucursal del Banco de la República de Villa Sarandí, de manera que el asesoramiento sobre las condiciones morales — que esa es la finalidad del artículo — del agricultor, lo va a tener del propio Banco de la República en la propia zona agrícola del Departamento de Flores. De manera que el temor a que hacía referencia el distinguido compañero, queda completamente destruído.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

En el Departamento de Flores, de 6.834 pedidos, sólo se pidieron 131.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Por esa misma dificultad. ¿Cuándo fué eso, señor Diputado?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En el año 1937; no en el año pasado. El año pasado no lo tomo en cuenta para nada, porque los datos llegaron tarde.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Y qué inconveniente habría en agregar, aquí donde dice "Agrónomos Regionales", las palabras " y sociedades y Comisiones de Fomento"? De manera que el artículo quedaría así: "Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los Agrónomos Regionales y sociedades y comisiones de fomento, etc.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya dije, señor Diputado, que así diluímos la responsabilidad. Tenemos que responsabilizar a alguien, a un funcionario del Estado. ¿Cómo es posible que por un error, aún de buena fe de esos vecinos, tengamos que responsabilizarlo mañana? Tenemos que descargar en un técnico la responsabilidad.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra del artículo 3.o. Creo que los Agrónomos Regionales, aunque tengan el don de ubicuidad, aunque se multipliquen indefinidamente, no van a poder hacer absolutamente, por imposibilidad de tiempo, por la aglomeración de sus tareas, todo lo que tan encomiásticamente — y que yo le pondero, porque es de su profesión — pretende el señor miembro informante ingeniero Alonso Montaño.

Salir a aconsejar a los agricultores, informarse de la capacidad personal, a los efectos de los préstamos de cada uno, aconsejarles lo que deben plantar en Departamentos vastísimos, en regiones que comprenden más de un Departamento, es algo materialmente imposible. Por otra parte, la responsabilidad a que se refiere el señor Alonso Montaño con respecto a los ingenieros agrónomos, yo no la veo en la ley. Veo facultades, veo atribuciones, veo arbitrismo, pero ro agrónomo no ajuste sus dichos a la verdad y no se ajuste ro agrónomo no ajuste sus dicho a la verdad y no se ajuste también al cumplimiento estricto de la ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

La ley de antemano, no puede suponer que el agrónomo va a faltar...

SEÑOR COLLAZO. — No hay profesión que no tenga sus derechos, como la de escribano, de abogado, de médico, y que sus faltas no tengan sanción; ésta, no las tiene.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Los agrónomos regionales, como funcionarios, tendrán luego la sanción administrativa que corresponda, y no es el Parlamento quien debe dársela. Ahí está el Código Penal, para ese presunto agrónomo delincuente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

"Han votado para integrar la Comisión Permanente por la lista "Partido Colorado" Titulares — Doctor Cyro Giambruno, doctor Oscar V. Canessa, doctor Pedro E. Duprat, señor Julio V. Iturbide y doctor Juvenal Vigo, y Suplentes — Doctor Juan Otero, don Lisandro Cersósimo, don Mauro García da Rosa, don Antonio J. Rodríguez y don Pascual Restuccia — los señores Representantes: Aldaya, Arismendi, Barbadora, Blixen, Brunereaux des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno, Zeballos, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Ríos, Rivas, Tubino, Tuso, Vila, Zavalla y Zunino.

—Han votado por la lista "Partido Nacional" — Titulares: Doctor Miguel A. Pringles, y don Angel M. Cusano, Suplentes: Doctor César O. Argüello, y doctor Luis Oliú, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Buranelli, Camps, Collazo, Cusano, Damboriarena, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Ois y Paradeda.

Resultan 46 votos por la lista "Partido Colorado" y 16 por la lista "Partido Nacional".

—Quedan proclamados titulares y suplentes de la Comisión Permanente, los señores Representantes electos.

Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

"Han votado por la lista "Partido Colorado" —señor Representante don Exequiel Garzón— los señores Representantes: Aldaya, Arismendi, Barbadora, Blixen, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De la Fuente, Duprat, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, García da Rosa, Garra, Giambruno, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Palomeque, Paunesse,

Pieri, Pirotto, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Tubino, Vila, Zavalla y Zunino. Han votado por la lista "Partido Nacional" —señor Representante escribano don Atilio Arrillaga Safons— los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Buranelli, Camps, Collazo, Cusano, Damboriarena, Farinha, Fernández Crespo, García Corbo, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Ois, Paradeda y Pringles. Resultan 43 votos por la lista "Partido Colorado" y 17 por la lista "Partido Nacional".

—Quedan proclamados los señores Representantes Garzón y Arrillaga Safons, miembros de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

15

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para pedir que se coloque en primer término de la orden del día del miércoles el proyecto relativo al Tratado Comercial con la República del Paraguay. Estoy seguro, porque he hablado con el señor Representante Pirotto, de que la Comisión está en condiciones de poder informar ese asunto. De manera que sería con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, el proyecto de Tratado Comercial con el Paraguay, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir el pronto despacho de un mensaje del Poder Ejecutivo, venido recientemente por el que se solicita una cantidad de dinero para atender a los gastos ocasionados por la 1.a Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es para solicitar que se incluya en segundo término en la sesión del miércoles el asunto ya informado sobre régimen de detención de las policías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del miércoles el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado, en segundo término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres.**)

16

—Puede continuar el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Los ingenieros agrónomos en este caso no solamente actúan como profesionales: actúan como funcionarios públicos. De manera que tienen responsabilidades que hay que establecerlas teniendo en cuenta las grandes facultades que por esta ley se les da.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a lo que observa el señor Representante García Corbo, que me parece de capital importancia; esto es, que los trabajadores de la tierra, que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar "ante los agrónomos regionales", etc.

El señor Representante Tubino dice que este artículo es exactamente igual al que venía en el proyecto. El artículo 3.° que viene en el proyecto dice: "Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante las autoridades o inspectores del Banco prestamista"... No ante los ingenieros agrónomos. De manera que hay una diferencia notable.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Tenga en cuenta, señor Diputado, que quien concede el préstamo no es el Banco de la República: lo hace el Ministerio de Ganadería y Agricultura: con el fin de hacer orgánico el proyecto el propio Banco de la República no quiere para sí la calificación de prestamista, porque no realiza un préstamo, sino que administra un rubro. El verdadero prestamista es el Estado por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y para que exista coherencia en la responsabilidad administrativa, se ha establecido expresamente que debe ser el Inspector Regional el que certifique a fin de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no tenga pérdidas.

Esa es la razón fundamental, y un millón de gracias por la interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, que el artículo que corresponde establecer, es el del proyecto primitivo presentado por los Diputados por Florida, señores Giambruno y Puig. Me parece que aunque no sea el Banco el que dé el dinero, aunque sea administrativamente el Poder Ejecutivo, como se dice, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, es lo cierto que es el Banco de la República el encargado de facilitar esa suma, con el cometido que sea, ya sea a título de comisionista, a título de gestor, por simple mandato, o por ministerio de la ley. El Banco de la República es la entidad del Estado que necesariamente tiene que ponerse en contacto con el prestatario, actúe a título de prestamista o actúe en representación del Gobierno.

Me parece mucho dinero, señor Presidente, para que sea dado bajo el informe de una sola persona. Me parece mucha gente también la que va a intervenir en este asunto, para que no esté por medio la influencia de la sugestión, de la recomendación, de muchos factores a los que no se puede sustraer un ingeniero agrónomo, ni a los que se puede sustraer un funcionario actuando con tales y tamañas facultades. El Banco de la República es la gran fuente de información sobre la capacidad económica de las personas, ya se encare la economía como capital realizable o como simple trabajo. Ya se encare la economía como persona recomendable capaz de pagar sus obligaciones por medio de su labor y por medio de su competencia, o ya se encare para pagarla con la renta de su propio capital, y entonces ese Banco tiene algo de impersonal, entonces sí hay gran responsabilidad para los Gerentes y los empleados de Bancos, porque la tienen establecida, ya que tienen su foja de servicios, pero los ingenieros agrónomos aquí no tienen ninguna responsabilidad para que se proceda en defensa de la economía de la misma ley y en defensa de los intereses del Estado.

Por estas razones, señor Presidente, y porque es una situación ya casi consuetudinaria entre nosotros, que el Banco de la República tenga los informes en su fichero, es que no voy a acompañar a la Comisión en la redacción de este artículo. Se me dirá, como dice el señor Diputado Alonso Montaño con esa elocuencia que lo caracteriza, que la dignidad del ingeniero agrónomo, la moral para que no lo señale con el dedo el anatema social, para que su conducta aparezca siempre límpida en el desempeño honroso de su profesión, para que a este hombre todo el mundo le saque el sombrero al pasar y le dé la vereda, no le permitirá hacer nada de eso; pero en la práctica, la conducta establecida por las instituciones al desprenderse el Estado del dinero, tiene que revestir ciertos requisitos, tiene que revestir cierta impersonalidad, que le daba el proyecto de los señores Diputados Giambruno y Puig.

Nada más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero tentar con pocas palabras, las menos posibles, destruír la argumentación de mi distinguido amigo el señor Diputado Collazo.

17

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, para una moción de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Está incluído en la orden del día de la Cámara un pedido mío sobre reconsideración de la ley de Vagancia. Como posiblemente el asunto que está en discusión, insuma todo el término de esta sección, y de acuerdo con el último inciso del artículo 83 del Reglamento, el proyecto a que me he referido debe ser tratado en la sesión de hoy, pido que la Cámara resuelva pasarlo a Comisión y sea incorporado a la orden del día de la sesión de mañana. En esta forma podrá tratarse, porque de otra manera dejaría de tener efecto la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra: para que el asunto de la referencia pase a Comisión, y sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

18

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente.

Es lamentable que, por un error inicial de conceptos y apreciaciones, el señor Diputado Collazo haya manifestado lo que ha expresado.

Repito que es necesario que nos compenetremos de lo siguiente: el Banco de la República otorga, por función y por destino, créditos reales y económicos, a los cuales, por invalidez económica del momento, no pueden ingresar los actuales agricultores que necesitan este crédito. Entonces, establecemos, por este proyecto, un crédito social de emergencia, una especie de subsidio, para tentar que estos agricultores, hoy un tanto invalidados para ingresar como clientes del Banco en el crédito real, puedan por este sistema incorporarse a los agricultores que soliciten créditos reales. Es la acción del agrónomo, más que la del Banco; es la acción agraria; es la acción social; es el estímulo moral. Se repite con razón por el Banco de la República, la anarquía que se le produciría al no discriminar tajantemente, verticalmente, entre estas dos clases de agricultores.

SEÑOR COLLAZO. — Hasta ahora se ha hecho.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente, la experiencia nos enseña que no debemos hacerlo en el futuro. Mañana, por razones de consideración social, no podemos decretarle al agricultor actual, este mismo que vuelva a fracasar, el desprecio absoluto del Estado y de la sociedad, y el Banco de la República, frente a la inminencia de la realidad económica que no pueda cobrar su crédito, tendrá que tolerarle que no le paguen; pero el de al lado, el del crédito real, que no tiene capacidad económica ni jurídica para distinguir su situación de la del vecino, toma eso como una excepción y anarquiza entonces la función normal, permanente, del Banco. En cambio, nosotros queremos prepararlo al agricultor por la acción social y agraria para un futuro cliente del Banco del crédito real. Esa es la definición entre el crédito económico y real, y el crédito social y de subsidio.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a proponer una modificación al artículo. Hago moción para que se ponga a votación también el artículo 3.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 3.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 4.o y 5.o, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado).

(Artículo 4.o: **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

(Artículo 5.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Léase el artículo 6.o

(Se lee:)

"Artículo 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 4 1|2 o|o anual".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hay un artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, serán de 5 o|o anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento de este interés para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Posteriormente al brevísimo cambio de ideas que sostuvimos en el seno de la Comisión para llegar a este acuerdo, me he dado cuenta de que, en realidad, podría establecerse la misma disponibilidad del medio por ciento para los gastos de los agrónomos, sin necesidad de elevar al 5 o|o; es decir, manteniendo así el 4 y 1|2 o|o, se establecería que el medio por ciento sea para los gastos de gestión de los agrónomos regionales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me parece muy conveniente por la importancia que tiene para los mismos agrarios. La Comisión acepta que sea el 4 y 1|2 o|o en total, destinando el medio por ciento para gastos de gestión de los agrónomos. Donde el artículo sustitutivo dice 5, que se ponga 4 y 1|2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo sustitutivo de la Comisión con la modificación apuntada por el señor Diputado Cardoso.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 4 y 1|2 o|o anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento de este interés para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales".

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Respecto a esto de pagarle a los agrónomos, quería hacerle una pregunta al miembro informante del proyecto: para el caso de que, por mal informe o por cualquier otra causa, el agrónomo informe mal sobre cualquier agricultor y no le dé el préstamo, ¿qué recursos tiene el agricultor para obtener el préstamo? Al menos que quede en la discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no creo que se dé ese caso; pero si sucediera, sería tan notoria, tan flagrante de parte del ingeniero agrónomo la violación de la ley, que inmediatamente trascendería, desde que él tiene que apreciar los elementos tierra, competencia, oficio, medios de labor, y si a pesar de tenerlos los niega, cuente el señor Diputado que en seguida eso trascenderá y se corregirá.

SEÑOR COLLAZO. — El medio administrativo que tiene el agricultor para reclamar ¿cuál es? El recurso tiene que estar aquí.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que es una cuestión puramente administrativa y no judicial.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo difícil es encontrar la fórmula.

SEÑOR CARDOSO. — Si se encuentra la fórmula, no tengo inconveniente en aceptarla.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Basta la observación del señor Diputado, señor Presidente, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo, a fin de que se tengan en cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Collazo, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Se va a votar el artículo 6.o, sustitutivo de la Comisión, con la modificación apuntada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta.**)

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año. El monto del préstamo aludido no podrá exceder, para cada agricultor, de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Art. 2.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución para proceder al cobro de tales adeudos.

Art. 3.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar ante los Agrónomos Regionales, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 4.o Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937 y agosto 18 de 1938, que no hubieran cumplido los compromisos que aquéllas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Banco de la República, pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de febrero 25 de 1933.

Art. 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 4 y 1|2 o|o anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del 1|2 o|o de este interés para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado esta ley, porque considero que lleva algún beneficio a los trabajadores de la tierra, que tanto lo necesitan; pero como el señor Diputado socialista, doctor Frugoni hace un momento, en el transcurso de la discusión de este proyecto, hizo acusaciones injustas a mi partido, en el sentido de que se despre-

ocupaba de estos problemas agrarios — lo que probó rotundamente que estaba equivocado — haciéndome un poco de violencia, quiero dejar constancia de las diversas actitudes de las bancadas nacionalista y socialista en la práctica. La bancada nacionalista como la colorada — partidos burgueses como los llama el señor Diputado Frugoni — están presentes al sancionarse esta ley; en cambio la bancada socialista está representada solamente por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Dejo constancia de que la original acusación, es absolutamente pueril.

SEÑOR BURANELLI. — Será pueril, pero es una verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Pretende hacer una acusación por el hecho de que el doctor Frugoni haya tenido que retirarse.

SEÑOR BURANELLI. — Es para constatar la táctica que emplean los partidos del frente popular.

SEÑOR CARDOSO. — No puede tomarse en serio.

SEÑOR BURANELLI. — No la tomará en serio el señor Diputado, pero verdad que dejo concretada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.0[illegible]	$	30.00 la página
De	$	20.001	" "	50.0[illegible]	"	50.00 " "
"	"	50.001	" "	100.0[illegible]	"	70.00 " "
"	"	100.001	" "	200.[illegible]	"	100.00 " "
"	"	200.001	" "	300.[illegible]	"	120.00 " "
"	"	300.001	" "	400.[illegible]	"	135.00 " "
"	"	400.001	" "	500.0	"	150.00 " "
"	"	500.001	" "	1.000.[illegible]	"	175.00 " "
"	"	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.600 pares de botas y 2.750 pares de borceguíes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en esta Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 27 del corriente a las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3726-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot azul, brin azul de un ancho, cinta negra de lana, botones dorados ancla ordinarios, botones ancla finos, broches negros para cuello, franela doble ancho, cinta de seda azul, hormillas blancas, botones corozo negros, loneta blanca N.o 8, raso de algodón negro, brin brasileño de un ancho, cinta de hilera blanca, brin color kaki doble ancho, cretona, botones color yerba mate para cartera, botones para tiradores color yerba mate, broches finos para cuellos, hebillas para pantalón, argollitas para botones, botones corozo negros, botones corozo negros para tirador, loneta blanca número 12, sarga azul para uniformes, entretela de hilo, raso de algodón negro, satinet rayado, acolchado liencillo, percalina negra, trencilla negra para pantalón, broches finos para pantalón, borceguíes negros, borceguíes caoba, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, mamelucos, lanilla, etc., para el personal de la Inspección de Marina y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo Abril 19 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.24-3997-v.my.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 35.000 kilos de azúcar molida, 30.000 kilos de sal gruesa y 25 litros de extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.24-3998-v.my.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas de hierro galvanizado números 20, 24, 26, 18 y 12, hierro planchuela, barras de hierro planchuelas, hierro Limón, hierro "T" hierro ángulo, hierro redondo, hierro cuadrado, bulones de hierro, bulones exagonales, remaches negros cabeza chata y cabeza cónica, carburo granulado, llave Stilson o similar, alambre galvanizado, caños negros para agua, caños farol Rey de la Tempestad, tapones faroles Colleman, máquina agujerear hierro alta velocidad, máquina alambradora, pintura negra para estufas, hojas de sierra para hierro, caños belgas, caños de hierro sin costura galvanizados, vidrios dobles, mechas cilíndricas para hierro, llave de paso de bronce, estaño virgen, curvas macho y hembra de hierro galvanizado, tejidos para coladores, ácido muriático, remaches estaña-

dos, hierro ángulo, tonillos cabeza fresada, caja lata 5 x 3, limas media caña, limas planas, sal amoníaco, agujas para farol Fabro, agujas céntricas para farol Rey de la Tempestad, plaquetas tipo agujas farol Rey de la Tempestad, garificadores farol Colleman, oídos farol Rey de la Tempestad, quemadores sosten del martillo R7, tubos mica farol Colleman, tapón llenar farol Colleman, tapones completos farol Rey de la Tempestad, quemadores completos farol Fabro, oídos farol Fabro, soldadura de bronce en varilla, alambre Suecia, tornillos para hierro, alambre de bronce, tubos para faroles bombillos, tubos para faroles Diez, mechas para faroles bombillos, boquillas para faroles bombillos, mechas de dos luces, mechas de una luz, tubos de dos luces, tubos de una luz, mangos para palas, mangos para picos, mangos para hachas de montear, hojas de sierra de carnicero, mangos para sierra de carnicero, remaches negros cónicos, tierra refractaria, ladrillos refactaios, ruedas de carretillas, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.15-3630-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.400 botellas de vermouth tipo italiano, en cajones cerrados de 12 unidades. 1.200 botellas de vermouth tipo italiano. 1.260 botellas de vino Oporto en cajones cerrrados de 12 unidades, 600 botellas de vino Oporto. 1.200 botellas de vino moscatel en cajones cerrrados de 12 unidades, 600 botellas de vino moscatel, 600 botellas de jugo de uva, con destino a Cantinas, de acuedo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.15-3631-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, camisas tricolina color yerba mate, camisas reglamentarias de seda color yerba mate, medias de sera artificial, líquido insecticida y toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.15-3632-v.ab 26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir un camión para cargar hasta 3.000 kilos, apropiado para los caminos naturales de nuestra campaña, debiendo su caja, cabina, toldo y demás detalles ser iguales o similares a los camiones números 1019 y 1023 que tiene en uso la Intendencia, pero con rodado sencillo atrás, con destino a la represión del contrabando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.15-3633-v.ab.26.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) litros de nafta de aviación 87 octanos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Abril del año 1939 a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la tercera sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.24-4001-v.my.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de diversos útiles de escritorio y la confección de libros, libretas, índices y archivos de hojas movibles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Mayo de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Abril 18 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.21-3889-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Suministro de lámparas "Philora" o similares

Se llama a licitación pública para el suministro de 50 lámparas "Philora" o similares, H. P. 300, 37 transformadores para lámparas, H. P. 300, 12 armaduras D. J. 35 con baral de 1 metro y 2 armaduras D. J. 35 con baral de 10 centímetros.

Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina de Publicidad y Propaganda del Banco y su apertura se realizará el día 2 de Mayo a las 16 y 30 horas en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar que los interesados deben presentar sus propuestas en los sellados de rigor y ajustándose a todas las formas legales prescriptas por la ley de la materia. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.21-3897-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los señores VICENTE RIVAS, SEBASTIAN SANCHO, DILOCU TAMURA, JUSTO MICHELENA, PEDRO BETERVIDES, PEDRO GONZALEZ, JULIA A. NATTINO, CIPRIANA ISABEL y ANA FILGUEIRAS, PATRICIO V. FILGUEIRAS, EUSTAQUIO CARRO, JOSE AGRELO, ALBERTO E. RODRIGUEZ, JUAN CERVIERI, ENRIQUE DAMONTE, AMERICO PROTTO, RAMONA ALVAREZ y JOSE GONZALEZ, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro", que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta números 1059 y 1057, suscritas por Vicente Rivas: se refiere a los solares números 17 y 18 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto el número 17 de 2.000 metros, con 25 metros de frente a la avenida General San Martín, estando empadronado con el número 123.338, y el número 18, igual área e igual extensión a la citada avenida, estando empadronado con el número 123.339. Promesa de venta número 1063 suscrita por Sebastián Sancho: se refiere al solar 31 de la fracción C del plano antes citado, con un área de 1918 metros 60 decímetros y un frente de 20 metros a la calle número 2, empadronado con el número 123.350. Promesa de venta número 1186, suscrita por Dilocu Tamura: se refiere al solar 132 de la fracción J del plano antes citado, con un área de 1162 metros y un frente de 28 metros a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.434. Promesas de venta números 1191 y 2279, suscritas por Justo Michelena: se refieren a los solares números 100 y 98 de la manzana F del plano antes citado, compuesto el número 100 de 1731 metros 57 decímetros, con 17 metros de frente a la calle número 4 y una línea curva de 31 metros 42 centímetros y 31 metros 18 centímetros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.387 y compuesto el número 98, de 1024 metros 80 decímetros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 4, estando empadronado con el número 123.389. Promesa de venta número 1294, suscrita por Pedro Betervides: se refiere al solar 165 de la fracción L del plano antes citado, con un área de 3119 metros 43 decímetros, con 66 metros 4 centímetros de frente a la calle número 5, una curva de 21 metros 4 centímettros hasta juntarse con el otro frente de 50 metros 77 centímetros sobre la calle número 9, estando empadronado con el número 123.467. Promesa de venta número 1364, suscrita por Pedro González: se refiere al solar 179 de la manzana N del plano antes citado, con un área de 1826 metros 70 decímetros, con 55 metros 50 centímetros de frente a la calle número 4, y una curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrarse con línea de 10 metros de frente a la calle número 2, estando empadronado con el número 123.472. Promesa de venta número 1596, suscrita por Julia A. Nattino: se refiere al solar 16 de la manzana B del plano antes citado, con un área de 2500 metros, y 25 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, estando empadronado con el número 123.337. Promesa de venta número 1623, suscrita por Cipriana Isabel y Ana Filgueiras: se refiere al solar 120 de la fracción I del plano antes citado, con un área de 1351 metros 50 decímetros y un frente de 25 metros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.422. Promesa de venta número 1624, suscrita por Patricio V. Filgueiras: se refiere al solar 121 de la fracción I, del plano antes citado, con un área de 1536 metros 62 decímetros y un frente de 25 metros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.423. Promesa de venta número 1749, suscrita por Eustaquio Carro: se refiere al solar número 193 de la manzana O, del plano antes citado, con un área de 1592 metros 50 decímetros, y un frente de 25 metros 20 centímetros al Suroeste a la calle número 7, estando empadronado con el número 123.478. Promesa de venta número 1758, suscrita por José Agrelo: se refiere al solar 147 de la fracción K del plano antes citado, con un área de 1414 metros 20 decímetros y un frente de 10 metros a la calle número 6, luego un línea curva de 31 metros 42 centímetros, que une este frente con el de 30 metros a terreno libre dejado para dedicar a plaza, estando empadronado con el número 123.449. Promesa de venta número 2041, suscrita por Alberto E. Rodríguez: se refiere al solar 118 de la manzana I del plano antes citado, con un área de 1829 metros 5 decímetros, y un frente de 25 metros al Suroeste a la calle número 3, y 25 metros 30 centímetros al Norte, de frente a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.420. Promesa de venta número 2098, suscrita por Juan Cervieri: se refiere al solar número 208 de la manzana Q del plano antes citado, con un área de 2059 metros 70 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al camino Casavalle al Suroeste, estando empadronado con el número 123.488. Promesa de venta número 2099, suscrita por el señor Enrique Damonte: se refiere al solar número 209 de la manzana Q, del plano antes citado, con un área de 2039 metros 60 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al Suroeste al camino Casavalle, estando empadronado con el número 123.489. Promesa de venta número 2102, suscrita por Américo Protto: se refiere al solar número 212 de la manzana Q, del plano antes citado, con un área de 2179 metros 40 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al Suroeste al camino Casavalle, estando empadronado con el número 123.492. Promesa de venta número 2204, suscrita por Ramona Alvarez, se refiere al solar número 136 de la manzana J del plano antes citado, con un área de 1162 metros, y un frente de 25 metros al Noreste a la calle número 6, estando empadronado con el número 123.438. Promesa de venta número 2367, suscrita por José González: se refiere al solar 133 de la manzana J del plano antes citado, con un área de 1982 metros 75 decímetros y un frente de 25 metros al Noreste a la calle número 6, y 25 metros también de frente al Sur, a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.435. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Ab.11-3419-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo prescripto en el último parágrafo del inciso E) artículo 1.o de la ley número 9542, se llama a licitación para la impresión del informe y memoria anual del Instituto correspondientes al ejercicio 46.o del año 1937, de acuerdo con el modelo que obra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Publicidad y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 9 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos en presencia de los proponentes, Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar que las propuestas deben ser presentadas en los sellados correspondientes, llenándose además las formas legales que establece la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-3945-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE OZONIZACION

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de dos unidades independientes de equipos de ozonización en los locales que ocupan la Tesorería y Archivo Administrativo de la Institución.

Respecto a la necesidad de informes más

completos los interesados deberán concurrir a la División Técnica del Banco.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el salón de actos del Banco el día 9 de Mayo próximo a las 17 horas, en presencia de los proponentes y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar que las propuestas deben ser extendidas en los sellados de rigor, debiendo llenarse, además, las formas legales que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-3944-v.my.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 58

Obras de demolición a realizarse en la ciudad de Paysandú, de un edificio sito en la calle Sarandí esquina 19 de Abril, de esa ciudad.

Llámase a licitación pública para las obras de demolición de los edificios existentes en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, situados en la calle Sarandí esquina 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425 (Montevideo) y en la agencia del Banco en la ciudad de Paysandú, calle 33 Orientales número 936, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la agencia del Banco de Seguros del Estado de la ciudad de Paysandú el día 9 de Mayo de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-3993-v.my.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 50

Se comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la licitación número 50 (albañilería, instalaciones y terminaciones) del edificio de renta "Agraciada y Mercedes", ha sido transferida para el día 11 de Mayo de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-3675-v.ab.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 57

Cocina

Llámase a licitación pública para proveer e instalar una cocina en el edificio en construcción para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de acuerdo al pliego de condiciones generales, plano y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala número 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 28 de Abril de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corrriente) Ab 15-3616-v.ab.26

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Dichas fracciones están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Sucesión Elías Casalas. Padrones números 2158 total) y 2154 (p.). Juan Aguerre Padrón número 2185 (p.). Juana Aguerre Padrón número 4297 (p.) Germán Ilhenfeld. Padrón número 2187 (p.) Catalina Sastria de Carrasco. Padrón número 2182 (p.). Manuela Sastria de Duclós. Padrones números 2183 (p.) y 4421 (p.). Fermina Sastria de Carrasco. Padrón número 2179 (p.). Catalina Elgar de Balda y Juana Lea Graciosa Sastria de Destandau. Padrón número 2178 (p.). Margarita Sastria de Itzaina. Padrones números 2177 (p.) y 2181 (p.). Juan Itzaina. Padrones números 2180 (p.), 2175 (p.), 2176 (p.) y 2745 (p.). Juana Graciana Aguerre de Bengochea. Padrón número 2184 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u obsevación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.22-3928-v.my.4.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

Sección Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Dichas fracciones están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

María Elena Silveira de Carve. Padrón número 1634 (p.). María A. Silveira de Meléndez. Padrón número 4401 (p.). Natalia Elcira Cor. Padrón número 6233 (p.). Francisco José Locwood. Padrón número 6386. Bernardina Felicia Cor de Mac-Lellan. Padrones números 6180 (p.), 6103 (total), 6106 (p.) y 6200 (p.). Fernando López. Padrón número 6104 (p.). Doroteo H. Hobinchet. Padrón número 1564. Gumersindo P. de Quijano. Padrones números 1563 (total) y 1566 (p.). Gabino Corbo. Padrones números 1552 (total) y 1568 (p.). Odilia Baliero de Hugarte. Padrones números 1565 (p.) y 1567 (p.). Clara Vera de Abella. Padrón número 1635 (p.). Sucesión Adrián Rodríguez. Padrones números 1636 (p.) y 4358 (p.). Florentino H. Píriz. Padrones números 1638 (p.) y 4359 (p.). Secundino N. Píriz. Padrón número 4357 (p.). Francisco Rodríguez. Padrón número 1642 (p.). Marcelino Rodríguez. Padrón número 1641 (p.). Eriberto García. Padrón número 1669 (p.). Reginaldo Corbo. Padrones números 3901 (p.) y 1558 (p.). Sucesión Camilo Almada. Padrones números 1644 (p.), 5557 (p.) y 5558 (p.). Susano Almada. Padrón número 1668 (p.). Juan de la Cruz Conrado Vera. Padrón número 1561 (p.). María I. Cabrera. Padrón número 6102 (p.). Carlos Cami. Padrón número 6101 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u obsevación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.22-3927-v.my.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 24 de Abril a la hora 14 y 30 madera compensada: 14 y 45, aceite de hulla: 15, resina, aceite de coco, soda cáustica y soda Solway: 15 y 15, barraca: 15 y 40 electricidad: 15 y 50 paja de escoba y plumas de avestruz 16 carpintería: 16 y 10 ferretería: 16 y 30 artículos esmaltados: 16 y 45 drogas, productos químicos, etc. Mayo 8, a la hora 14 y 30, relojes control: 14 y 45, amortiguadores hidráulicos; 15, tejidos: 15 y 15 zapatillas 15 y 30, grupos sanguíneos, cajas, Mayo 22 a la hora 14 y 15, pinturas: 14 y 30, accesorios para Rayos X — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab 21-3862-v ab 25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación o ascenso el cargo de Médico de Sala del Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, títulos y trabajos se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 18 de Mayo a la hora 18.

El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 892 (quinto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.21-3863-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos con plazo para la entrega de los mismos hasta el 31 de Octubre próximo.

Las bases respectivas pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Vilagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Mz.31-3269-v.my.12

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución en ese sentido del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química.

Las incripciones, en la forma reglamentaria, se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles hasta el jueves 31 de Agosto de 1939 a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las "bases" y antecedentes que desearen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-3506-v.ab 25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

AZUFRE MOLIDO PARA SARNIFUGO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 (cien mil) kilos de azufre molido para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, con opción por parte del Instituto para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos.

Apertura de propuestas: el día diez de Mayo próximo a las diecisiete horas, en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-3766-v.ab.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

5.000 kilos arseniato de plomo en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el diez (10) de Mayo próximo a las diecisiete (17) horas en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3316-v.ab.26.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de mérito - oposición para llenar el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía.

La inscripción para este concurso se cerrará el 5 de Junio a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados las bases que regirán en el mismo.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3330-v.my.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1057

Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Julio a las 16 horas para proveerse de 8.000 metros de cables telefónicos armados, de 6, 30, 50, 100 y 150 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3995-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1055

Manguitos de plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el próximo 19 de Julio a las 16 horas para proveerse de 380 manguitos de plomo, de unión y distribución, de diversos tipos, para empalmes telefónicos, de acuerdo cor las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-3864-v.my.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1053

Arandelas, bulones y tuercas de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Julic a las 16 horas para proveerse de 2.400 kilogramos de arandelas pulidas, 28.200 kilogramos de bulones con rosca para "Whitworth" y 2.600 kilogramos de tuercas, en diversas medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corrriente) Ab.17-3674-v.my.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 643

Llámase a licitación para la compra de una marmita para la preparación de grasas lubricantes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-3502-v.ab.25.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 637

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz correspondientes a la zafra de 1939.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Abril de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-3860-v.ab.25.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 634

Llámase a licitación pública para la compra de 250.000 tapones de corcho para botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Abril de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-3861-v.ab.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 63

Compra de leña para combustible

Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de leña para combustible de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.19-3769-v.ab.27

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ab.18-3746-v.ab.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38|1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 18 de 1939. — Francisco Iribarren.

(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33112

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 31-3248-v.ab.25.

ACTA N.o 33115

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

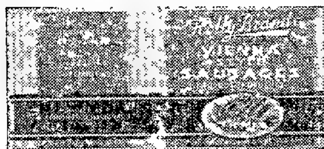
"ACRANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3291-v.ab.26.

ACTA N.o 33124

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALCHICHA ESTILO VIENA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3311-v.ab.26.

ACTA N.o 33126

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques Ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-3404-v.ab.28.

ACTA N.o 33114

... — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. Sonneborn Sons, Incorporated, una corporación de! Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

AMALIE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3250-v.ab.25.

ACTA N.o 33118

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schena y Santi, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (ascensores eléctricos para pasajeros y montacargas eléctricos, con excepción de elevadores eléctricos de autos y otros vehículos a motor, especiales para estaciones de servicio, garages y talleres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3357-v.ab.27.

ACTA N.o 33190

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pyridium Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PYRIDIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas usadas en infecciones microbianas y como antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3912-v.my.10.

ACTA N.o 33188

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft mit beschrankter Haftung, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Trilysin

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3981-v.my.11.

ACTA N.o 33198

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodríguez Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3957-v.my.11.

ACTA N.o 33200

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

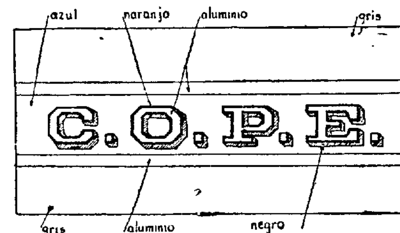
"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3982-v.my.11.

ACTA N.o 33197

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Diez, Eleodoro Palacios, Aurelio Bologna, Miguel Ordoqui y Enrique Baleta, de la ciudad y Departamento de Maldonado, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3958-v.my.11.

ACTA N.o 33199

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodríguez Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

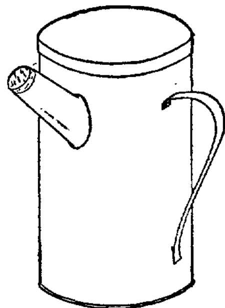


para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3959-v.my.11.

ACTA N.o 33094

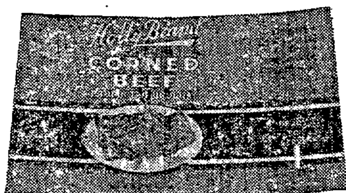
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3101-v.ab.25.

ACTA N.o 33099

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3261-v.ab.25.

ACTA N.o 33113

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Adding Machine Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y calcular). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3249-v.ab.25.

ACTA N.o 33011

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"DAIMON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3254-v.ab.25.

ACTA N.o 33082

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3258-v.ab.25.

ACTA N.o 33081

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"WESTFALIA"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3255-v.ab.25.

ACTA N.o 33090

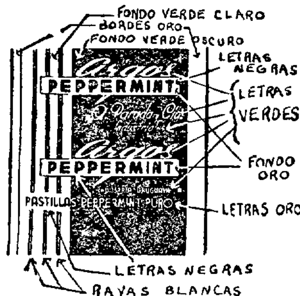
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Sociedad Anónima "La Louisiane", de Gand (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



"NOVALAINE"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos compuestos de una mezcla de lana y de algodón o de otras fibras textiles y telas fabricadas en todo o en parte por medio de estos hilos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3365-v.ab.28.

ACTA N.o 33086

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3414-v.ab.28.

ACTA N.o 33150

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"VISCONTI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3416-v.ab.28.

ACTA N.o 33149

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"CUNNINGTON'S"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3417-v.ab.28.

ACTA N.o 33148

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"COLCA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3418-v.ab.28.

ACTA N.o 33110

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y C. A. G.", de Hamburgo (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Eucerit

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3401-v.ab.28.

ACTA N.o 33103

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampengabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

MICROLYTE

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3403-v.ab.28.

ACTA N.o 33137

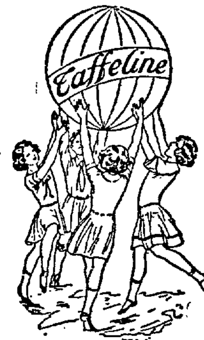
Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"THORDARSON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3384-v.ab.28.

ACTA N.o 33089

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alberto Lombardi y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAP - LOMSA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3362-v.ab.28.

ACTA N.o 33091

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "S. N. C. La Louisiane - Texas", de Gand (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



"...ELINE"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 4.a (céfiro de algodón y todas telas de todos materiales textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3364-v.ab.28.

ACTA N.o 33104

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cluett, Peabody y Co., Inc.", una compañía organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Troy, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SANFOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3402-v.ab.28.

ACTA N.o 33133

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3400-v.ab.28.

ACTA N.o 32997

Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Van Bokkelen y Rohr, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DUNBAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3363-v.ab.28.

ACTA N.o 33177

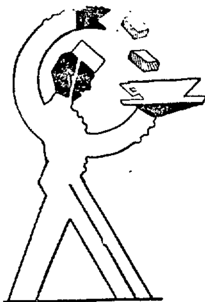
Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una especialidad de agua para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$15.40 Ab.19-3786-v.my.6.

ACTA N.o 33143

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3789-v.my.6.

ACTA N.o 33116

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUCACID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3741-v.my.6.

ACTA N.o 33175

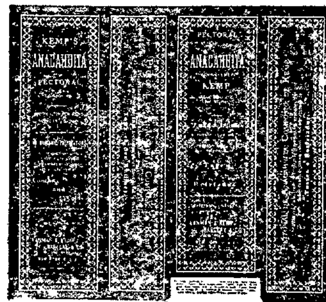
Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3793-v.my.6.

ACTA N.o 33182

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



Pectoral
DE
ANACAHUITA
COMPUESTO
DE KEMP.
Se Vende Aqui

PECTORAL
DE
ANACAHUITA
COMPUESTO
DE KEMP.
ALCOHOL 27 POR CIENTO.
Contenido 200 c.c.
TOSES
Y
RESFRIADOS.
LANMAN & KEMP - BARCLAY & CO.
NEW YORK, U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Mz.19-3785-v.my.6.

ACTA N.o 33179

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Ab.19-3782-v.my.6.

ACTA N.o 33171

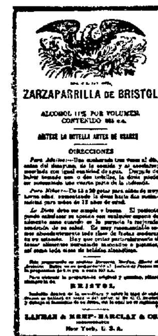
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ENDEE

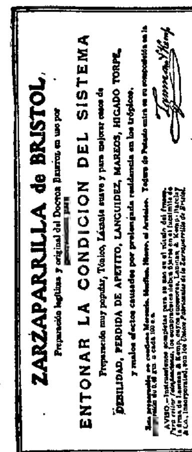
para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3792-v.my.6.

ACTA N.o 33180

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (un purificador para la sangre). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 Ab.19-3783-v.my.6.

ACTA N.o 33170

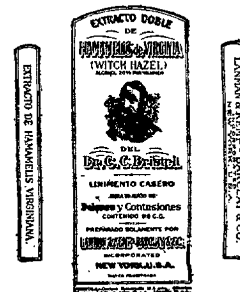
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

NEW DEPARTURE

para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3790-v.my.6.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para las afecciones externas e internas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3787-v.my 6.

ACTA N.o 33129

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"KURLASH"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3491-v.my.2.

ACTA N.o 33119

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y mascar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3358-v.my.2.

ACTA N.o 33127

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier naturaleza, clase, color o calidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3489-v.my.2.

ACTA N.o 33130

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3492-v.my.2.

ACTA N.o 33128

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier material, clase, color o calidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3490-v.my.2.

ACTA N.o 33151

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Vitacca y Compañía, de Villa Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca

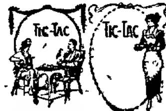
"SAN PEDRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3476-v.ab.29.

ACTA N.o 33152

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Little, Fison, Ratcliff, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3442-v.ab.29.

ACTA N.o 33147

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Zeiss Ikon Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Zeiss Ikon

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3474-v.ab.29.

ACTA N.o 33153

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Morris, Little y Son. Ltda., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3441-v.ab.29.

ACTA N.o 33146

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a y 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3475-v.ab.29.

ACTA N.o 33132

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



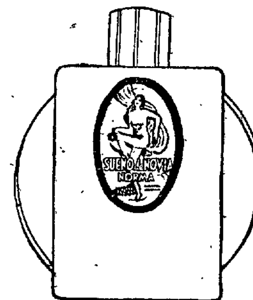
UNION FABRIL DEL CORCHO

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3331-v.ab.27.

ACTA N.o 33131

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3493-v.my.2.

ACTA N.o 33154

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIPPY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3530-v.my.3.

ACTA N.o 33155

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

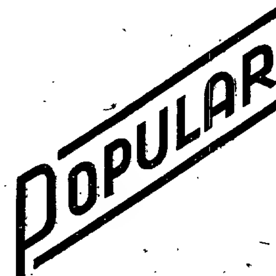
"LA CASTELLANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3531-v.my.3.

ACTA N.o 33122

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha la Industrializadora del Calzado, S. A. (Incal), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3625-v.my.3.

ACTA N.o 33120

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



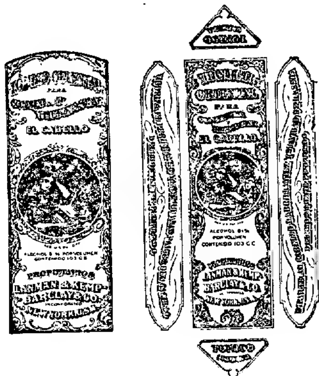
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo y productos de petróleo de todas clases y sus derivados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3359-v.my.2.

ACTA N.o 33181

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la conservación del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Ab.19-3784-v.my.6.

ACTA N.o 33176

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3788-v.my.6.

ACTA N.o 33169

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3791-v.my.6.

ACTA N.o 33121

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Ilinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3360-v.my.2.

ACTA N.o 33069

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AQUILA"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, neumáticos y cámaras para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3688-v.my.4.

ACTA N.o 33139

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ab.17-3647-v.my.4.

ACTA N.o 33141

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3649-v.my.4.

ACTA N.o 33160

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Pickering y Sons Limited, con domicilio en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.17-3651-v.my.4.

ACTA N.o 33161

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CANOVAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3652-v.my.4.

ACTA N.o 33162

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3653-v.my.4.

ACTA N.o 33163

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALOHA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3654-v.my.5.

ACTA N.o 33080

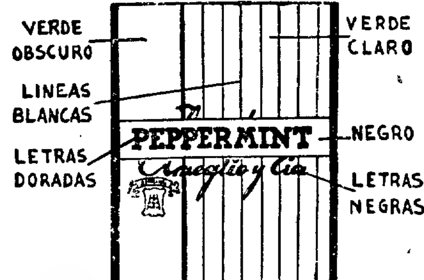
Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIGER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3257-v.ab.25.

ACTA N.o 33095

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, caramelos, bombones, chocolatines, confites y demás golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3247-v.ab.25.

ACTA N.o 33156

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates y chocolates con leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3650-v.my.4.

ACTA N.o 33138

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alexander Mathieson y Sons Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (mechas de taladro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3655-v.my.4.

ACTA N.o 33079

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3256-v.ab.25.

ACTA N.o 33140

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique des Montres Zenith, successeur de Fabriques des Montres Zenth Georges Favre Jacot y Co., de Le Locle (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3648-v.my.4.

ACTA N.o 33157

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino, han solicitado el registro de la marca

"CUTISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3718-v.my.5.

ACTA N.o 33164

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3703-v.my.5.

ACTA N.o 33165

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuremberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Orlow

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3704-v.my.5.

ACTA N.o 33158

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Gerónimo López García, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

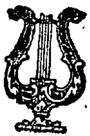
OLIMPIA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3705-v.my.5.

ACTA N.o 33166

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuremberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3706-v.my.5.

ACTA N.o 33159

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Roccatagliata Hermanos y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3707-v.my.5.

ACTA N.o 33167

Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Johann Froesceis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuremberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Lyra

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3708-v.my.5.

ACTA N.o 33123

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3310-v.my.4.

ACTA N.o 33065

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha la firma "Gigliotti y Compañía", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"ELDAY"

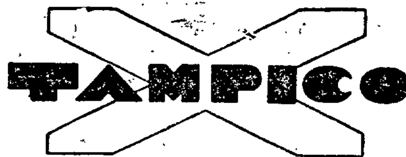
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3366-v.ab.27.

ACTA N.o 33117

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Maggiolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



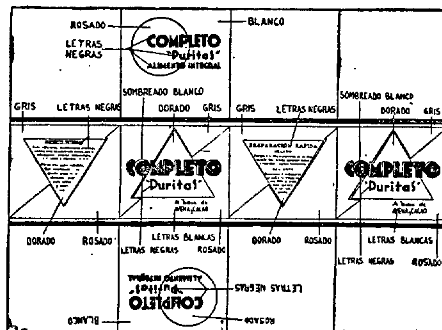
"TAMPICO"

para distinguir artículos de la clase 11 a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3246-v.ab.25.

ACTA N.o 33142

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales-preparados). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.19-3781-v.my.6.

ACTA N.o 33173

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Alemania) y el señor Enrique Brusco, mandatario de la firma E. Marck, de Darmstadt (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

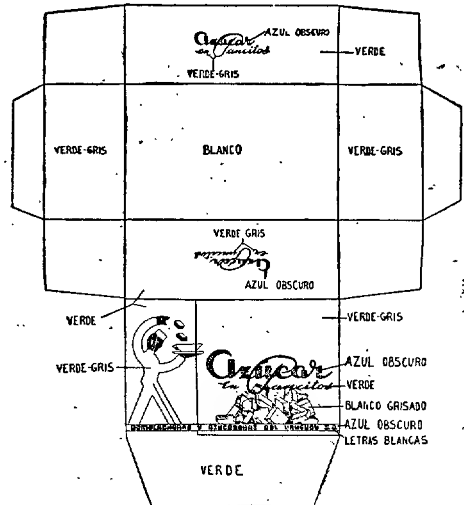
"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3740-v.my.6.

ACTA N.o 33192

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

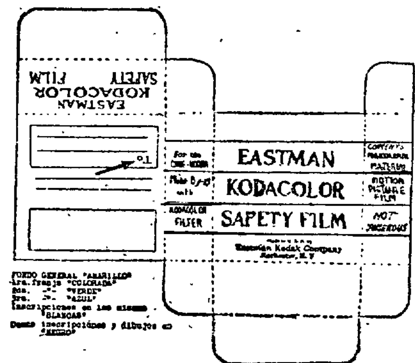


para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ab.22-3909-v.my.10.

ACTA N.o 33193

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

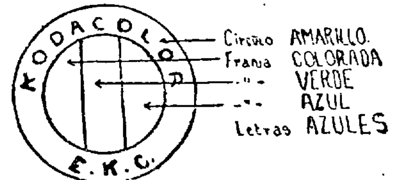


para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a (películas y papeles para uso en la litografía y cinematografía). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.22-3910-v.my.10.

ACTA N.o 33194

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (aparatos de fotografía y cinematografía, proyectores y reflectores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3914-v.my.10.

ACTA N.o 33191

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3913-v.my.10.

ACTA N.o 33189
Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société "Le Ripolin" (Société Anonime Française de Peintures Laquées et de Enduits Sous - marins; Procédés Lefranc y Briegles Reunís), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

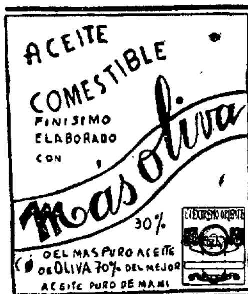


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.22-3911-v.my.10.

ACTA N.o 33195
Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MACUCO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3915-v.my.10.

ACTA N.o 33186
Montevideo, Abril 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Easton y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAPIDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3834-v.my.10.

ACTA N.o 33183
Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite comestible). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-3797-v.my.9.

ACTA N.o 33168
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Thermos (1925) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"THERMOS"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-3798-v.my.9.

ACTA N.o 33187
Montevideo, Abril 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-3829-v.my.8.

ACTA N.o 33144
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Albino Bonetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"HEPAR - CURE"
(Regenerador del Hígado)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3408-v.ab.28.

ACTA N.o 33172
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Ab.20-3830-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4947
Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador para cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.24-3983-v.my.17.

ACTA N.o 4942
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.24-4010-v.my.17.

ACTA N.o 4940
Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.24-4011-v.my.17.

ACTA N.o 4939
Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Simón Taubenfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.24-4012-v.my.17.

ACTA N.o 4945
Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rosetas desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.22-3916-v.my.16.

ACTA N.o 741
Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha la señorita Velia Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esencia de trementina y colofonia que se extraen de la resina de los pinos marítimos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.19-3755-v.my.12.

ACTA N.o 4937
Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema automático para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus, al vacío, accionado y regulado por la palanca del freno de mano o, indistintamente, por medio de un botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.17-3689-v.my.10.

ACTA N.o 4938
Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sardik Incorporated, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para proteger y conservar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.17-3656-v.my 10.

ACTA N.o 4944
Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Rueda y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla desmontable para ropas o cinturones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.18-3709-v.my.11.

ACTA N.o 4936
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ludwig Groeninger, ciudadano alemán, domiciliado en Bertelestrasse 5, Munchen - Solln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la obtención de una capa protectora en jabones, provistos de imágenes o propaganda, inseparables al uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.11-3415-v.my.4.

ACTA N.o 4941
Montevideo, Abril 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Angel Silva, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarras de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.15-3602-v.my.9.

ACTA N.o 4935
Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor ingeniero Alfredo Natale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a nichos, panteones y bóvedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.10-3332-v.my.3.

ACTA N.o 4932
Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Forma - Fabrik Eugen Doertenbach", de Koln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-3163-v.ab.27.

ACTA N.o 4934
Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Bizents y Eugenio Hauser, de Montevideo, han solicita-

do privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato utensilio que se emplea para contener higiénicamente escarbadientes y aprovechando su construcción especial para insertar en sus ventanillas pequeños anuncios de propaganda comercial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-3244-v.ab.29.

ACTA N.o 4928

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago. Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3103-v.ab.27.

ACTA N.o 4929

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago. Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas quirúrgicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.30-3204-v.ab.28.

ACTA N.o 4926

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, apoderado del señor Juan Roviglione, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Despósito de descarga de inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3102-v.ab.27.

ACTA N.o 4933

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3131-v.ab.27.

ACTA N.o 4919

Montevideo, Marzo 14 de 1939 — Con esta fecha los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3141-v.ab 27.

ACTA N.o 4930

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Eugenio Harsanyi, ingeniero agrónomo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Mz.29-3116-v.ab.27.

ACTA N.o 4931

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Haroldo Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático - mecánico - hidráulico, destinado a conectar y desconectar las máquinas de los molinos de viento extractores de agua, a fin de que puedan funcionar impelidos por el viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos pabellones para "Alienados Tranquilos de la Colonia Dr. B. Etchepare", Santa Lucía (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-3994-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a concurso de oposición

Llámase a concurso para llenar el cargo de Operador de Filtros de la usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las siguientes bases:

A) Sólo podrán itnervenir en el concurso los empleados de la Sección Saneamiento Rocha y los extraños a la misma, siempre que residan en la ciudad de Rocha.

B) Los interesados deberá presentar por escrito, en los sellados correspondientes, sus solicitudes de admisión antes del 6 de Mayo próximo a la hora 12, en las oficinas de la Dirección en la ciudad de Montevideo, calle Soriano número 882, ó en la ciudad de Rocha, calle 25 de Agosto número 43. Todo interesado deberá hacer constar en su solicitud la serie y el número de su credencial cívica. Las solicitudes deberán presentarse dentro de las horas de oficina.

C) El concurso se realizará de acuerdo con el programa de conocimientos aprobado por el Poder Ejecutivo el 8 de Mayo de 1930 y las pruebas se realizarán con sujeción a lo establecido en los artículos 3.o y 5.o del reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo el 29 de Mayo de 1939 y las pruebas se realizarán los interesados podrán consultar en las oficinas de la Dirección ya citadas en la base anterior, dentro del horario habitual.

D) Las pruebas se realizarán en el local de la usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Rocha el día 30 de Mayo próximo a la hora 9. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-3996-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA LUISA ROSPIDE DE BONINO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 813 m.2 7 dm.2 de terreno que se destina a la constucción del camino Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.17-3676-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor RAMIRO SEGADE o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 32 H.. 1755 m.2 91 dc.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.17-3677-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO STIRLING o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H.. 9758 m.2 80 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos. — Montevideo, Abril 11 de 1939 — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.17-3678-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EUGENIO ROQUE SARCEN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 2403 m.2 33 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.17-3679-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plano de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v jn.27.

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Febrero 18 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN P. HARGUINDEGUY ha solicitado un duplicado del título del nicho señalado

con el número 558, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-3227-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los obras y trabajos de albañilerías en la construcción del Restaurant Municipal, en el Prado de esta localidad, de estricto acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas en Secretaría hasta el día martes dos de Mayo próximo venidero a las catorce horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Abril 11 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corrriente) Ab.14-3570-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día lunes 22 de Mayo, para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conte que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Abril 17 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3865-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don FRANCISCO THOLOSAN solicitando autorización para desviar un camino que atraviesa campos de la sucesión de Eurico de Oliveira Santos, en la 8.a sección.

El camino a desviarse es el que, partiendo del arroyo Hospital, sigue por la costa.

El desvío se hará llevando el camino a empalmar con la carretera que se construye en el puente del arroyo Hospital.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero 1.o de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente — José M. Ruiz, Secretario.

$7.50 Ab.20-3802-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencial don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.

Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que, partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arriera, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$16.00 Mz.8-2174-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que los señores JOAQUIN y DIRCEO DIAS han iniciado gestión ante esta Intendencia para clausurar el camino vecinal que partiendo del departamental a Paso Hondo, entre los puentes de Paso de la Arena y Sauce de Batoví, cruza campos de los postulantes y del señor Pedro López García y va a empalmar en el citado departamental al enfilar hacia Cerro del Ombú.

Los que tuvieren oposición que formular a la pretensión de los señores Dias deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Abril 10 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$10.80 Ab.20-3807-v.my 25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERRONI, de 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1444, y doña MARIA AUSAN, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Florida 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1617-v.ab.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña DANIELA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1717-v my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VITUREIRA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 502, y doña MARIA SEÑARIZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1718-v my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL SILVA FERRON, de 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1367, y doña JULIA OLIVERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1700-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONFIOLI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 383, y doña EULALIA FREIRE, de 30 años, soltera oriental, domiciliada en Buenos Aires 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

$2.00 1697-v ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BRIAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña MARIA JOSEFA FIORE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

$2.00 1698-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIM GULEVICH, de 42 años, viudo, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 182, y doña MARIA FRITZ, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1675-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COUCE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1313, y doña ETHEL BOULLOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1620-v ab 26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FAYOL, de 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1308, y doña JOSEFINA BENTOS PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1576-v ab 25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT WEINLAUB, de 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Río Branco 1305, y doña ELLEN SALINGER, de 25 años soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil.

$2.00 1627-v ab.26

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MONTES REGA, de 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1360, y doña MARIA YOLANDA CABALLERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1699-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRESOLIN SENA, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Cuareim 977, y doña MARGARITA HOHLER, de 25 años, soltera, domiciliada en Cuareim 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1639-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO GRASSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 888, y doña MARIA ELENA ANTONACCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"—por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.ab.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO A. SCHAFFNER, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 1566 y doña ANA MARIA DEBENEDETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1575-v ab.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRABRIEL POLICARPO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Colonia 1107, y doña CIRILA EIRALDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1672-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARLOS BIANCO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Paysandú 1289, y doña HAYDEE MICHY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.ab.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS PEREZ VARALLA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1640, y doña MARIA AMELIA GIANOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.ab.27.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEBAN GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1894, y doña ALIDEMA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Quito 1894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1636-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 47 años, viudo, oriental, domiciliado en Miguelete 1595, y doña MANUELA REY, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1637-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLAMARIN, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Minas 2174, y doña JOSEFINA LARA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.ab 27.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MILTON PAREDES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3635, y doña CAMILA OFELIA CAFFERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO MANITTO de 26 años, soltero, comercio argentino, domiciliado en Propios 2712, y doña MARCELINA LEOHILDA HERNANDEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Propios 2712.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis. Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1671-v ab 28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO NOBLE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4236, y doña MARGARITA FONSECA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1666-v ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ FERREIRA, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4122, y doña ADELA CANDIDA ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1667-v.ab 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLAFAÑE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2728, y doña HORTENSIA MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1668-v ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SERAFINI, de 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Miraballes 803, y doña MARIA ANGELICA SPANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1669-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRIL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4019, y doña JUANA MANUELA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1670-v ab.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ VILLEGAS, de 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Río Bamba 6524, y doña RAQUEL AGUIRRE MAZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Baycurú 1344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v ab 25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CONDE ARAGONA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itú 2358, y doña ODILA BENIGNA DIEGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2 00 1573-v.ab 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO FUCILE, de 35 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado en I. Núñez 2336, y doña EVANGELINA FABRO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en I. Núñez 2332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1574-v ab 25.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 27 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Besares 57, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ERNESTO VIGNOLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5440, y doña MARIA ELENA CEDRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1723-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALENTIN HIPOGROSSO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vecina 10, y doña ENRIQUETA MARIA CARMEN PICARDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1648-v.ab 27.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BECARIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1860 y doña MARIA ESTHER OLAVE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.ab 28.

En Montevideo y el día 17 del [illegible] de teresados hago saber: Que han pr[illegible] Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO POLLERO de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1448, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1663-v.ab 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Abril del año 1939. A petición de los interesados unirse en matrimonio don EDMUNDO DE LEON, de 39 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Burgues 3034, y doña ISABEL V. BAYARRES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1664-v ab 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Abril del año 1939. A petición de los interesados unirse en matrimonio don JUVENAL FAGUNDEZ de 27 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado en Pando 2523, y doña NICOLETTA GARGANO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Guadalupe 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1665-v ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Aréchaga 3275, y doña ELIDA ROSMARINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS IVANICH, de 32 años, soltero, tejedor, yugoeslavo, domiciliado en Carmelo 1522, y doña ANA LOURO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Carmelo 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HECTOR MARTINEZ, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Figurita 2918, y doña VICENTA VALCANERA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Arayцuá 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Guadalupe 2033, y doña LUCIA FACAL, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1631-v.ab 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FRAGA LEIS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2897, y doña MARIA DEL CARMEN IGLESIAS de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.ab.27

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JESUS SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2120, y doña ANITA DONATA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2799.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1618-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VITAL CARUGO de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Yaguarí 2016, y doña MARIA ORFILIA MARTIRENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RICARDO BORAGNO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3208, y doña MARIA TERESA VASSALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1619-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PITTAMEGLIO AZEVEDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3240, y doña EMMA SUSANA SANGUINETI RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2435, y doña MARIA EVA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1569-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELOSO, de 21 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Thompson 3012, y doña NIEVES IGLESIAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 32 años, soltero, tenedor de libros, oriental domiciliado en Rivadavia 2231, y doña ABEGAIL ESTEFANIA CAIROLI de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1566-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del [illegible] de Abril del año 1939. A petición de l[os] interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON SOSA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2676, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1567-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN FERNANDEZ, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 2015, y doña MARIA ESTHER IGUINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.ab.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANDELI COLFINA, de 39 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado en Méjico 342, y doña CARMEN LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1614-v.ab.26.

En el Cerro y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DIAZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña JULIA ESTHER PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1613-v.ab.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY WASHINGTON DIAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 929, y doña BERTA CHARRUTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COSTA (hijo), de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña MERCEDES BARROS, de 22 años, soltera, domiciliada en Sarmiento 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado Abril del año 1939, a las 16.30 horas. A pe HORACIO NEPOMUCENO MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3716, y doña MODESTA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3712

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1642-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTELLAN de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2730, y doña JUANA PALLE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1641-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMBROSIO SOSA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 871, y doña OLGA LUISA MONTES-TRUC, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1643-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DUQUE GARCIA, de 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Millán 2801, y doña CATALINA CARBALLA TREVINO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1644-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2732, y doña RAMONA MARTHA LARROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939, a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ERASMO GIRIBALDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3547, y doña ZULMA ELISABETH BORRAZAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO OLIVIERI, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Millán 2521; y doña IRMA MARIA PONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1647-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARAB, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2472, y doña ESMERALDA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1559-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 30 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado en San Carlos [illegible] y doña JULIA IRMA CRUZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1561-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CELESTINO SALGADO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 820, y doña EMILIA FORTUNATA CORBELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1560-v.ab.25

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASH YOUNG, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 970, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINICORENA RUIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1719-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BARAIBAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en J. D. Jackson 1236, y doña CARMEN PELUFFO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIEGO PEREYRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Colonia 1945, y doña GEORGETTE PAREJA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1701-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO AUGUSTYN, de 33 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Lavalleja 2073, y doña PILAR HERMO MALVAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. de Salterain 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1702-v.ab.26.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO R. BOUZA, de 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1418, y doña JOSEFINA A. DEL RIO FALCON, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Juan D. Jackson 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUERREBERE, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 68, y doña ANGELA CANEDA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIOCCIANO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1189, y doña MARTINA ROSA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1678-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AICARDI, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Guaná 1925, y doña ELOISA SUAREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1677-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FRONZUTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1417, y doña ANGELICA MATILDE RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1670-v.ab.26.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALENTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 525, y doña ROSA ALBAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 1715-v.my.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BATISTA LOPES, de 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RICARDA MARIA ESTER DE LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1716-v.my.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VENANCIO GAMBA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rancagua 3830, y doña RENEE ROCELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA PELLEJERO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1706-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAESPRELLA, de 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MAXIMA VELAZQUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1707-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHEDA ARIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 4089, y doña MARIA ANGELICA BONIN SILVERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1708-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALONSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4386, y doña BLANCA ROSA BRUZZONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1710-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BROWN, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en General Pagola 3360, y doña MARIA BRIGNOLE, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1691-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ SIERRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2181, y doña OLGA GUIDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1692-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUCEIRO CORRAL, de 31 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Colonia 876, y doña MARIA ENRIQUETA FRUGONI QUEIROLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1693-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVER PUENTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2478, y doña IRMA CARMEN BERNASCONI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gregorio Suárez 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1694-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Duvimioso Terra 1464, y doña TERESA ARIAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Duvimioso Terra 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BERGER, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Rivera 2298, y doña SOFIA DORA SCHAICH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ RUBIO, de 23 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado en Colonia 1337, y doña CLARITA ABELLA VERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1622-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAMON GIL BARRIOS, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2679, y doña YOLANDA ORDEIX ESTEVEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1623-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NUÑEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1105, y doña NIEVES BENE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1624-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR FELICIANO SILVA, de 24 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Sarmiento 2308, y doña ALMA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BARRETO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Terra 1075, y doña MARIA ELENA BENIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Terra 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1626-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO CASTAGNETO, de 29 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Palmar 2419, y doña NICOLASA VIERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1557-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL DORESTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 467, y doña OTILIA PEREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1558-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO POMI, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1835, y doña JUANA MARIA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2118, y doña ELIA BELOQUI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1712-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO BAÑA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2434, y doña MARIA ROSA GARCIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STEZANO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Pagola 1676, y doña MARIA INES MARIÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 34 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en D. Aramburú 2163, y doña ELVIRA ADELA PRIARIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ADOLFO FORMENTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2010, y doña SILVIA MANUELA NAVARRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1662-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO DOTTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1881, y doña ELIDA NIEVES GIRIBALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TORENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2468, y doña ISABEL LUZARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1562-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM OHANIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2365, y doña DALETA CHULFAIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1563-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO VILA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2486, y doña EMILIA IRMA LOPRETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1564-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RUPENIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cabildo 2215, y doña ANITA MELKISETIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1565-v.ab.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANSUETO NICODEMO, de 32 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en S. Lucía 4255, y doña VICENTA RUSSO MARSIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1653-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AMBROSIO DEBATTISTA, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Timote 4530, y doña MERCEDES E. VALLIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1654-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BANDERA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en B. Riquet 421, y doña ELENA NINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1655-v.ab.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS B. GIRONA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Mateo 4111, y doña ZULMA RODRIGUEZ GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.ab.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FRAN-

CO, de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Hornos 4538, y doña DORALISA GONZALEZ, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1651-v.ab.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO MENDEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Eduardo Pondal 1133, y doña ELISA MARIA VAZQUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Eduardo Pondal 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1683-v.ab.28.

En Sayago y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO EDUARDO PIAZZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4441, y doña JOSEFINA LAURA ROMANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1687-v.ab.28.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO ALBIN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1220, y doña BLANCA SATURNINA FERREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.ab.28.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAME, de 24 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña IRMA BLANCA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecoq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1684-v.ab.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE AURELIO BOSSIO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gambeta 1015, y doña ISABEL DELIA PROSPERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1685-v.ab.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAGOBERTO ARGENTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1276, y doña ALBA FREIRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1686-v.ab.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ROBLEDO, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1066, y doña MARIA ANGELICA COLLAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 4421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1688-v.ab.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO SOSA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4524, y doña JACINTA AGAPITA CAMACHO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 4523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1689-v.ab.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NESTOR PEREIRA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4322, y doña MARCELINA CUESTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1690-v.ab.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Pronios 3487, y doña MARIA RITA REBOLEDO VIVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Araújo 3657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1709-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORGHINO, de 21 años, soltero, chofer, norteamericano, domiciliado en Rafael Hortiguera 2987, y doña BLANCA AURORA IBARRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 4588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1649-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO VARELA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Romero 137, y doña TELMA TELLIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1635-v.ab.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRAS, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Las Heras 2169, y doña CAMILA LOPEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Las Heras 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.ab.27.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TALTAVULL, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cornelio Cantera 2850, y doña ELENA MASLACH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1658-v.ab.26.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DOROTEO MELO, de 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Las Heras 2311, y doña JUANA GUALBERTA FERREIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Las Heras 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.ab.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIMON (hijo), de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 976 y doña ALBA RIVEIRO MARTINEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1721-v.my.2.

En Pocitos y el día 14 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Estivao 62, y doña ALICIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Neira 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1676-.ab.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO HIPOLITO VALLARINO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José L. Osorio 1288, y doña CARMELA FILOMENA YOZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1633-v.ab.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM TRETIAK, de 33 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Rivera 3026, y doña CLARA

ZUKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1634-v.ab.27.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ELOY RAFFAGLIO, de 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ladines 298, y doña MARIA BENITA BONORA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Julián Laguna 4504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1577-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 3416, y doña JUANA VERA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1578-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BONILLA, de 25 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Pando 2671, y doña EUGENIA ESTER PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1579-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORIÑO, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5645, y doña CARMEN INES ANDREINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1580-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1570, y doña JUANA MONICA DURE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1581-v.ab 26.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AUZA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cufré 2841, y doña MARTHA TELLECHEA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1582-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARQUEZ, de 26 años, soltero, Militar, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza E. Araquistáin. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1583-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION CARAMES, de 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Candehourat 20, y doña MARIA CARMEN ESTEFAN, de 15 años soltera oriental, domiciliada en Candehourat 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1611-v ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO NERVO BLANCO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caiguá 3812, y doña FELICIA NUÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Parra del Riego 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1584-v ab.26

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES QUINTANA, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 2631, y doña GENOVEVA SEIJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1585-v ab 26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESCUDERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 3353, y doña DIONISIA SANTANA de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1586-v ab 26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTILDE CORREA, de 29 años soltero, militar oriental, domiciliado en Susviela 4432, y doña ORIALES ORFILIA CABRAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1587-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROJAS, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Oficial 162, y doña MARTINA CAMEJO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1588-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENELLI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3754, y doña VIOLETA BLANCA VILLANUEVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1589-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEGREDO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Labandera 876, y doña ADELA LATTARO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Campichuelo 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1590-v ab 26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado, en Julio Herrera y Obes 1223, y doña BEATRIZ ALCIATURI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1591-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BOYANO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2696 y doña MARIA ESTELA ALONSO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1592-v ab 26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS C. BUENO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 18, y doña ANGELA PEREY-

RA, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 1593-v.ab.26.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA B

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO CASTELLUCCIO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Rodríguez 3053, y doña MARIA FILOMENA MONTEBELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Faimalla 3380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1650-v.ab.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3282, y doña TECLA ESTELA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.er Oficial 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1594-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEELEDONIO DE LOS SANTOS, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 3092, y doña DOLORES CIRIACO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1596-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN EPIFANIO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Susviela 4426, y doña MARIA ALTINA VAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 4426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 1597-v ab 26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRIGOYEN ETCHEVERRY, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1812, y doña CAROLINA BATTALLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en República 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 1598-v.ab.26

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GERMAN RAMON GARCIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 26, y doña ROSARIO DE LOS ANGELES VICO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Curupí 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1599-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1960, y doña MARIA MARRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1600-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MACHADO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3009, y doña LEONOR DAVILA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1601-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LORENZO VILLANUEVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1884, y doña MANUELA MACEDO PITTAMIGLIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1602-v.ab.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña AURORA MONTERO, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en Sierra 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1603-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO NUÑEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2373 y doña NELA VIOLETA MOLINA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1604-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

YASI LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Hernández 2428, y doña IRENE DE LOS SANTOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1605-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SOSA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2327, y doña MARIA LUZ ROCHA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1606-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3096, y doña BLANCA ROSA VAGHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1607-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE BUGNA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Saint Bois 4908, y doña EVERILDA TAUREE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois 4908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1608-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO PERRONE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candelaria 1777, y doña JUSTINA PARADA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1610-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2073, y doña MARIA DEL CARMEN PERERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1612-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARCELINO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Albania 3402, y doña DELICIA NOBLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Albania 3702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1609-v.ab 26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO AVILA, de 35 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Cebollatí 1333, y doña CELIA LICEK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1595-v.ab.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE AGOSTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 160), padrón número 108.590 (ciento ocho mil quinientos noventa), se cita, llama y emplaza a don José Agostonio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1939 — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz 21-2837-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE JABKOUSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 140), padrón número 54.983 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2839-v my 3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 6 F. 350, padrón 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)", se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3680-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 349, padrón 38556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)", se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de -939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.17-3681-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diecisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 79.993 L. 8. F. 192", se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3682-v my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 66416, cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F. 171", se cita llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3683-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha trece de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión B. MARTEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F. 176, padrón 72833 (setenta y dos mil ochocientos treinta y tres)" se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 17-3684-v my.22

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con NEGRO RAMON B. Expropiación. Padrón número 38.589. L. 1 Fo. 434" se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Cthaz, casada con don Virgilio Nardini, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Héctor A. Viana, Actuario.

(Costas) Ab.15-3620-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REYES o MANUEL REYES ORTEGA, a fin de quetodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3832-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO IZAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3831-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GIURNO o JIURNO o YIURNO DE LAURINO, para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3884-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL CORREIA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de "Irminda do Nascimento Sauane de Correia", porque donde dice "Erminda Seoane de Correia" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane de Correia" y donde dice "Félix Seoane y María Depaiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva"; 2.o La de nacimiento de "Beatriz Correia", porque donde dice "Herminda Donacimento" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane de Correia" y donde dice "Félix Samial Donacimento y María Peiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva"; 3.o La de nacimiento de "Aída Correia", porque donde dice "Aída Correa" debe decir "Aída Coreia" y donde dice "Angel Correa, Erminda Senvane, Manuel Correa, Félix Senvane y María Paiva" debe decir "Angel Correia, Félix Sauane, Irminda do Nascimento de Correia, Manuel Correia y María Joaquina Paiva, respectivamente; 4.o La de matrimonio de "Angel Augusto Correia dos Santos e Irminda do Nascimento", porque donde dice "Arminda do Nascimento" debe decir "Irminda do Nascimento Sauane" y donde dice "Félix Sanane y María Joaquina de Paiva" debe decir "Félix Sauane y María Joaquina Paiva". — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Ab.18-2710-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALDARIZZI o ALDERIZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-3711-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIZALE o MANUEL AMBROSIO PEDRO ELIZALDE a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-3712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRMINDA DO NASCIMENTO SAUANE DE CORREIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-3713-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE PESCIO DE ROGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.18-3714-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS VELAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.17-3673-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-3607-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALVAREZ ANDRADE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-3589-v ab 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL BRAULIO GOMEZ o BRAULIO MANUEL GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.14-3529-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158939, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, con la calle Coronel Belinzon; por el Este, con la calle Progreso; por el Norte, con la calle José M. Guerra, y por el Oeste, con Francisco Pérez y otro, Filomeno López, padrón 73913, padrón 73914, calle Patricio, Pascuala Alvarez de Carvalhotorena, calle Bernardo Duhalde, Aniceta A. Gazzán de Riestra, calle Susviela Guarch, Rafael Laporta Ximénez, Florentino Díaz, Alejandro Risso, calle José Shaw, calle Osvaldo Martínez, Alejandro Gherardi y Rafael Laporta Ximénez, con un área total de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-3511-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO PETRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-3515-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN NAVARRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-3482-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE RODOLFO o RODOLFO SCHNECKENBURGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3472-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CLOTILDE LARROSCIA DE PIOPPO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Simplicio Pioppo con Clotilde Larroscia y en las de nacimiento de Bartolo, María Agustina Josefina y María Clotilde Piappo de Larroscia donde dice "Pioppo Simplicio" debe decir "Simplicio Pioppo"; 2.o En la de nacimiento de María Agustina Josefina Pioppo, donde dice "Larasia" debe decir "Larroscia"; y 3.o En la de defunción de José Simplicio Pioppo, donde dice casado con "Clotilde Cánepa" debe decir "Clotilde Larroscia" — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Ab.10-3081-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 61868. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros, a la calle Ródano (antes París); al Sur, igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Mz.31-3122-v my.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARMELO SPINELLI, doña TERESA DE GIUDA DE SPINELLI y doña CARMEN SPINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.24-3954-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.24-3992-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: RENEE BONNAFON, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a Olga Tajes Viercí y Susana Rivara de Díaz, con domicilio en la calle Sarandí número 444, para que sean interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres. Por tanto, solicito de V. S. sírvase hacer la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Renée Bonnafon". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.21-3880-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO GIROLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.21-3887-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ZUNINO, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.21-3885-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GARCIA PECHARROMAN, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.21-3883-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEODORO TRIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.20-3827-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia del de segundo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FARAT en el sentido de sustituir el nombre de la madre, que aparece como "Rosa J. Farat", debe decir Rosa Iazbek y los nombres de los abuelos maternos, que aparecen como "Abraham Nallen" y "Catalina Ceade" en lugar de Abraham Iazbek y Catalina Seade. La de nacimiento de Antonio Farat, en el sentido de sustituir donde dice "Rosa Abraham" debe decir Rosa Iazbek y donde dice "se ignora" debe decir Domet Farat y Antonia Iazbek y donde dice "por línea materna Iasbe Abraham" y "Catalina Iasbe" debe decir Abraham Iazbek y Catalina Seade. La partida de nacimiento de Pedro Farat, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece como "Etevan" por el de Esteban; donde dice "Rosa Abraham" debe decir Rosa Iazbek; donde los abuelos paternos aparecen como "Farat Farat" y "Antonia Nallin" debe aparecer Domet Farat y Antonia Iazbek y los abuelos maternos, que aparecen con los apellidos de "Nallin" y "Saade" debe decir Iazbek y Seade. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$12.00 Ab.20-3826-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BAROZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del téermino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.18-3722-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al de segundo, se hace público que se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JACINTO ZABALZA, domiciliado en Colonia 1778 (segundo piso, apartamento 13), al señor Juez digo: Deseando obtener el título de escribano, presentaré a declarar sin necesidad de citación, a los señores Julio A. Cendán Alfonzo y Simón Waksman. Serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por ello pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen sin escrito los diarios; 2.o Probada, se expidan los testimonios del caso. — Jacinto Zabalza". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$7.50 Ab.19-3758-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO TOMAS SAETTONE y CATALINA AMALIA MUSSO, y las de nacimiento de Agapito, Norma Angela y Aída Saettone, en el sentido de agregar al nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las otras, el de "Amalia", debiendo decir Catalina Amalia y anteponer al nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las otras, el de "Pedro", debiendo decir Pedro Tomás, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Ab.19-3596-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA ESTEFANIA GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.18-3717-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella (Interino), por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALFREDO COGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.17-3666-v.ab 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALFONSO, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Pedro" por el de María, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ab.17-3639-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO JAVIER o JABIEL o GABIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3627-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO VIGNONE o FERNADO VIGUN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3613-v.ab.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de LORENZO MARTINEZ ha sido solicitada por el fallido su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ab.15-3637-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateto Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3606-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA LEOCADIA LABOURDETTE o AMELIA LABOURDETTE DE PEDAUYE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3600-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ODORICO SARAVIA URIOSTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3601-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo S. Muirden contra ANNIE HANCOCK PHILIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Annie Hancock Philips para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ab.14-3543-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Eduardo Andrés García, en la cual debe decir que era hijo legítimo de Miguel García y de Josefa Fernández y no "Josefa Clara", como figura por error. La partida de matrimonio de Eduardo Andrés García con Emilia Osores debe decir Eduardo Andrés García y no Eduardo García Pons, como por error figura. La de nacimiento de Emilia Juana García debe decir hija legítima de Eduardo Andrés García y Emilia Osores en lugar de Eduardo García y Emilia Osores, que como por error figura en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.14-3542-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA WINS DE MOSSI, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.14-3557-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MARENCO o JUAN MARENCO o JUAN MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.14-3558-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.14-3559-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.14-3560-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MIGUEL ETCHART o EUSEBIO ETCHART, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.14-3524-v ab 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza al nombrado señor Gustavo Huhndorf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano

$8.40 Ab.12-3440-v my 17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: La partida de matrimonio de Daniel González con Flora Elena Silveyra debe decir Daniel Ciriaco González en lugar de "Daniel González". La partida de nacimiento de María Rita González debe decir que es hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra. La de matrimonio de Gregorio Gambetta con Dolores González debe decir que lo era con María Rita González, por ser el verdadero nombre de la contrayente, y que es hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra. La partida de defunción de Gregorio Gambetta debe sustituirse donde dice que era casado con "Dolores González" por el de María Rita González. La partida de nacimiento de Celedonia Ema González debe decir que era hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.13-3486-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS o LUIS PIZZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3193-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.29-3175-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.28-3133-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke contra INDALECIO T. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Indalecio T. Méndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$7.20 Mz.21-2802-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell Elitiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell · Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelín. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA DE LOZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.24-3973-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MANZOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.22-3901-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MARIA ELVIRA BONAVIA DE GARCIA DE REBOLLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.22-3918-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab.21-3881-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER PERDOMO en el sentido de llenar la parte reservada al nombre del inscripto Francisco Javier, que es el nombre que corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Ab.21-3833-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2, con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas que, a partir del frente, miden 12 metros y

82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N. con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES WELKER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.19-3777-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.19-3742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ROGNONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.17-3699-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.17-3646-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SOSA DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.17-3661-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BASILISA o BASILIZA o BASILIZA DESCOMPS DE BELLEGARDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.17-3696-v.ab.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "GONZALEZ MARTINEZ DE NOVO (REGINA OFELIA). Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a doña Regina Ofelia González Martínez de Novo, nombrándosele curador a su hermano legítimo Marcelino González. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab.15-3603-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA OSES y doña CELIA APRILE DE OSES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.14-3565-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "BOUZA (ALFREDO ROBUSTIANO). Rectificación de partida", se hace saber al público que en citado expediente se ha presentado don Alfredo Robustiano Bouza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Robustiano, debe decir "Alfredo Robustiano". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.11-3407-v.ab.28

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CRISTI, para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.14-3525-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPRETTI (ROSARIO), MANCINO (ANGELA), LOPRETTI (EMILIA IRMA) y otros; Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Angela María Mancino de Lopretti, Emilia Irma, Vicente José, Luis Antonio, Miguel, Francisco y Rafael Lopretti, Angela María Lopretti de González y Ana María Lopretti de Vila, solicitando la rectificación de partidas de matrimonio, de defunción y nacimiento en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Rosario Loprete con Angela Mangino, donde dice "Loprete" y "Angela Mangino" debe decir "Lopretti" y "Angela María Mancino". En la de defunción de Rosario Lopretti, donde dice "Angela Mangini" debe decir "Angela Mancino". En la de nacimiento de Emilia Irma Loprette, donde dice "Loprette" debe decir "Lopretti". En las de nacimiento de Vicente José, Luis Antonio, Miguel, Francisco, Rafael y Angela María Loprete, donde dice "Loprete" debe decir "Lopretti". En la de nacimiento de Ana María Loprete, donde dice "Laprete" debe decir "Loprettti". En las de nacimieno de Emilia Irma, Vicente, José, Miguel, Rafael, Angela María y Ana María Loprete, donde dice "Mangino" debe decir "Mancino" y en las de nacimiento de Luis Antonio y Francisco Loprete, donde dice "Mancini" debe decir "Mancino". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Ab.14-3581-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Weiner de Stiller (Elisabeth) contra STILLER (RODOLFO). Conversión al divorcio", se hace saber a don Rodolfo Stiller, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, que en el referido expediente se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1203. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Elisabeth Weiner de Stiller para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Rodolfo Stiller, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que por sentencia 28 de Junio de 1926 el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Isaac Arriola, dictada por la Secretaría número 35, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Elisabeth Weiner de Stiller y Rodolfo Stiller (fojas 1 - 4); B) Que en 27 de Octubre de 1938 compareció Elisabeth Weiner de Stiller ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente entre ella y su esposo, notificándose a éste en forma de edictos, por desconocer su domicilio (fojas 5 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 12 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 a 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Rodolfo Stiller y Elisabeth Weiner, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina en once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Para la notificación del marido, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de que certifico. — Ricardo R. Romero". — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.30-3209-v.my.11.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GERACIO o HECTOR o HECTOR G. COSTA BONAVIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.90 Ab.22-3941-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don VICENTE CARPENTIE-

RI y doña ZORAIDE REBECA CANTINI, por contener los siguientes errores: donde dice: fecha y lugar del nacimiento del contrayente: veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en Pandola, provincia de Salerno, debe decir: veintidós de Diciembre de mil ochocientos setenta, en San Severino Rota; donde dice: la contrayente Zoraide Cantini debe decir Zoraide Rebeca Cantini. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Ab.24-3987-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA CARBONE DE MANCINI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por establecerse el apellido de su extinto esposo "José Manchini" siendo que su apellido era "Mancini" y también con respecto a la solicitante al establecerse "Rosa Margarita Carboni" siendo su verdadero apellido "Carbone". Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Ab.22-3919-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALVARIZA DE MENDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ab.22-3895-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO ANIBAL CHANGO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$3.60 Ab.22-3942-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO INSUA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ab.21-3858-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña FELICIANA ELEUTERIA VIANA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija natural de Nieves Olivera cuando en realidad es hija legítima de dicha señora y de Francisco José Viana. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.00 Ab.17-3697-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENA FLORICIA BORRONE DE LEGARBURO, citándose y emplazándose por treinta días a todos los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.14-3561-v.ab.25.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27.
My.18-v.my 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE MANUEL SELVES o JORGE MANUEL SELVES STIRLING, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ab.15-3621-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JULIO ZUNINO por haberse establecido equivocadamente que su madre es Enriqueta Carle cuando en realidad es María Magdalena Carle. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.12-3461-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI. para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BENINCASA DE PEYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.24-3978-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ISABEL TARALLO y otra. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isabel y Adelaida Rafaela Tarallo, en las que el nombre de la madre de las inscriptas aparece como Adelaida cuando debe decir María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-3933-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA POMBO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-3917-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE MARICHAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-3898-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN CONDE o MARTIN DELFINO CONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-3899-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AMARELLE DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-3900-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PEDRO DUFFAU o PEDRO DUFFAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.21-3853-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CAFFERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.21-3854-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN CUETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-3719-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN ARIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.18-3720-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.17-3659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-3660-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIUS PAULO CACILDO SMYTHE, estableciendo que donde el inscripto figura con los nombres de Luis Casido debe decir Lucius Paulo Cacildo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.17-3361-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEANDRO o LEANDRO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-3611-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CESAR RELA, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Juan César debe decir César. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.14-3522-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CANDIDO DOGLIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Cándido Doglio con Luisa Rolando, en la que el apellido del contrayente aparece Dulio debe decir Doglio, y donde el nombre del mismo dice Luis debe decir Cándido. De nacimiento de Cándido Doglio, en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo del mismo aparece como Dulio debe decir Doglio. De nacimiento de Josefa Luisa Doglio, en la que el nombre de la inscripta dice Pepa Luisa debe decir Josefa Luisa, y donde los apellidos paterno y materno dice Dulio y Oriolando debe decir Doglio y Rolando, respectivamente. Y partida de nacimiento de Blanca Nieve Victoria Doglio, en la que el apellido materno aparece como Rabaquino cuando debe decir Rabachino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ab.1.o-3301-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO RANZETTI o RANZZETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3549-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL POLERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Polero, en la que el apellido del inscripto aparece como Poleiro cuando debe decir Polero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.14-3521-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilio Adolfo Langer contra IRENE REGINA KORNHAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Regina Kornhauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.1.o-3287-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS SERAFINO SIRI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Berterreche de Casamayou, Elena y Enrique Casamayou, María Escardó de Casamayou, María de las Mercedes, Carlos Alberto y Rodrigo Elías Casamayou Escardó, José Viñoly Pedro Irigoyen y a doña Elida Castelli de Cosio, a sus causahabientes y a todos los que se crean interesados, a cualquier título, a unas sobras de terreno de 465 metros 75 decímetros en dos fracciones contiguas de terreno sitas en la 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Villa Colón, compuestas, según títulos, la primera: de figura triangular, de 66 metros 10 centímetros en el Este, lindero con la vía del F. C. C. del Uruguay; 77 metros 10 centímetros en el Sud, frente a la calle Pérez (actualmente Besnes Irigoyen); 72 metros 12 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Irigoyen; la segunda, también de figura irregular, tiene 6 metros 70 centímetros en el Sud, frente a la calle antes mencionada; 13 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar 17; 30 metros en sus líneas Oeste y Este, limitando la primera con el solar 17 y la segunda por el solar antes descripto y, según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, con fecha 25 de Marzo de 1938, las fracciones antes descriptas se componen en conjunto de una superficie de 3016 metros 48 decímetros cuadrados deslindados así: 86 metros 10 centímetros al Sud - Sudoeste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 87 metros 15 centímetros al Este - Noreste, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Oeste - Noroeste, una línea quebrada que, partiendo de la vía férrea, mide 42 metros 62 centímetros; en el extremo Sudoeste, parte una recta de 13 metros 30 centímetros hacia el Oeste, del extremo de la cual arranca otra línea recta de 30 metros, hasta el frente Sud en la calle Besnes Irigoyen. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.23-2782-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros al N. O., en una línea quebrada sobre propiedad de la misma Compañía; siete metros 65 centímetros al N. E., sobre la avenida Larrañaga, y por el S. E., cuatrocientos quince metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con terrenos de propiedad de Rosenda Quintana, Pedro Oliveira, Juan Muletti, Carmelo Santa María, Antonio Bralia, Adolfo Tarrana, Juan Rey, L. Penino, José Graciose, Juan Capuccio María Soria de Bellora, calles Carlos Anaya y Mariano Moreno, Delfín Rial, Luis Martinelli, calle Juan Cabal, Jaime Pérez Tomé, Banco Territorial, Jorge E. Bitar, Caja Obrera y Emilio Fontana, con un área total de dos mil ochocientos tres mteros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.21-2784-v.my.3

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca" se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundos y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candia y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Laneskian Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano Carlos Delucchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor" Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de las calles Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se concelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nilda María Ferrari de Saa contra FRANCISCO SAA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Saa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.23-2919-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569 situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA SOLARI DE LARRATEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.24-3984-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FERNANDO BAYARDO o FERNANDO BAIARDO o FERNANDO BALLARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.22-3842-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS SERRANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.24-3956-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CAUSILLO DE DE GREGORIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.24-3955-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ab.22-3837-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS PESSINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3839-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PELLICER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3840-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENA MERCEDES CARRO o MERCEDES ENA CARRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3841-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PERDOMO o LUIS ANTONIO PERDOMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3843-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CAYETANO DI MATTEO o GAYETANO DI MATTEO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma(25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3844-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CABRERA DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3845-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO LARGHERO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3846-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en autos "MOREIRA DE PEREZ ASCENSION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ascensión Moreira de Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento," en la que su nombre aparece como "Gregoria" siendo así que el verdadero es "Ascensión". — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.80 Ab.22-3938-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LEDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3847-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FAURE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3848-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA REIGOSA DE CASTRO o MARIA RAYJOSA DE CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3849-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA RISSO DE PINGARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3851-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GREGORIO BUELA o MARIA LUISA G. BUELA o LUISA G. BUELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3943-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISIDRO FERRANDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.22-3948-v.my.4.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "AMERICO BAZZANO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del treinta de Marzo del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Américo Bazzano. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ab.21-3938-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIETA CRUBELLATI DE INSAUSTI o MARIA ANTONIETA CRUBELLATI DE YNSAUSTI o ANTONIA CRUBELLATI o ANTONIA CRUBELLATTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 b.20-3811-v.my.2.

Incapacidad

EDICTO — En autos "HORNE NESTOR. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), se hace público que ha sido declarado en estado de incapacidad don Néstor Horne, y por resolución de treinta y uno de Octubre próximo pasado se le discernió al doctor Isidro Más de Ayala, Director de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, el cargo de curador del nombrado incapaz. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ab.18-3782-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PELAEZ DE LANGLE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.90 Ab.19-3767-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — En autos "EMA ROVIRA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Ema Rovira y se designó curador de la misma a don Domingo Rovira, por auto de tres de Febrero del actual, habiéndosele discernido el cargo de curador a dicho señor Rovira por decreto de nueve de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.14-3538-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA CELIA SERRANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.17-3670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES GIMENEZ DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.14-3532-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "EROSA MANUEL y RUOCCO CAROLINA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Erosa y Carolina Ruocco solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Héctor Manuel, pues en la de matrimonio, donde el apellido de la contrayente y en la de nacimiento la madre figura con el apellido "Rueco" debe decir Ruocco, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.31-3260-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don JOSE VIGLINO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra José Viglino. Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$6.00 Mz.23-2934-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Lis Bernardo contra ANA GROISMAN. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Ana Groisman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Mz.31-3251-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "LAFITTE ANGEL JOSE SANTIAGO y EMILIO GERONIMO. Po-

sesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que se reconozca la posesión notoria del estado de matrimonio de José Lafitte y Manuela Fernández y la hija legítima de ambos, de Manuela Lafitte Fernández o Manuela Lafitte de Soler o de Pacheu, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.22-2876-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRONTINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.24-3975-v.my 5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO ENRIQUE MORENO, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-3386-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS MATIAS ROQUE y PEDRO VERGA MARTINEZ, ANTONIA JOSEFA VERGA ROMANELLI DE VITTOLA y MARIA ISABEL VERGA OLARRIAGA DE OSORIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de don Luis Verga con Angela Martínez: en donde aparece el apellido Berga debe decir Verga; B) Partida de nacimiento de Pedro Verga Martínez, en donde aparece el apellido Velga debe decir Verga; C) Partida de nacimiento de Nicolás Matías Roque Verga Martínez: en donde aparece el apellido Berga debe decir Verga; D) Partida de nacimiento de María Isabel Verga: en donde aparece el apellido Verzo debe decir Verga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.14-3537-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "ERNESTO PEREZ y JACINTO ESPINA", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no se deben hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Bolón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.19-3770-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.20-3801-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RISSO HERRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.17-3698-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-3701-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Amadeo Landó, como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL VAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña Elena Regueiro por aparecer ésta con el nombre de Teresa en lugar de Elena, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3523-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERALDO MARIO JACINTO HALVORSEN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la manera siguiente: En donde aparece con el nombre de "Gerardo" debe decir Heraldo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3564-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DEL CASTILLO BALPARDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3583-v.ab.25

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSTO BERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de su matrimonio con Antonia Amalia Parodi: en donde aparece el peticionante con el apellido Veres debe decir Beres; 2.o Partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Walter y Esther Margarita: en donde aparece el peticionante con el apellido Veres debe decir: Beres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3582-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña OTILIA CAROLA MENNICKE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Otto Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Ab.13-3297-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de fecha 17 del corrriente, dictado en los autos caratulados "NICASIO AMEIXEIRAS. Prescripción", libro 25 folio 344, se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Gonzago Sastre, Juana Sastre, casada con Florentino Murguiondo, Aurelina, Lauro, Ramón, Julio, Isaac y María Ildefonsa Sastre, sus herederos o causahabientes, los demás herederos de Rosaura María González de Sastre, madre de los citados e hija de los consortes Agustín Cruz González y Gumersinda Guichón y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y mejoras ubicada en Pantanos de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 11 en plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1901, compuesta de 41 hectáreas 6672 metros, lindando: por el Noreste, con la cuchilla que divide de propiedad de Beltrán Algaret; al Noroeste, línea recta con el lote 10, adjudicado a Cecilio González; al Sureste, con la fracción letra A, destinada al pago de deudas y adjudicada a Gregoria Delia González de Porcal, y al Sudoeste, con el arroyo Tala de Castro, presumiblemente comprendida en otra hoy empadronada con el número 2563, compuesta según plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1928, de 1436 hectáreas, 2991 metros 98 decímetros cuadrados, encerrados así: al Norte, arroyo Tala de Castro, por medio Juan Pérez, Juan Ford, Luis Gianelli y Fermín Méndez, en parte camino vecinal por medio; al Noroeste, camino vecinal; al Este, sucesión Delia Porcal y arroyo Tala de Castro, por medio sucesión Porcal y Manuel Fernández; al Sur, Héctor Luis Prandi; al Suroeste, dicho Prandi y arroyo Pantanos de Castro, por medio sucesión Ambrosio Fernández, y por el Oeste, Alejo Guichón, hoy más campo de Nicasio Ameixeiras, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.1.o-3328-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.24-2999-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENTINO MELLY o LAURENTINO MELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-3645-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO MARQUEZ ACEVEDO, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ab.17-3657-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la octava sección de la Capital, se hace saber, a los efectos legales pertinentes, que se ha presentado ante este Juzgado don TOMAS SAAVEDRA ACOSTA, exponiendo: "Que el día treinta de Enero de mil novecientos veinticinco y según compromiso de compraventa número 37535, los señores Manuel Muñiz y Felipe Pallas compraron a pagar a plazos a don Francisco Piria (hoy su sucesión), un solar de terreno sito en Carrasco, con frente a la calle Santa Rosa entre Costa Rica y avenida Italia, señalado en el plano respectivo con el número 20 de la manzana 29, teniendo un área superficial de setecientos sesenta y cinco metros y empadronado actualmente con el número 111.149 por el total precio de $ 1.989.00, en cuotas mensuales de $ 9.00; adeudándose en la actualidad un saldo de $ 522.00. Que el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco don Felipe Pallas transfirió sus derechos a favor de su consocio don Manuel Muñiz. Don Manuel Muñiz transfirió a su vez todos sus derechos al solar, a los señores Antonio Devita, Manuel Villanueva y Juan Beltrán, en fecha veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. Los señores Manuel Villanueva y Juan Beltrán transmitieron sus derechos a su consocio Antonio Devita, el día ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno; y, por último, el señor Antonio Devita transmitió igualmente sus derechos en favor del compareciente Tomás Saavedra Acosta, el siete de Julio de mil novecientos treinta y seis. Que habiéndose extraviado el respectivo boleto de compromiso ya referido, vengo a promover la presente gestión, a fin de que la sucesión del señor Piria me reconozca esos derechos y me expida, por consiguiente, un nuevo compromiso, a cuyo efecto me presento promoviendo esta gestión". En tal virtud se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Muñiz, Felipe Pallas Manuel Villanueva y Juan Beltrán, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en los referidos autos y en este Juzgado, calle Agraciada número 2255. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$22.50 Ab.24-3974-v.my 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Vera; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz
$20.40 Ab.21-3873-v my 26

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Rosa Butler de Pérez, con DANTE A. GHIRINGHELLI. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Dante A Ghiringhelli o a quienes sus derechos representen, que el promitente vendedor del solar 4 y 16 de la manzana U. con frente a la avenida Renacimiento y camino Juan Ferreira, solicitó la rescisión del contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora de setenta y nueve cuotas mensuales, y que si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación se librará al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa de Terrenos a Plazos el oficio del caso para que se haga la cancelación del contrato, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$11.80 Ab.14-3575-v.ab.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, con FELIX AMESTOY y PILAR MUÑOZ DE SILVA. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a Félix Amestoy y Pilar Muñoz Silva o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora de los solares 1 y 2 de la manzana L. con frente a la calle Renacimiento, y solar 9 de la manzana L. con frente a la calle Renacimiento, da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse los compradores en mora en más de cuarenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.25 Ab.14-3574-v.ab.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Juan María Pérez Fuentes, con MAXIMO ARANA, ANDRES DEUS (hijo) y JULIO SCHELL. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a Máximo Arana, Andrés Deus (hijo) y Julio Schell o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores de los solares de terrenos señalados en el plano respectivo con los números 12 al 19 de la manzana A. con frente a la calle General Paz (hoy Charry), y los solares 18 y 19 de la manzana B. con frente a la avenida Italia dan por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no producirán efecto alguno en virtud de encontrarse los compradores en mora en más de cuarenta y ocho cuotas mensuales (ley 9099), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$11.80 Ab.14-3576-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ARTEMIO CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz
$4.50 Ab.13-3499-v.ab.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a don ALFREDO ADANNE o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamón Hnos." haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Alfredo Adanne en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Elbio Fernández, señalado con el número 4 de la manzana F-60 según plano del agrimensor Manuel E. Lúgaro, da por rescindido y anulado dicho compromiso el que en el futuro no tendrá valor alguno, por encontrarse atrasado en el pago de más de 48 cuotas.— Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz
$7.80 Ab.11-3412-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARQUEZ, NATALIA MARQUEZ de PERERA, JULIO C. PERERA, LUCIA MARQUEZ, JUAN MARQUEZ MANZANARES, JOSE MARQUEZ MARIA DEL LUJAN MARQUEZ, CANDIDA MARQUEZ DOMINGO FELIPALLI y CARMEN ALMEIDA de MARQUEZ, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados en ellas. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.
$4.50 Ab 24-3986-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña MATILDE ROULANCE de SUBIRA o ROULANS de SUVIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-4002-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANIMOSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 23 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab.21-3856-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO CACERES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.24-3972-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco: 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO CARMELO ALVAREZ y MERCEDES MAZZA o MASSA DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.21-3836-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MARIA BRUZZONE DE NAYA y CARMEN NAYA DE RIVERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Rómulo Boggiano, en el carácter que tiene acreditado en ellos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Angel, Diego, Carmen Ramona, Justo Ramón Carmelo, Acela Ramona María, David Ramón María Escolástica, Juan Ramón Anselmo y Emilio Leongino Naya Bruzzone: la de matrimonio de Segundino Rivero o Segundo Rivera con Carmen Ramona Naya y la de defunción de esta última, contienen los siguientes errores: Las de Angel Naya, de María Escolástica Naya, Emilio Leongino Naya, Diego Naya, Justo Ramón Carmelo Naya y Juan Ramón Anselmo Naya: aparece en éstas el apellido materno como "Bruzzoni" en vez de "Bruzzone" Las de Carmen Ramona, Acela Ramona María y David Ramón Naya: aparece en éstas el apellido materno como "Bruzone" en vez de "Bruzzone". La de matrimonio de Segundo Rivera o Segundino Ri-

vero con Carmen Ramona Naya: el nombre de la inscripta, donde dice "Carmen" debe decir "Carmen Ramona" y el apellido materno de la misma, donde dice "Bruzzon" debe decir "Bruzzone". Acta de defunción de Carmen Ramona Naya de Rivero: aparece en ésta el nombre de la inscripta como "Carmen" en vez de "Carmen Ramona" y el apellido materno "Bruzzoni" en vez de "Bruzzone". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.25 Ab.17-3695-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FERULO o FERULLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1939. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.17-3694-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ROSA MARIA ESTHER RATTARO DE SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3480-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA GONZALEZ DE AMARILLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.22-3997-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.20-3803-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CANALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.20-3821-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL PLANCHON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.20-3822-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES ABREU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3519-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CONSTANCIA CAIRUS o CAYRUS DE VINÇON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3572-v.ab.25.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada con fecha veintidós de Marzo de 1939, en los autos caratulados "María Ester Leys contra AUGUSTO PRIMO COSTABEL. Divorcio", se hace saber al público que ha sido decretada la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal María Esther Leys - Augusto Primo Costabel. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3571-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GABARROT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.13-3507-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presentes todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Mz.20-2775-v.my.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CAIRUS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 10 de 1939 — Gustavo Aznárez Reuck, Juez de Paz

$4.50 Ab.17-3687-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leonidas Lain; Aguedo Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Aveliña, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino, Sabina Clara, Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro, Daniel María, Gregorio Ismael, Félix René, Cosme Damián, Agripina Ignacia, Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Planca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ab.21-3866-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES JULIAN ERASUN o ANDRES ERASUN y ERASUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3868-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO BENE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3869-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA ARBURUA DE AGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3870-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUFRASINDA o EUFRACINDA FAVILLA DE VILLAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.21-3871-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ESTANISLAO MOREIRA. Rectificación de partidas", se ha presentado don Estanislao Moreira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña "Clara Moreira" debiendo decir con doña "Gregoria Moreira", que es el verdadero. En la de nacimiento de su hijo Ricardo Moreira, donde aparece el nombre de la madre como "Clara Moreira" debe decir "Gregoria Moreira", por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ab.21-3867-v.my.9.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA FLORENCIA PEREZ, MAXIMO PEREZ y EMA PEREZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gerardo R. Nogueira y el doctor Huáscar Parallada, en representación de las personas mencionadas en dichos autos, solicitando segundas copias, por haberse incendiado los originales, de las escrituras que autorizó el escribano don José P Nogueira el tres de Noviembre de mil novecientos nueve, de compra de una fracción de terrreno de 36 hectáreas, aproximadamente, que hizo don José Antonio Pérez a doña Angela Aguerrre de Gutiérrez, que linda: Oeste, arroyo Sarandí, que separa de Horacio Estévez y sucesión Lucas Rocha (hijo); Este, la vía del Ferrocarril Central; Sur, Agustina Peralta; Norte, línea recta que parte de la vía férrea y llega al citado arroyo, divisoria con Santiago Peralta (a) Falcón. Otra escritura, ante don José P. Nogueira, el once de Diciembre de mil novecientos catorce, de una fracción de terreno de 9 hectáreas, 4968 metros 10 centímetros, comprada po José Antonio Pérez a Santiago Peralta (a) Falcón y que linda: al Norte, línea recta la separa del vendedor: Este, otra recta que divide del mismo vendedor; Sur, campo del comprador, y Oeste el arroyo Sarandí del río Negro Otra escritura ante el escribano José María Milán, de compra de una fracción de terreno compuesta de 5 hectáreas, 7554 metros 71 centímetros cuadrados, el nueve de Enero de 1918, de don Regino Pérez, que linda: Norte y Este, con Santiago Peralta (a) Falcón; Sur José Antonio Pérez; Oeste, sucesión Lucas Rocha, arroyo Sarandí por medio. Estas fracciones de campo sitas

en la 11.a sección del Departamento de Durazno se componen en total de una fracción de 52 hectáreas, 0442 centiáreas y 1750 centímetros cuadrados fué adquirido en tres lotes contiguos en la forma antedicha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$29.25 Mz.31-3281-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JOSE ALBERTO CACERES o JOSE CACERES y AURELIO GIL CACERES. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Daniel María Cáceres y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Alberto Cáceres con Ramona Rodríguez, en la parte en que legitiman, entre otros hijos, a Gualberto Pío y Amalio, debiendo decir "Gualberto Lorenzo y Amalio Felipe", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.12-3477-v.ab.29.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escribano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo); al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins; al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins; al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.05 Mz.25-3040-v.my.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Ballero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO FELIPE SANTA MARTA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 14 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.15-3623-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA SEVERA ICASURIAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.24-3960-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO JULIAN ROSSI o ERNESTO ISABELINO ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.19-3775-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.19-3774-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO SEVERINO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.15-3626-v.ab 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA BRUNA PEREIRA DE FIGUEREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.13-3481-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDRA o ISIDORA BENTANCUR o BENTACURT DE ALONZO o ALONSO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ab.22-3902-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA ELDA FALCHETTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.00 Ab.22-3903-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BAIVINDA o BAIBINDA o VEIVINDA o BAIBINA LOPEZ DE MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1939. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Ab.19-3745-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GIARDELLI, a fin de que los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 13 de 1939. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Ab.19-3744-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANDRES C. ARTETA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ab.24-4004-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MODESTO CORALIO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ab.24-4003-v.my.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "PASCUAL GATTAS. S|Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a "Francisco Ortiz e Hijos" y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 518 y 4106, o sea, la parcela indicada con el número 20 en el plano que del primer fraccionamiento trazó el ingeniero municipal Víctor Grille, compuesta, según el citado plano, de tres hectáreas y, según el plano trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Febrero 12 de 1936 y según títulos, de dos hectáreas nueve mil novecientos dieciocho metros mil doscientos cincuenta centímetros, con ciento un metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la carretera a Punta del Este, lindando: al Suroeste, en 300 metros, con la parcela 21 del plano citado en primer término (hoy del comprador); al Noreste, en 101 metros 50 centímetros, con calle pública que la separa de la parcela 34 (hoy del comprador), y al Noroeste, en 290 metros 75 centímetros, con calle de 17 metros de ancho, que la separa de la parcela número 19, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Ab.17-3671-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BENJAMIN RAFAEL TERNI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo 27 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-3672-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de prmier turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don JOSE PEDIFERRO o PIEDIFERRI o PEDEFERRI o PEDEDERRO, don JUAN PIEDEFERRI, don FRANCISCO PEDEFERRO o PIEDEFERRI y doña ANGELA MATILDE PIEDEFERRI DE PRADINES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas par cualquier concepto, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.12 Ab.18-3736-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Marzo 4 de 1939. — Juan Oholeguy. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3379-v.ab.21. My.12--v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don VICENTE GABINO REGHITTO y doña VICTORIA CARMEN REGHITTO, solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de la de su extinto hermano Juan Cándido Reghitto y expresan que los errores de dichas partidas son los siguientes: A) En la partida de Juan Cándido Reghitto, éste aparece, además, con los nombres de Maximiano Eugenio, por los que nunca fué conocido ni usó; B) El nombre del padre, Juan Antonio Reghitto aparece equivocado en la partida de Juan Cándido Reghitto, pues aparece con el apellido "Reguita" en vez del verdadero, y en la partida de Victoria Carmen Reghitto aparece solamente "Juan Reghitto"; C) El nombre de la madre Beatriz Graciela Teobaldini aparece equivocado en las tres partidas, pues en la de Juan Cándido Reghitto aparece Beatriz Teobardini, en la de Vicente Gabino Reghitto aparece Beatriz Bubardini, y en la de Victoria Carmen Reghitto aparece Beatriz Teobaldini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 13 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 Ab.18-3739-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que con fecha 4 de Junio del año 1930, en auto dictado por el doctor don Florencio E. Moreno, se declaró la apertura judicial de la sucesión de doña CASILDA DIAZ de PEÑA o MARIA CASILDA DIAZ DE PEÑA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Ab.24-4008-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA PLAISANCE de BACHINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ab.24-4009-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PIATTI JUAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Angela Piatti, por aparecer en ella con el nombre de Angel en vez del verdadero que es Angela y decir "un hijo legítimo" en ver de decir "una hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.19-3794-v.my.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BORGES DE MANERAS. Testamentaría. Expediente mandado formar por separado sobre expedición de segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, en representación del albacea de esta testamentaría, don Rafael Thevenet, solicitando segunda copia de la escritura otorgada con fecha 15 de Octubre de 1897 ante el escribano don José R. Catalá, en esta ciudad, por doña Genoveva Córdoba de Borges a favor de la causante, de una fracción de campo de pastoreo situada en costa de arroyo Negro, de este Departamento, con un área de 1844 hectáreas 7025 centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con campo de los sucesores de don Silvestre Lacaze, dividiendo ambas propiedades mojones y un alambrado que, arrancando del aroyo Negro, sigue hacia el Noroeste, hasta encontrar una línea de alambrado que por el Norte separa con campo que se reserva la vendedora y que va a terminar hacia el Oeste, en el arroyo Sarandí quinientos metros más abajo de la punta de una isleta que forma dicho arroyo y siguiendo aguas abajo este arroyo hasta encontrar una línea de alambrado que cruza con rumbo al Nordoeste, y desde este punto, una línea recta hacia el Sudeste, hasta encontrar el mojón esquinero del alambrado del campo de la sucesión de don Pedro Arbelo y cuyas líneas, por el Nordoeste y Oeste, dividen con campo que se reserva la vendedora, y siguiendo el alambrado de Arbelo hacia el Sudeste hasta terminar en el arroyo Negro, y esta línea de alambrado lo separa por el Sudoeste, con campo de la referida sucesión Arbelo, y por el Sudeste y Este el arroyo Negro desde el alambrado de Arbelo hacia el Norte, hasta un paso de este arroyo inmediato a la población principal, que se reserva la vendedora y de este punto una línea quebrada hasta terminar en el mismo arroyo, de donde arranca el límite con los sucesores de Silvestre Lacaze. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Ab.18-3731-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña VICENTA MARTINEZ DE BENITEZ emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ab.18-3737-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI DE VERA CARMEN. Solicita la división de condominio existente con el propietario de un terreno situado en la quinta número 255", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes a la quinta número 255 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2624, que se compone de una superficie de 5534 metros 1075 centímetros cuadrados, dentro de un área de 7378 metros 81 decímetros y que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, lindando: por el Norte, con la calle Minas; al Sur, don Carlos Degregorio: al Este, con Miguel Desanti y Sucesión Calventos, y al Oeste, con don Carlos Degregorio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$20.40 Ab.18-3735-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don DOMINGO MERELLO y doña VICTORIA GENTA DE MERELLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ab.18-3738-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO BENEVENTANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 31 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.14-3577-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. con DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González llamados Diego Leandro Lynch, María Ellen Pérez Lynch y su esposo Juan de Dios González y al escribano Conrado González Barbot (hoy su sucesión), compuesta por sus tres hijos llamados Conrado, Julio Carlos y María Carmen González Albistur y su esposo Eduardo Paissé Reyes, así como a la cónyuge supérstite Carmen Albistur de González y a todos los causahabientes de los herederos nombrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, a notificarse de las cesiones de crédito, especificadas en autos y estar a derecho en esta ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$19.20 Ab.11-3425-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, dictada en los autos caratulados "MANUEL MAYEA o FIGUEROA y SABINA ILAMAS DE MAYEA o MAGEA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Mz.30-3199-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio Apolonio Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302,

empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero: al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$25.20 Mz.27-3095-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Noroeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$14.40 Ab.21-3890-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SEBASTIAN GARBARINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ab.21-3893-v.my.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.21-3891-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PAULA UBIRIA DE AMONDARAIN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.40 Ab.20-3806-v.my.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GUILLERMO HAHN, y de doña AUGUSTA SOYCAUX DE HAHN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.64 Mz.20-2777-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal, comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-2524-v.mz.25.
Ab.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS CAMILO BENELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 Ab.12-3460-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CRISPIN RAMON CUBILLA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1939. — Aurelio Orozco, Juez de Paz Interino.
$4.80 Ab.21-3892-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA RAMOS DE GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos n forma legal dentro del término de treinta días. — Young, Marzo 24 de 1939. — Roberto Castro, Juez de Paz.
$4.50 Ab.14-3526-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS MARIA BARBOZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.18-3733-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.22-3907-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesiones PASCUAL MAZULLO o MASSULLO o ANA ROSA PIZANI o PIZANO DE MASSULLO", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Francisco Mazullo y a toda persona que se considere con derecho a representarlo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.40 Mz.20-2769-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.18-3721-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NICOLAS MELANO y DANIELA FEDULLO DE MELANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en dichas sucesiones se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1939. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Ab.22-3906-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Dr. JUAN CARLOS ARAMBURU y ENRIQUE MORATORIO. Piden regulación de honorarios", se cita y emplaza a doña Josefa Iribar de Iturburu, doña Isabel Laura Iturburu de Ambrosoni, doña Josefa Arocena de Iturburu, don Francisco Saldaña, don José Domingo Iturburu, don Antonio Favier Iturburu y don Alberto Moisés Iturburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, respecto a la regulación de honorarios practicada y a la determinación de los desembolsos efectuados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$12.00 Ab.19-3780-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CORBO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.17-3690-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente "Fiscal Letrado Departamental con PARIS CACCIAGLIA. Toma de posesión" (artículo 42 de la ley de Expropiaciones), se cita y emplaza a don París Cacciaglia para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.19-3380-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA DA SILVA FERRAO DE SUAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.24-4007-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA OFELIA CHIAPPA DE TRINDADES o TRINDADE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Sal-

to, Abril 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.17-3691-v,ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAYETANO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.19-3776-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA ELENA MORALES DE ULIBARRI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.17-3692-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PARABE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ab.17-3693-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE POL SANTANDREU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 11 de 1939. — Carmelo R. Hernández, Actuario Interino.

$5.50 Ab.22-3936-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SILVEIRA y de don JOSE MARIA o JOSE MARIA BENITO SILVEIRA ZUÑIGA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 31 de 1939. — J. R. Lasa Juez de Paz.

$5.50 Ab.14-3578-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges don JUAN MADERA y doña CLAUDINA PRIETO DE MADERA, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos para intervenir en ellas. — Ecilda Paulier, Junio 29 de 1938. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.50 Ab.13-3497-v.ab 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARCIA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Abril 17 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-3828-v.my 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don ESTANISLAO CLAUDIO RODRIGUEZ y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.24-3969-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA SALLENAVE DE CANARD, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 18 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.24-3967-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA T DE AGUIRREGABIRIA, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 11 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.20-3824-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente la sucesión testada de don ALEJANDRO o ALEJANDRO NICOLAS BELLINI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.19-3743-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSE VIVAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 30 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-3977-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLELIA BROGGI DE CAMERONI, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 30 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-3970-v my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PASCUAL GONZALEZ; en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 30 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-3971-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA RAFFETTO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 13 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.20-3823-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MAURICIA GANDOLFO DE SILVA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.17-3641-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO SANTISTEBAN, SANTESTEBAN, SANTIESTEBAN o SANTO ESTEVAN de PEDRO NICANOR SANTISTEBAN o PEDRO SANTO ESTEVAN y de IGNACIA ALDABE o ALDOVALDE DE SANTISTEBAN, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 14 de 1939. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$5.40 Ab.24-3963-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "CESAR Z. PALOMEQUE. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo empadronadas con los números 637 y 693 en el Registro de Propiedades Rurales llevado por la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, compuesta, la primera (padrón 637) de ciento sesenta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Elzear Alzola Idoyaga, Jefe de la Oficina de Empadronamiento local, y la segunda (padrón número 693) de veintidós hectáreas seis mil metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano antes referido. Estas fracciones están ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 637: por el Norte, sucesión Granada sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz y Elena Rosadilla: al Este y Noroeste, con Cándida González de Goicochea: al Sur, con José Alvez Emeteria Sabarís: por el Suroeste, con Teófila González: por el Oeste, con Emeteria Sabarís, camino vecinal por medio con sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz Elena Rosadilla y sucesión Granada, y la empadronada con el número 693: al Norte, con sucesión Granada: al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Méndez, Rosa Blanca Píriz y Elena Rosadilla: al Sur con sucesión Chagas Maciel, y al Oeste, con predios de don José Bruno a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$28.80 Mz 22-2915-v.my 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA VALDEZ DE ORTEGA o JUANA VALDEZ PENA DE ORTEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Ab.20-3808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO BALDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.20-3809-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1939. — Julio Maia. Actuario.

$4.50 Ab.14-3573-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL PASTORE, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Abril 19 de 1939. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-4019-v.my.5.

JUZGADO ... INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTA CEJA DE OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.17-3669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINIANO o JUSTINO TOLENTINO ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.17-3667-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de GIL OXLEY y de LIBERATO o FERMIN LIBERATO OXLEY, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.17-3668-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO. Cobro de contribución inmobiliaria", propiedad empadronada con el número 1620, cuyos límites son: por el Norte, Juan Obispo y Emiliano de León; por el Este, Anfiloquio Terra, y por el Sur y Oeste, Genaro de León. Se cita a don Agustín Luzardo o a don Santiago Agustín Luzardo o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Olimar Grande, Abril 10 de 1939. — José Acevdo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-3569-v.my.19.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón número 6819, señalada con el número 3 en plano de 18 de Enero de 1916 del agrimensor Gerónimo de Sierra, y según copia de ese plano expedida por el mismo agrimensor el 11 de Mayo del mismo año, se compone de 264 hectáreas, mil metros, deslindados: 2.070 metros al Noroeste, con Víctor Luis Diverio; 1.474 metros 60 centímetros al Noreste, con Delfina Aristegui; 301 metros 40 centímetros al Sudeste, con Gregoria F. del Puerto, y 1.282 metros con Paulino Diverio, y al Suroeste, el arroyo Chamizo por medio con Tomás Arrillaga. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 258 Serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.061.28, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.13-3503-v.my.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Modesto y Juan Larrain contra Francisco D. Madrid y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar con los edificios y demás mejoras, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 726, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros, setenta centímetros, que se deslindan así: 9 metros 878 milímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, donde los edificios están designados con el número 1559; 18 metros 898 milímetros al Este, por donde linda con el bien que se describirá en segundo término (antes Bartolomé de Armas); igual extensión al Oeste, lindando con la sucesión de Gregoria Achotea, y 8 metros 873 milímetros al Norte, lindando con la sucesión de José M. Argerich; 2.o Acto seguido: Un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 725, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, donde los edificios están designados con el número 1567; 32 metros 80 centímetros al Este, lindando con bien que fué de Antonio Zubelzú; al Norte, con propiedad que fué de Manuel Argerich, y 31 metros 35 centímetros al Oeste, limitando con el bien antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, la comisión legal del martillero y el pago de las obras sanitarias, de higiene, vialidad o de ornato impuestas por las autoridades, de arrimos y demás que gravaren directamente los bienes y estuvieren impagos en el momento del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros informes: Canelones, 1087.

$46.50 Ab.24-4014-v.my.11.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO S. VARELA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en "Carreta Quemada", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 2.214 y 5.430 respectivamente, compuestas: la primera, de una superficie de 83 H. 5176 metros, lindando: al Norte, 803 metros 80 centímetros con Tomás Manuel Tejera y en 270 metros 52 centímetros con Manuela Montaño; al Sur, en 496 metros 40 centímetros con José Celestino Gallo y en 200 metros con José Cabrera Silva; al Este, en 611 metros con la fracción de Tomás Montaño y Sánchez y en 975 metros 40 centímetros con el nombrado Cabrera Silva; y al Oeste, en 1.065 metros 70 centímetros con José Celestino Gallo y en 200 metros con Manuela Montaño; y la segunda, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 1923, de una superficie de 14 hectáreas 4.571 metros 3.160 centímetros, lindando: al Norte, en 505 metros 50 centímetros con José Cabrera Silva; al Sur, en 270 metros, con la sucesión de Isabel Arias; al Este y Sureste, camino vecinal por medio con la sucesión de Irineo Placeres en 81 metros y en 362 metros, con la sucesión de Lorenzo Ronque. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 313, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.961.65, suma del saldo del préstamo ($ 4.775.40), más deuda consolidada (pesos 1.186.25), al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.22-3924-v.my.12.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con ANTONIO SIANO y MARIA SIANO DE ARRAGA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día trece de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de sus dos terceras partes de su tasación efectuada en la suma de cuatro mil quinientos pesos, que representan la suma de tres mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras en ella existentes, empadronado con el número noventa y tres mil doscientos noventa y cinco, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve, manzana letra C, en el plano suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de mil novecientos doce, compuesto de un área de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados que lindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria entre las de Cagancha y Cuñapirú, distando según dicho plano, su punto medio, de la primera calle, cuarenta y cinco metros diez centímetros; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros al Norte con Nicolás Peirano; cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros al Sur con el solar ocho; y diecisiete metros sesenta y tres centímetros al Este, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, en la calle Rafael Pastoriza 1396; C) Que todos los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitivas y honorarios de escribano, serán

de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$42.00 Ab.22-3934-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ECHEVARRIA, DOMINGO. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana 88 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz en 7 de Marzo de 1914, de un área de 475 m. 5541 ctms., que se deslindan así: al Norte, línea recta de 21 m. 44 ctms., lindando con José y Petrona Jacot; al Este, otra recta de 41 m. 40 ctms. que linda con Joaquín Teixeira de Mello; al Sur, línea quebrada de 4 tramos: uno de 8 m. 66 ctms., otro de 4 m. 18 ctms., otro de 3 m. 80 ctms. y otro de 5 m. 22 ctms., lindando respectivamente con la calle Uruguay y con Gilberto González; y al Oeste, otra línea quebrada formada por 4 rectas: una de 29 m. 81 ctms., otra de 1 m. 95 ctms., otra de 22 ctms. y otra de 9 m. 12 ctms., que limitan respectivamente con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.800.00. 2.o A las 16 horas y en lugar de su ubicación: una fracción de terreno con edificio y mejoras situado en la manzana 975 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de un área de 129 m. 12 dcmts. 91 ctms. y 75 mm.2 que se deslindan así: 6 m. 13 mm. de frente al Este a la calle Municipio 1659, entre las de Colonia y Carmen (hoy Dante), por 21 m. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con Lino Fernández: por el Norte, con Juan Florit: y por el Sur, con Miguel García. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$82.80 Ab.21-3874-v.my.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SAN MARTIN (JOSE) contra DIEGUEZ (MANUEL), DIEGUEZ DE NAVAS (ISABEL) y NAVAS (ARTURO R.). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano levantado en 4 de Enero de 1929 por el agrimensor Alfredo de Munno, compuesto de un área de ciento veintiocho metros setenta y dos decímetros noventa y dos centímetros que se deslindan así: cuatro metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Canelones número dos mil seiscientos noventa y ocho entre las de Coronel Alegre y Francisco Soca; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Amézaga; veintiséis metros doce centímetros al Este, lindando con la fracción B; y cinco metros al Sur, lindando con Manuel Dieguez. 2.o A las dieciséis horas treinta minutos, en un solo lote los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de figura irregular con edificio y mejoras situada en la décimaoctava sección de este Departamento, que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de mil novecientos veintiocho tiene un área de ochenta y siete metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereira número dos mil novecientos cuarenta y cuatro; quince metros al Noroeste lindando con Luis Simonelli; diecisiete metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el mismo Simonelli, hoy Manuel Dieguez: y dos metros dieciséis centímetros al Este, lindando con terreno municipal; B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Alfredo de Munno, de once de Julio de mil novecientos treinta y uno y compuesta de un área de cincuenta y tres metros mil ochocientos tres centímetros que se deslinda así: seis metros setenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones números dos mil ochocientos noventa y tres y dos mil ochocientos noventa y cinco; ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lindando con terreno municipal; seis metros cuatro centímetros al Norte, lindando con Luis Simonelli; y ocho metros cuarenta centímetros al Oeste con la fracción A, del plano citado; C) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras contigua a la anterior y señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alfredo de Munno, de Julio de mil novecientos treinta y uno y compuesta de un área de cincuenta y dos metros dos mil doscientos setenta centímetros que se deslinda así: seis metros sesenta y cuatro centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones número dos mil ochocientos ochenta y nueve; ocho metros cuarenta centímetros al Este, con la fracción B; cinco metros noventa y seis centímetros al Norte, con Luis Simonelli; y ocho metros veintinueve centímetros al Oeste, con Manuel Dieguez; y D) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras contigua a la anterior que según plano del agrimensor Alfredo de Munno, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene un área de cincuenta y seis metros cinco mil trescientos setenta y ocho centímetros que se deslindan así: seis metros ochenta y dos centímetros de frente al Sur a calle Canelones número dos mil ochocientos ochenta y cinco; igual medida al Norte, con Luis Simonelli; y ocho metros veintinueve centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando por ambos con Manuel Dieguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$85.50 Ab.21-3894-v.my.9.

LEOPOLDO M. MORELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y, lo proveído por este Juzgado, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Oruguay contra FRANCISCO. L. IRIARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: tres fracciones de campo contiguas, situadas a inmediaciones del arroyo de la Caballada o Bañado, primera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en conjunto con el número dos mil seiscientos sesenta, compuestas de una superficie total de veintiséis hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta metros, cuya área la forman los lotes números uno, dos y tres del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, practicado en Febrero de mil novecientos veintidós, que se deslindan así: trescientos catorce metros por el Noroeste, camino vecinal por medio con propiedades de Agustín Melfa y Juan Maranetto; ochocientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros por el Nordeste, con la fracción número cuatro de Cecilia Bonaglia de Bagnasco: trescientos siete metros cincuenta centímetros por el Sudeste, con propiedad de Luis Bonaglia: y ochocientos cuarenta y ocho metros por el Sudoeste, lindando, en parte, con Santos Ramayo y en parte, senda de paso por medio, con Justo Ramayo. Se previene: A) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y D) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Colonia, Febrero 10 de 1939. — Juan C. Altieri Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.383.32, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.21-3859-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ BARBOT y MARTIN JUAN VEGA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras, sitas en "Buschental" 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número cuatro mil ciento seis y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1918, de una superficie de novecientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta y dos metros, veintiséis decímetros y cincuenta centímetros, deslindados: por el Norte, con el arroyo Sarandí; por el Este, con un brazo del río San José; por el Sur y Este, con Petrona Teresa de Torrado y los señores Salvo Campomar; por el Sudoeste, en parte con Juan Testaseca y otra, y por el Oeste, en parte con camino vecinal por medio, con el propio señor Testaseca. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 279 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 69.489.32, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.20-3818-v.my.8.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084, designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá

consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.19-3765-v.my.26.

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra PABLO DE LA QUINTANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el número siete mil doscientos quince, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas seis mil doscientos noventa y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte campos de la sucesión de Emilio Karien; por el Sud, los de Pablo y Juan Pontet Negrín; al Este, los de Pablo Quintana; y al Oeste, los de Santiago Bonjour, formando dicho bien un martillo hacia el Noroeste. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otros cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Colonia, Febrero 14 de 1939. — Juan C. Altieri Escribano Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000 00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.18-3729-v.my.5.

AROCENA Y MARTIRENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte), y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico: al Este, Jacinto y Emerenciano Santana: al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928, del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título, de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, Abrill 12 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28", y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab.17-3700-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad para renta con gran terreno, calle Bartolito Mitre números 2687|91.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Tomasa Sofía Sierra con MANUEL DIEGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el cuatro de Mayo próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana letra H en el plano que en Noviembre de 1903 practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de quinientos setenta metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan, así: ocho metros setenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, hoy Bartolito Mitre, por sesenta y cuatro metros catorce centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 9; por el Oeste, con los solares números 1 al 7; y por el Norte con terreno de la sucesión Sarmeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás impuestos inherentes a ella, serán de cargo del comprador: 3.o Que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más informes: Piedras 318.

$33.00 Ab.17-3686-v.my.4.

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PASCUALA ALVAREZ DE CARVALHO LERENA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000 el siguiente bien: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número 93 de la vieja ciudad, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3752 el que se describe así: superficie 392 metros 33 decímetros, con 12 metros 02 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, donde la puerta de entrada está designada con el número 268; igual extensión al Sur, lindando con sucesores de Santiago Maza; 32 metros 64 decímetros al Este, limitando con la sucesión de Miguel Alvarez, e igual extensión al Oeste, por donde confina con sucesores de Santiago Maza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor quedará sujeto a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil y deberá abonar los gastos de la escritura y certificados y consignar el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del citado Código. 2.o) Que la comisión del 1 o|o sobre el precio de venta será de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Ab.13-3466-v.ab.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Muebles, ropas, etc. "Sucesión MARIA LUISA CAUSA DE SERVETTO". Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. El miércoles 26 de Abril a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.

$3.60 Ab.15-3628-v.ab.25.

JUAN C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente caratulado: "MARCIAL HERNANDEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se venderán en remate público y con las bases que se mencionan, por el martillero don Juan C. Cabrera, bajo la presidencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, compuesta de una superficie de 52 hectáreas 6.358 metros ubicada en el paraje denominado Tomás Cuadra, segunda sección judicial de Durazno, que forma parte del bien empadronado con el número 807 y que linda: por el Norte, con campo de la sucesión de Eulogia Molina de Alonso y de Gualberto González: antes de la sucesión de Leopoldo González: por el Este, con la fracción que enseguida se describirá; por el Sur, con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Oeste con más campo de la sucesión de Eulogia Molina de Alonso. B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, formando la totalidad del bien empadronado con el número 807 compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.193 metros y que linda: por el Oeste, con la fracción antes descripta; por el Norte, con campo de Gualberto González, antes de la sucesión de Leopoldo González: por el Sur, con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Este, con terreno de Bibiano Devera. C) Otra fracción de campo de pastoreo y las mejoras que contiene, ubicada en el paraje Ombúes de Oribe segunda sección judicial de Durazno empadronada con el número 783, compuesta de una superficie según título de 9 hectáreas 925 metros 69 decímetros y que linda; por el Norte, con Joaquín Viñoli; al Noroeste, con Matías N. del Río camino departamental por medio: por el Sur, con Juan A. Vera: por el Este, con Segundo Peralta y por el Oeste, con Enrique Hernández. D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 76 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno, en la esquina Sureste, de las calles Rivera y Bolívar, con 19 metros 53 centímetros al Oeste, de frente a la calle Bolívar: 30 metros al Norte, también de frente por ser solar esquina a la calle Rivera: 30 metros al Sur, con terreno de Andrés Viñoles y 19 metros 53 centímetros, con propiedad de Antonio Cataldo. Se previene: A) Que la base para las tres fracciones de campo señaladas con las letras A, B y C es de cincuenta y nueve pesos la hectárea, y el solar de terreno señalado con la letra D tiene la base de dos mil quinientos pesos. B) Que los títulos de los bienes descriptos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y. D) Que los gastos de escritura y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1939. —Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Ab.13-3516-v.my.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Prado. Hermosa propiedad, frente a la avenida 19 de Abril número 3308, casi esquina a la avenida Agraciada. El sábado 29 de Abril a las 17

horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Giulfo José G. contra MARIA ELINA NOVOA DE GUERRA y SILVIO PEDRO GUERRA, JOSE ANTONIO GUERRA, MARIA CAROLINA GUERRA DE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO GUERRA, BLANCA ESTHER GUERRA y OLGA ELENA GUERRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Abril próximo, a las diecisiete horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca identificada en el padrón de Montevideo con el número 56.214, constituída por un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 4 de Enero de 1908 y compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros, con trece metros de frente al Oeste, sobre la avenida Diecinueve de Abril, a la que está designada la puerta del edificio con el número 3308, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros de la avenida Agraciada; cuarenta y un metros 60 centímetros mide el costado Noreste, lindando con el solar 8, de don Ricardo Levrero; cincuenta y dos metros 95 centímetros el del Suroeste, por donde linda con el solar seis, y trece metros 20 centímetros la línea del Sureste, confinando con finca de don Emilio Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$45.00 Ab.12-3469-v.ab.29.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos caratulados: "Juan Gallo con JOSE GUARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad de Gumersindo y Morosinio Vaz Matins: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el que es parte del señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta y tres, compuesto de seiscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste, con Alfonso Bianchi; al Este, con Sinforiano Mendina, y al Norte, con José Edmundo Pacheco de Andrade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele su oferta oblar el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.00 Ab.10-3381-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos. "Osvaldo Crispo Acosta con VICENTE GAZZANEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificio y otras mejoras situado en la vieja ciudad, compuesta, según plano del ingeniero Antonio Maroche de Octubre 16 de 1903, de 125 metros 41 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 05 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, donde tiene los números 1566 a 1576; 12 metros 20 centímetros en el costado Sur, lindero con doña Martina D. de Elío; en el costado Norte, a los 5 metros 20 centímetros contados desde el frente, forma martillo saliente de 0 metro 40 centímetros de ancho por 7 metros de largo y es lindera con propiedad de doña Isabel Viana de Zorrilla, y en el fondo, al Este, mide 10 metros 45 centímetros lindero de doña Isabel G. de Domenech. Este inmueble está empadronado con el número 3.197. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ab.10-3405-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Carlos Serafino Siri contra VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en la manzana 34 de esta nueva ciudad, primera sección de Montevideo, señalada con la letra B por el agrimensor Daniel Reinante en plano que trazó en 28 de Junio de 1925, según el cual mide 116 metros 1.050 centímetros cuadrados, con 10 metros 57 centímetros de frente al Oeste, (Sudoeste) sobre la calle Río Branco, número 1542 y 1544; 11 metros 07 centímetros en el Norte (Noroeste) lindando con el solar A del plano citado; 10 metros 54 centímetros en el Este (Nordeste) lindando con Elena Arlo, y 10 metros 93 centímetros en el Sur (Sureste) lindando con Angel Salvo. Dicho bien está empadronado con el número 5312. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el de los impuestos que puedan adeudarse, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de Este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ab.10-3406-v.ab.26.

GOMENSORO y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros noventa y tres decímetros, lindando: al Noroeste, con el arroyo de La Carolina o Ataques; al Nordeste, la fracción número dos, del mismo plano; al Sudeste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Sudoeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.110.50, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

— (Cuenta corriente) Mz.20-12049-v.ab.27.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 35. Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.58 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto, según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B. López el 28 de Setiembre de 1934, del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3 406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza: al Sudeste, Atanasio Urbina; al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio, con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste, Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my.15.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno y en el expediente "Banco Hipotecario contra ALBERTO AQUILINO TECHERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante Mayo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "El Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3755, compuesta de ciento sesenta hectáreas cinco mil cuatrocientos veinte metros, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de mil novecientos quince y, según títulos, de ciento cincuenta y dos hectáreas mil ciento diecisiete metros, que linda: al O., camino departamental a Lascano; al N., sucesión Telma Pérez de Ramírez; al E., Fernando Rivero, y al S., Isabelino Marcaida e Ireneo Graña. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Febrero 28 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3060-v.ab.29.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CATALINA BERDINA DE PAGANO", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Caros Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) A la hora 15 y con la base de $ 1.000.00: La fracción de terreno señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Noviembre de 1934, situada en la 16.a sección judicial de este Departamento, con edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 263 metros cuadrados 68 decímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Yuquerí; al Noreste, linda con la fracción D del mismo plano, en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra saliente de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros; al Sur, 14 metros 10, lindando con la sucesión de Teresa B. de Rezza; 18 metros 30 centímetros al Suroeste, sobre la calle Arazá, y al Oeste, en 5 metros con la ochava de cruce de las calles Yuquerí y Arazá. 2.o) A continuación, con la base de $ 500.00: La fracción letra B del plano antes citado, situada en el mismo paraje del anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 231 metros 62 decímetros, con 10 metros 84 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Yuquerí; 21 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con la fracción letra C; 8 metros 99 centímetros al Sureste, lindando con doña Teresa B. de Rezza; al Suroeste, linda con la fracción A en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra entrante de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros. Las dos fracciones deslindadas forman parte del bien empadronado con el número 43154. 3.o) Acto seguido: Con la base de $ 200.00: Un solar de terreno en la dieciséis sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Noviembre de 1934, compuesto de una superficie de 1.021 metros 88 decímetros, con 58 metros 10 al Noroeste, sobre la calle Quarahy; al Noreste, 10 metros 56 y 8 metros 40 centímetros, lindando con terrenos del Estado; 67 metros 40 al Sureste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 11 metros 45 centímetros al Suroeste, que son de frente por formar esquina a la calle Pirarajá, y al Oeste, 5 metros en la ochava del cruce de las calles Quarahy y Pirarajá. 4.o) A continuación: Con la base de $ 200.00. Un solar de terreno señalado con el número 2 en el plano antes referido, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.041 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pirarajá; 67 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1; 17 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado y 76 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3. 5.o) Acto seguido: Con la base de $ 200.00. El solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.176 metros 41 decímetros, con 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Pirarajá; 76 metros 60 centímetros, al Noroeste, lindando con el solar 2; 86 metros al Sureste, por donde limita con la Sociedad Cooperativa de Abasto y 17 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado. Los tres solares deslindados forman en conjunto el bien padrón número 43229. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas, así como los certificados correspondientes y el 1 o|o de comisión de venta serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mis Oficinas: Misiones número 1489, Montevideo.

$87.00 Ab.14-3586-v.my.2.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ de CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 y 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.800.00 el empadronado con el número 9061 y $ 4.600.00 el empadronado con el número 20642, en el lugar de su ubicación por el martillero don Carlos Scaglioni, de los siguientes bienes: (a las 16 horas) A. Un solar de terreno y los edificios en él construídos situado en la manzana número 110 de la Nueva ciudad, empadronado con el número 9061, compuesto de una superficie de 315 metros 6 decímetros y cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este con varios propietarios; y por el Oeste, con Enrique García; y B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situado en la manzana número 979 de la Nueva Ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronada con el número 20642, compuesta de una superficie de 201 metros 95 decímetros y cuyos límites son: 7 metros 73 centímetros de frente a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; 26 metros 25 centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario, hoy de Josefa Fernández; 7 metros 73 centímetros en la línea del fondo; al Este, lindando con el solar número 5 de don Francisco Camaño; y 26 metros al Sur, con el solar número 2 de don Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por más informes en mis oficinas: Misiones 1489, Montevideo.

$42.00 Ab.14-3587-v.ab.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO J. BRANDA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 28 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio del pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 8036, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, designada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Javier Alvarez con el número 2, compuesta de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Fidel T. Santurio (hoy Pablo D. Santurio); al Sur, con Máximo Peña, Gerónimo Alsina y Paula P. de Alsina y don Roque Pérez; al Este, con Aurelia Oliver de Sabati, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base, fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que el lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$43.20 Mz.29-3144-v.ab.26.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Sucesión Segundo José Rebatto contra sucesión ALEJANDRO FAGUNDEZ. Cobro de pesos", se hace saber que el día 27 del próximo mes de Abril, a la hora 14 en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente inmueble con todas sus mejoras, de propiedad de los sucesores de don Alejandro Fagúndez: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 933, compuesta de una superficie de 570 hectáreas 5040 metros y linda: por el Norte, con el río Cuareim; por el Este, con Juan Fagúndez, y por el Sur y Oeste, con Dionisio Oronoz y Emilia Monjardín, respectivamente. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de nueve mil doscientos pesos m|n ($ 9.200.00); B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 24 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Ab.12-3855-v.ab.27.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Sucesión DAVID BOTTA. Concurso necesario", se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 14, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes, incluso construcciones y demás mejoras que contienen, de propiedad de la sucesión concursada de don David Botta: 1.o Finca situada en la calle 28 de Febrero y 12 de Octubre, en la manzana número 123 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 86; 2.o Y la mitad de la propiedad ubicada en la calle 28 de Febrero esquina 18 de Mayo, también de esta ciudad, manzana número 125, empadronada con el número 102. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 20 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Ab.12-3467-v.ab.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Intancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MAGDALENA ZIULLA DE ROCCA, Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y suscrito Actuario y con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), del bien que a continuación se detalla. Una fracción de terreno con mejoras y construcciones, empadronada con el número 157, situada en la manzana 17 de esta ciudad de Canelones, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este, por la calle Florencio Sánchez, por 48 metros 45 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este último costado, según título, con Juan Scarsi (hijo); al Norte, con José Melide y Fidel García, y al Sur, sucesores de José Morera y Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 2.o Que los comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.

$22.40 Ab.19-3757-v.my.6.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Germán García Cancio y otros contra ELOISA MENDEZ DE JORDAO y CARLOS JORDAO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo dotal empadronada con el número 5513, con las mejoras que contiene, situada en Lechiguana de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta, según mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira, el 10 de Febrero de 1929, de doscientas noventa y una hectáreas, siete mil ochocientas centiáreas treinta y nueve decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Alice Mendes de Ferrás; por el Noreste, campo de Juan Ignacio Silvera; por el Sureste, campos de Ruy Mendes y de Marina Mendes de Machado; por el Suroeste, campo de Salvador Ferreira, y por el Noroeste, campo de Alaydes Mendes de Quintana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho y que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compraventa serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 15 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Ab.20-3804-v.my.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "José María Germán García Canedo y otros contra FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo con las mejoras en ella existentes, empadronada con el número 2760, situada en Sauce de Tacuarí, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de seiscientas catorce hectáreas, cinco mil trescientas ocho centiáreas veinte decímetros, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, campos de Francisco Ferreira y Laurindo Lucas Machado; por el Noreste y Este, campos de Manuel Méndez y José Cayetano Borges; al Sur y Suroeste y al Oeste, el mismo José Cayetano Borges y el arroyo de Tacuarí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serla aceptada, a los efectos de derecho y que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compraventa serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 15 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 Ab.20-3805-v.my.8.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz comisionado al efecto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos "Sucesión de ANGEL NUÑEZ", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Eufemio C. González, de los bienes muebles y útiles pertenecientes a dicha sucesión y en el lugar en que se encuentran depositados: garage de la casa de esta sucesión en la calle Carlos Reyles de esta ciudad. — San Carlos, Abril 1.o de 1939. — Luis E. Scarsolo Travieso, Juez de Paz.

$14.60 Ab.14-3579-v.ab.25.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Marcelino J. Acosta como curador dativo de su hermana CARMEN VICENTA ACOSTA. Solicita la venta en subasta pública, de la parte que le corresponde de un bien en común y proindiviso". Se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, y a la hora de diez a once, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de una décima parte de los siguientes bienes inmuebles que se deslindan a continuación: tres fracciones contiguas de campo y mejoras anexas, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronadas con el número 1219, compuestas en conjunto de una superficie de 1.274 hectáreas 4.380 centiáreas y 50 decímetros, deslindada así: Por el Sur el arroyo Queguay Chico; por el Norte, campos de la sucesión Juan Zeni; por el Este campos de la sucesión Mateo Tolosa, y por el Oeste, campos de la sucesión de Joaquín Portugal. Se previene: A) Que el inmueble referenciado se venderá a un precio no inferior a $ 43.3674 la hectárea. B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. E) Que la totalidad del campo referenciado soporta un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma original de $ 35.000, debiendo hacerse cargo el comprador de la parte proporcional de dicha obligación con el saldo que resulte al día de la escrituración. — Paysandú, Marzo 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Ab.11-3424-v.ab.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo ROMAN MORENO", se hace saber que el día 26 de Abril próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Valdez, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 6, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 39.00 la hectárea; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$44.20 Ab.1.o-3370-v.ab.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "LOPEZ AQUILINO. Intestado", se hace saber que el día 28 de Abril próximo, de 15 a 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio, de los derechos que corresponden a esta sucesión en el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 295 de la manzana número 42 del plano del amanzanamiento del proyectado pueblo de Merinos de este Departamento, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, compuesto de veinticinco metros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sur, con el solar número 299, al Este, con el solar número 296, y al Oeste, con el solar número 294 comprendiendo un área total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que dicho remate se efectuará con asistencia del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3378-v.ab.27.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesores de Abel Aguilar contra INDALECIO R., CEFERINO I., MARIA C., FRANCISCA C., AGUSTINA T. y JACINTO G. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo de las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de postoreo y sus mejoras, sita en "El Sauce" séptima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la fracción señalada con el número 9 del plano de división levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Diciembre de 1915 y de la propiedad empadronada con el número 744, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos catorce metros cincuenta y tres decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Noreste, Reginaldo Fernández; al Sureste, camino departamental por medio con sucesión Víctor Oribe; al Suroeste, Bernabé y Dolores Sánchez; al Noroeste, camino nacional por medio con Carlota Sánchez de Pereira, Estanislao Pereira, estirpe de Ramona Gregoria Sánchez de Moreira y Antonio Cotelo Freire. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, que los gastos de la escritura y certificados serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador, pues las costas y costos y demás erogaciones sin excepción alguna serán de cuenta de los deudores. — Rocha, Marzo 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$31.50 Ab.11-3411-v.ab.28.

SUPPARO e HIJO y CARLOS M. OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado los martilleros señores Supparo e Hijo y Carlos M. Ochoa, asistidos del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederán a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Paso del Parque del Daymán", empadronada con el número 1609, compuesta de una extensión superficial, según título, de 2193 hectáreas, 6610 metros y 5799 centímetros cuadrados y, según mensura, de 2184 hectáreas, 9769 metros 7874 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Daymán, que lo separa de campos de José Antonio Dalmao y Aurora Caire de Núñez; al Este, camino vecinal al Paso del Parque, que lo separa con Frances Elina Jones, Jonathan E. Jones y Edith Mari Jonez, y al Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa de campos de Belarmina G. de Fletcher, Atalivia G. de Mattos, Fermina J. de Gutiérrez y Fermín Gutiérrez, teniéndose como base la suma de $ 36.00 cada hectárea, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, un total de $ 78.972.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Ab.19-3778-v.my.3.

SUPPARO e HIJO y CARLOS M. OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 10 horas de la mañana hasta su completa terminación, en el paraje conocido por "Paso del Parque del Daymán", 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, los martilleros señores Supparo e Hijo y Carlos M. Ochoa, asistidos del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederán a vender en remate público los semovientes, boletos de marca y señal y muebles y útiles detallados de fojas 69 a 70 de los autos caratulados "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", cuya venta será al mejor postor. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su oferta y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Abril 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.19-3779-v.ab.29.

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictado en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUI de CENDOYA. Sucesión" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido por el suscrito a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan: A) Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo Cardona, por 50 de fondo, que linda al Norte con David Sicilia Martín; al Este, con el solar 5; y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa (base $ 3.150.00). B) Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda al Noreste en mil quince metros sesenta centímetros con don Joaquín Ibarburu; al Sureste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta centímetros: al Noroeste camino vecinal y con el ya citado Ibarburu al Sudoeste con

don Antonio Montegui; empadronado con el número 2688 (base $ 112.00 la Ha.). Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cardona, Abril 10 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$36.00 Ab.14-3544-v.my.2.

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos "Sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscrito y de escribano, a la venta en remate público de los bienes que a continuación se detallan: A) Un solar de terreno con edificio para habitación y demás mejoras que contenga en la manzana número 7 del pueblo de Cardona, empadronado con el número 41, el que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, con el camino nacional, por igual extensión al Norte, lindando Rafael C. Di Leone; al Oeste, con B. Pome; y al Este, con frente a la calle Treinta y Tres, sobre la base de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos); B) Una fracción de campo y sus mejoras en construcciones y alambrados, situada en el paraje Monzón, 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 2192, compuesta de una superficie de 218 Has. 8.251 mts. y 46 decímetros, el que se deslinda así: al Norte, con campo del doctor Mariscurrena; por el Este, con doña Elena Heber de Gallinal, arroyo Monzón por medio, desde la desembocadura a este en Monzón mediante una recta de 1.641 mts. y 10 cmts., con Alfredo Acuña Friedich; y por el Oeste con Julio Ingoll; sobre la base de $ 100.00 la Ha. (cien pesos la hectárea). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Marzo 23 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$36.00 Ab.14-3545-v.my.2.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, de los siguiente bienes: Primero. Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 5604, compuesta de una superficie total de 483 hectáreas y 3.120 metros cuadrados, que lindan: Por el Norte, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con Natividad da Rosa de Fonseca; por el Este, con campos de Catalurda, y por el Oeste, con Miguel Bandera. Y segundo. Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 1135, que forma parte de la manzana número 227 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 264 metros cuadrados, y que linda: por el frente, con la calle General Rivera; por un lado, con doña Juana A. de Brocco; por otro, con Juvenal Morales, y, por el fondo, con la sucesión de José Catalogne. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen establecidos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea el total de pesos 1.200.00 la finca y terreno ubicados en esta ciudad, y el de $ 27.00 la hectárea de la fracción de campo; las dos terceras partes de esos valores alcanzan a $ 800.00, la propiedad urbana, y a $ 18.00 la hectárea de la propiedad rural; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados (el de la propiedad urbana), en la Oficina Actuaria, y, (el de la propiedad rural) en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$45.75 Ab.10-3387-v.ab.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 81, serie "28", a cargo de JUAN ILYES, el próximo 13 de Mayo, a las 16 horas, en la ciudad de Pando, avenida 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos un pesos ($ 7.701.00), un campo y mejoras en el Departamento de Canelones, padrón ocho mil setenta y cinco, compuesto de dos fracciones: la primera, en la sexta sección judicial, con una superficie según plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Mayo de 1923, de seis hectáreas dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros diecinueve decímetros y según títulos y plano del agrimensor Carlos M. Furriol, de Julio de 1912, en el que se señala con el número cuatro, de seis hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, deslindada: al Norte, calle Pública que separa de Santos Ubal y Saturnino Moreira; al Noroeste, 107 metros 43 centímetros, servidumbre de paso por medio, con Saturnino Moreira; al Sureste, camino Nacional a Cerro Largo por medio con la fracción que se describirá y la 5, de María Negro; y al Oeste, la fracción 3 de Antonio Negro; la segunda fracción, sita en la décimosexta sección judicial, designada con el número cuatro "b" en el plano citado del agrimensor Furriol, con una superficie de ocho hectáreas seis mil novecientos sesenta y cuatro metros, deslindada: al Norte y Este, con Pablo Mones; al Sur, con María Negro; y al Oeste, con la fracción anteriormente descrita. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con el artículo 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.700.84, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos noventa y siete centésimos ($ 4.158.97), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.158.97, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.22-3923-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 169, serie "V" a cargo de ROQUE, ANGELA MARIA, ROSALIA, JOSEFA, EMILIO CESAR y ROSINA INES FARAONE, ANGELA ANTONIA FARAONE de NALE, ENRIQUE G. NALE, PAULINA FARAONE de MATHESON y ROBERTO MATHESON, el próximo 11 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil novecientos veinticuatro, manzana mil ciento treinta y nueve de la Novísima Ciudad, con una superficie de quinientos diez metros quince decímetros, señalado con el número 6 de la fracción "B" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1893, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia (antes Orillas del Plata), edificio 2228|30, entre las de Cufré y Juan Paullier: por 47 metros 50 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 24; al Este, con los solares 7, 20 y 21 y al Oeste, con el solar 5. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Marzo próximo pasado, a $ 9.629.96 más gastos de ejecución; B) Que la finca calle Galicia número 2228 está arrendada en pesos 38.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.22-3925-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 127 serie "O", a cargo de JOSE ROTTA, el próximo 11 de Mayo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veinte pesos ($ 4.020.00), un campo en la colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y seis, señalado con el número ochenta del plano de Octubre y Noviembre de 1914, del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil ciento cincuenta y nueve metros, deslindada: al Noreste, 661 metros 20 centímetros, frente a calle que separa de las fracciones 62 y 66; al Suroeste, 539 metros 10 centímetros, con las fracciones 79 y 81; al Noroeste, 766 metros 20 centímetros, con Angel B. Dodero, y al Sureste, 768 metros, con la fracción 82. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.804.35 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley 7615 (Ley de Colonización), podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 904.08 al día del remate; G) Que el inmueble soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del Estado; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-3764-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 210 serie "25", a cargo de AGUSTIN o LIBRE AGUSTIN ISLAS, el próximo 10 de Mayo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil quinientos catorce pesos ($ 16.514.00), un campo y sus mejoras en "Molles", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto por dos fracciones en plano del agrimensor Darío Frugone (hijo), registrado en la Inspección Técnica de Durazno el 30 de Julio de 1935, designadas: la primera, con el número uno, padrones siete mil noventa y ocho y cuatrocientos cuarenta y tres, con una superficie titulada de doscientas cinco hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros diez decímetros y, según dicho plano

de doscientas setenta hectáreas, siete mil quinientos setenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada: al Noreste, 2.528 metros 80 centímetros, con Felicia B. de Frochan y con la carretera de Durazno a Paso de los Toros; al Sureste, 1.954 metros, con la fracción 2, de Ernesto C. Islas; al Suroeste, 978 metros 50 centímetros, con Juan Ramos y la citada carretera, y al Oeste, la vía del Ferrocarril Central, que separa de la fracción que se describirá; la segunda fracción con el número uno (bis), padrón seiscientos cincuenta y siete, con una superficie titulada de cuarenta y siete hectáreas, doscientos sesenta y dos metros cuarenta decímetros y, según plano citado, de sesenta y una hectáreas, dos mil doscientos setenta y tres metros cinco decímetros, deslindada: al Noroeste, camino nacional que separa de Juan José Irisarri; al Noreste, 169 metros 30 centímetros, con Felicia B. de Frochan; al Este, la vía del Ferrocarril Central, que separa de la fracción deslindada, y al Suroeste, 923 metros 80 centímetros, con Gerónimo Rolando Barragán. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.303.05 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado, produciendo $ 405.83 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos ($ 12.568.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.568.05 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-3763-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1229 serie "28", a cargo de CARMEN FERNANDEZ DE ACOSTA Y LARA, ZELFA y DELIA ACOSTA Y LARA, el próximo 6 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 21.465.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil ochocientos trece, con una superficie de doscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Mayo de 1920 y deslindado: 20 metros 15 centímetros de frente al Sur, a la calle Guayabo, edificio 1853 - 63; 3 metros al Suroeste, frente a la ochava de las calles Guayabo y Eduardo Acevedo; 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio 1456; 23 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 7, y 11 metros 70 centímetros al Este, con el solar 9. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.154.71 más gastos de ejecución; B) Que la finca Guayabo 1853 está arrendada en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil ochenta y siete pesos cuarenta y seis centésimos ($ 13.087.46), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.087.46 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Donato Pascale, según títulos de propiedad en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) Ab.15-3615-v.ab 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 173, serie "27" a cargo de MARIA o AMANDA LINDNER de FALERO y FLORENCIO FALERO, el próximo 8 de Mayo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil un pesos ($ 23.001.00), un campo y mejoras en "Mosquitos", octava sección del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos cuatro, con una superficie de doscientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Setiembre y Octubre de 1926, deslindado: 1.275 metros 40 centímetros al Norte con sucesión de Jorgelina Ortiz de Aguiar y Miguel Jauregui Berry; 1.894 metros al Este, con María Lindner; 1.354 metros 30 centímetros al Sur, servidumbre de paso de 8 metros de ancho por medio, con Salvo y Cristóbal Pedranzini y en parte con María Lindner, donde la servidumbre continúa con 10 metros de ancho; y 1.894 metros 20 centímetros al Oeste, con sucesión de Amelia Martínez de García. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.300.65 más gastos de ejecución; B) Que el bien está arrendado no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil ciento noventa y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 15.191.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.191.45 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3727-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1528 serie "27" a cargo de ENRIQUE CUNEO, el próximo 8 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil quinientos treinta y siete (parte), con una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y nueve decímetros, señalado con el número 2 en plano de Marzo de 1927 del agrimensor Adolfo Díaz Canessa y deslindado: 9 metros 42 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, edificio 2534, entre las de Isla Gorriti y Domingo Aramburú; 8 metros 26 centímetros al Norte, lindando con Rosa Gómez; 22 metros 4 centímetros al Noreste, con sucesión Pardías y Eugenio Lapenna; 1 metro 23 centímetros al Este, con sucesión Hernández, y al Sur, 4 rectas: la primera de 4 metros 71 centímetros parte del frente y corre de Oeste a Este; la segunda de 64 centímetros va de Sur a Norte; la tercera de 4 metros 61 centímetros, de Oeste a Este y la cuarta de 18 metros 8 centímetros, de Noroeste a Sureste, lindando por este viento con la fracción 1 del mismo plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Marzo próximo pasado a $ 4.867.06 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3728-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 122 Serie "Z" a cargo de MARGARITA AYÇAGUER DE ESCARZA, el próximo 4 de Mayo a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 72.498.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón trescientos cincuenta y siete, parte, compuesto de dos fracciones: La primera con una superficie de ochocientas ocho hectáreas doscientos diecisiete metros, señalada con la letra 'H' en el plano de Marzo de 1921, del agrimensor Santiago Rivas, lindando: al Oeste, con Julia Mailhos; al Norte la fracción "Y" la segunda fracción y la sucesión Durán; al Este la segunda fracción y el arroyo del Sauce; y al Sur con más campo de la deudora, y la segunda fracción, con una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, señalada con el número 1 en el plano de Junio de 1905 del agrimensor Darío Frugone, lindando: al Sur y Oeste, con la primera fracción; al Este Esnelda y Federico Durán, y al Norte con Román H. y María E. Durán. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 72.267.65, más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado produciendo $ 1.368.60 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil doscientos noventa y un pesos setenta centésimos (pesos 40.291 70) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 40.291.70, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Marzo 30 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.14-3566-v.ab.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he vendido el negocio de una provisión a la señorita FAJGA ZAZYNOVLOGEN situada en la calle Sitio Grande 1314. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Asencio 1139. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Joaquín Romero.

$5.00 Ab.24-3989-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre die 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Constitución número 2350, al señor MOZES HOROWITZ. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Gregorio Trosman. — Mozes Horowitz.

$5.00 Ab.20-3800-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamose constituída para explotar el ramo de taller de carpintería con sede en esta Capital, calle Rivera número 2223, sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BRUZZESE y GRAUPERA", y, además, el señor Vicente Bruzzese venderá toda la parte que le corresponde en el cido comercio al señor Raúl Graupera, quien se hará cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos legales hacemos esta publicación, solicitando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oscar Cóndom Jhontos, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Raúl Graupera. — Vicente Bruzzese.

6.00 Ab.20-3817-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON NOVOA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y descapcho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Manuel Eira. — Ramón Novoa.

$5.00 Ab.20-3816-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor GUSTAVO A. PISTOR mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela entre las de Cuareim y 18 de Julio, de la villa Paso de los Toros", décima sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma, a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Abril 14 de 1939. — Honorina P. de Varietti. — Gustavo A. Pistor.

$5.00 Ab.19-2756-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don JESUS RAMILO nuestro negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Defensa número 1796. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Emilio Gambín y Blanc, Sarandí número 466. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Juan B. Noceti. — Carlos A. Noceto.

$5.00 Ab.15-3588-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que el 15 del corriente queda disuelta la sociedad "MAZZUCHI VIÑAR", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Efraín Viñar. — Mercedes, Abril 11 de 1939. — J. Antonio Mazzucchi. — Efraín Viñar.

$5.00 Ab.20-3825-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Carlos Blanco, propietario y Elbio Pedro Pastorino, promitente comprador del establecimiento comercial denominado "Garage y Estación de Servicio Olivos" que el primero tiene instalado en la casa de la avenida Agraciada número 3146 de la ciudad de Montevideo, hacemos saber que hemos prometido en venta dicho establecimiento a don RICARDO LUIS AMBROSONI debiéndose presentar los comprobantes de los créditos a la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios 5 y 6.

$5.00 Ab.17-3658-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JUAN BORJA la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Mautone y Abelenda.

$5.00 Ab.15-3622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma "Juan Balerio" ha prometido comprar el activo de la "Perfumería "René", de los señores "RUBIALES y BADO", situada en la calle General Luna 1325. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras 357 (primer piso), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Juan C. Balerio. — José Rubiales. — José S. Bado

$5.00 Ab.24-3961-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Manuel Deus se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Abril de 1939, al señor VICTORIO J. STRATA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Comercio 2705 (dos mis setecientos cinco). De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren acreedores del referido negocio, con los justificativos de sus créditos en la calle Lavalleja mil seiscientos ochenta y cinco. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Manuel Deus. — Victorio J. Strata.

$5.00 Ab.24-3962-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don RAMON PUEL, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de la Aguada" tengo establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.24-4013-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "León Fainerman y Cía.", en el ramo de fábrica de calzados, con sede en la calle San Martín 2505, retirándose de la misma, el señor Jacobo Kontarovsky, quedando con el activo y pasivo, los socios señores NISEL SPAIZKROM y LEON FAINERMAN. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con el justificativo correspondiente en el estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues número 1673, de las 11 a 12 horas y de 5 a 7 horas. Automático 23-667. — Nisel Spaizkrom. — León Fainerman — Jacobo Kontarovsky.

$5.00 Ab.24-3979-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores WIDFREDO PEREZ SANTANA y JULIO V. ITURBIDE, la imprenta y tipografía "Gutenberg" que tengo instalada en esta ciudad en la avenida General Rondeau número mil cuatrocientos sesenta y seis y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días al citado establecimiento con los justificativos correspondientes, de la hora diez a la hora dieciséis. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Juan Vicente Rodino.

$5.00 Ab.24-3968-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hacemos saber al público y al comercio en general, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Valentín, 4.a sección del Departamento de Salto, bajo la razón social de CAVALHEIRO y ESCOBAR, en los ramos de comercio en general, quedando a cargo de las existencias el socio señor Sixto Escobar, quien a su vez formó nueva sociedad con el señor Abrelino Viera, cuya firma gira con el nombre de Sixto Alejandro Escobar y Cía. — Sixto Alejandro Escobar. — Julio C. Cavalheiro. — Abrelino Viera.

$5.00 Ab.24-4006-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad GONZALEZ y Cía., establecida en esta ciudad, para la fabricación de guantes y venta de ampliaciones fotográficas y cuadros. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio de dicha sociedad, calle Dante número 1956 con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Ab.24-3961-v.my.13.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corrriente Abril a las 15 horas en el local calle Rincón número 587, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los recibos de pago pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$6.75 Ab.14-3595-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, los señores Felipe y Mario Elías Giribone se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al señor CONRADO GARCIA, hasta el treinta de Abril de este año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad (Colón), avenida Garzón número 1935, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Gilberto Felipe Giribone. — Mario Elías Giribone. — Conrado García.

$5.00 Ab.10-3338-v.ab 29

"C. A. U. S. A." (Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estauttos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día Jueves 27 de Abril corriente a las 18 horas, en el local del Pabellón de Pasajeros en el Aeropuerto, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (artículo 37). De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8 y 30 a 12 y 30 y de las 15 a las 19, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de acciones presentes. Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, 17 de Febrero de 1939 — El Directorio.

$14.25 Ab.17-3702-v.ab.27.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesas de venta que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 1, Manzana I, Padrón 64198. Comprador: Francisco Real. Domicilio: Candelaria 1806. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 3, Manzana S, Padrón 142534. Comprador: Juan C. Ripoll. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

$9.75 Ab.13-3512-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MANUEL GONZALEZ MEDINA las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Ignacio Calafi.

$5.00 Ab.24-4005-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor JUAN CIZMICH, el comercio de mi propiedad, que en ramo de zapatería y denominado "Zapatería Ariel" tengo instalado en la calle Grecia número 273 de la Villa del Cerro. — Montevideo, 16 de Abril de 1939. — Horacio García.

$5.00 Ab.21-3852-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que será documentado debidamente por medio de escritura que autorizará la escribano doña Blanca Amelia Pose, el traspaso de la Radiofusora C. X. 42, de la firma "Bresciani y Compañía" al señor HECTOR VERNAZZA. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los que se consideren interesados podrán presentarse en tiempo y forma en el actual local de dicha difusora, calle Mercedes 1039. — Bresciani y Compañía. — Héctor Vernazza.

$5.00 Ab.15-3638-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido vendida a la señora MARIA DEL R. BOVE DE PUJOL y DELIA MARTORELL mi casa de comercio que en el ramo de modas y mercería tenía establecida en 26 de Marzo 1240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mercedes Martorell de Carrió. — Delia Martorell.

$5.00 Ab.15-3614-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO VARELA VIDAL, JULIO SIMONES LOPEZ y JOSE VARELA PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — José Paz. — Antonio Varela Vidal. — Julio Simones López. — José Varela Pérez.

$5.00 Ab.15-3609-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender a favor de los señores EVARISTO y MANUEL PEREIRA la Sección Almacén de nuestra casa de comercio establecida en la calle Marmarajá número 2104, esquina avenida Agraciada, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Juan Carlos, Julio y Modesto Paguapé. — Evaristo y Manuel Pereira.

$5.00 Ab.15-3608-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MAXIMINO RODRIGUEZ e HIJOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Ocho de Octubre número 3150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la firma "Fernández y Vila o Angel Fernández" para que dentro del plazo legal se presente en la calle Alzaibar número 1358, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Angel Fernández. — Maximino Rodríguez e Hijos.

$5.00 Ab.15-3604-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE GARCIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Comercio número 2602, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Porteiro y Rey — Baldomero Fernández. — José García.

$5.00 Ab.15-3605-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Reguitti y Amendolara", integrada por los señores José Reguitti y José Amendolara, ha prometido vender al señor Jaime Weitzman las existencias de la fábrica de varillas para cuadros establecida en esta Capital, calle Hocquart números 2224 y 2226. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirokska, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — José Reguitti. — José Amendolara. — Jaime Weitzman.

$5.00 Ab.15-3612-v.my.4.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hago saber que he resuelto vender a don JUAN RAMON LACRUZ mi casa de comercio sita en Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), consistente en un almacén de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Armando Pérez Luáces, en la ciudad de San Carlos, dentro de los treinta días. — San Carlos, Marzo de 1939. — Donato Fermes.

$5.00 Ab.10-3297-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y verduras que viene girando en la calle Asturias número 1446, a favor del señor ETELVINO OLIVEIRA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Marcelino Rodríguez. — Etelvino Oliveira.

$5.00 Ab.10-3391-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Melchor Freund ha prometido vender al señor SIMON SUR, libre de activo y pasivo, su comercio en el ramo de bazar, situado en la calle Ciudadela número 1229, de la ciudad de Montevideo, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio para efectuar los cobros. — Montevideo, Abril 1.o de 1939.

$5.00 Ab.10-3398-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto enajenar a favor del señor ANDRES ZUTAWSKI el establecimiento que gira en esta plaza bajo la razón social "Volpe, Zutawski y Compañía" la que quedará disuelta en el mismo acto. Los que se consideren con algún derecho en o contra la mencionada razón social deberán presentarse a deducirlo dentro del término de treinta días al estudio del doctor Mochó, Rincón 545, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

$5.00 Ab.10-3383-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "LEIRO y NOVAS", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Leiro y desligándose de la misma el señor Manuel Novas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Manuel Leiro. — Manuel Novas.

$5.00 Ab.10-3369-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALBERTO M. TROMBOTTI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Conquimbo número 2350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Angel Secondo — Alberto M. Trombotti.

$5.00 Ab.10-3367-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi fábrica de sulfato de cobre que tengo instalada en esta ciudad, calle Marcella 2659|61 al señor don TEODORO CORRALEJO. Este anuncio se hace a fin de llenar los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1939. — Fructuoso M. Piola.

$5.00 Ab.10-3333-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANINO PETRONE y JUAN DI PASCUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Ramón Areosa. — Anino Petrone. — Juan Di Pascua.

$5.00 Ab.10-3368-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de representaciones y fabricación de artículos de ferretería y bazar viene girando en esta plaza bajo la razón social de "OTTO ROTSCHILD y ERICH MANDELIK" en la calle 25 de Mayo número 371, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Otto Rotschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Otto Rotschild. — Erich Mandelik.

$5.00 Ab.19-3796-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor DANIEL SANDJIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Jaime Cibils (ex Sochantres) número 2951, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a todos los que se consideren acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Samuel Gueguezian. — Daniel Sandjian.

$5.00 Ab.19-3773-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ARIE SHLAFROK el comercio que en el ramo de curtiembres y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 4755 de la calle Santa Lucía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Andrés Maymó.

$5.00 Ab.18-3716-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor GENEROSO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la calle Andes número 1369, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Juan Gualberto Goyena. — Juan Anselmo Cigliutti. — Generoso López.

$5.00 Ab.18-3725-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor ADOLFO URANGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Colman número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Lucio Isidro Pereyra. — José Isidro Pereyra. — Adolfo Uranga.

$5.00 Ab.18-3724-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de sastrería y tintorería giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 2239, bajo la razón social de "LAPIDES y VIUDA DE KOZIOLCZYK" quedando el comercio en cuestión a cargo del señor Lapides. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 2-39-57). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Herman Lapides. — Raquel S. de Koziolczyk.

$5.00 Az.18-3722-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma social de esta plaza "Abram Kluger", en el giro de peletería y denominada con el nombre de "Chic", cuya sede está ubicada en la calle Bartolomé Mitre número 1443, girará en lo sucesivo a nombre de "BRAGER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Abril 17 de 1939.

$5.00 Ab.19-3795-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender al señor RAMON LORENZO RODRI- GUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de be- bidas ubicado en la calle Río de la Plata número 1416, de esta ciudad. Los acree- dores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — José Ma- riano Rodríguez. — Ramón Lorenzo Rodrí- guez.

$5.00 Ab.14-3584-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender al señor ANGEL BELLUOMINI la casa de comercio en el ramo de lechería. ubicada en la calle Capurro número 749 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el es- tudio del escribano Manuel C. Catañy, ca- lle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo. Abril 10 de 1939. — Roberto Antognoli. — Angel Belluomini.

$5.00 Ab.14-3585-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don PANTALEON PEREYRA la casa de comer- cio que gira en Santa Clara de Olimar (De- partamento de Treinta y Tres), bajo la ra- zón social "Batalla y García". A los efec- tos pertinentes se hace esta publicación. — Santa Clara, Marzo 31 de 1939. — Generoso Batalla. — Ramón M. García. — A. M. Gar- cía Rivas.

$5.00 Ab.14-3563-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en ge- neral que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de ver- duras a favor del señor ISIDORO BETTER. sito en la calle Julio Herrera y Obes núme- ro 1572. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencio- nada oficina dentro del término legal. A ta- les efectos se hacen las presentes publica- ciones. — Montevideo. Abril 11 de 1939 — Manuel García. — Isidoro Better.

$5.00 Ab.14-3562-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en ge- neral que he resuelto vender al señor MA- NUEL INSUA VAZQUEZ mi casa de comer- cio en el ramo de provisión y puesto muni- cipal de carne sito en César Cantú 390 s|16, verificando esta publicación a efectos de- terminados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir a dicho negocio antes del 30 de Abril del corriente año. — Montevideo Abril 14 de 1939. — Alfredo Carrau.

$5.00 Ab.14-3554-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la ofi- cina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755 he contratado vender a fa- vor de los señores ROBERTO CABEZAS y JUAN C. AYALA GAYO la provisión de co- mestibles situada en la calle Colonia nú- mero 1366. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se no- tifica a todos los que se consideren acree- dores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los jus- tificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — José García. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 Ab 14-3548-v.my.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "OTERO y MAR- TINEZ" integrada por los señores Jesús Otero y Manuel Martínez. con domicilio en la calle Piedras 349 esquina Solís propieta- ria del café y bar "La Aurora" ha sido disuelta con fecha treinta y uno de Marzo del año corrriente. quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Jesús Ote- ro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos la presente pu- blicación. — Montevideo. Marzo 31 de 1939 — Jesús Otero — Manuel Martínez

$5.00 Ab.14-3547-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que a partir del día 17 del presente mes queda disuelta la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la firma de "VOLONTE HER- MANO" en el ramo de almacén y despacho de bebidas. billar y matadero de cerdos. Des- pués de la indicada fecha el almacén y ma- tadero de cerdos girará bajo la firma de "César C. Volonté" y el despacho de bebi- das y billar bajo la firma de Rogelio Vo- lonté. El activo y pasivo de la sociedad di- suelta queda a cargo de César C. Volonté. — Abril 11 de 1939. — César C. Volonté. — Rogelio Volonté.

$5.00 Ab.14-3546-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VICENTE FERNANDEZ SAN PEDRO mi ca- sa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 177. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la avenida Agraciada número 4121. — Montevideo, Mar- zo 31 de 1939. — Adolfo Wroblesvsky.

$5.00 Ab.12-3462-v.my.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la ofi- cina de balances de Agustín F. Maciá, ca- lle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don AKEL TURBAY el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Lamas número 3552. esquina Aré- chaga. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Abril 10 de 1939. — Krikor Kaserian.

$5.00 Ab.12-3463-v.my.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la ofi- cina de balances de Agustín F. Maciá. calle Lavalleja número 1923. he contratado ven- der a favor de don GARABED KEUCHKE- RIAN e HIJOS el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barrreiro número 2999. esquina Payán. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser- les satisfechos. — Montevideo. Abril 10 de 1939. — Garabed Emerzaian.

$5.00 Ab.12-3464-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Tisnés, he pro- metido en venta a don ORLANDO A. ME- SIAS las maquinarias, útiles y existencias de mi casa de comercio en panadería de- nominada "La Porteña" debiendo los acree- dores presentarse en el domicilio del sus- crito dentro del término legal. Se hace es- ta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Rocha. Marzo 29 de 1939 — Eloy Guerra.

$5.00 Ab.12-3448-v.my.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD GANADERA

Hacemos saber que en virtud del falle- cimiento del socio don Edmundo N. Gar- cía. hemos disuelto hoy la sociedad gana- dera que bajo la razón social "GARCIA y SUAREZ" explotaba la estancia "El Fénix". en Picada de Jubín. 8.a sección del Departa- mento de Salto. Los que se consideren acreedores deben reclamar sus créditos den- tro de los 30 días de la fecha de esta publica- ción en dicha estancia al ex-socio Geroncio Suárez. quien con don Elías Nassif continúa desde el 4 del corriente arrrendando el men- cionado establecimiento. — Montevideo. Fe- brero 15 de 1939. — Geroncio Suárez. — Por la sucesión de don Edmundo N García Ce- ledonio Nin y Silva.

$5.00 Ab.12-3473-v.my.2.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley nú- mero 9099. de Setiembre 20 de 1933. en su artículo 10. se avisa a las personas que más abajo se nombran. sus causahabientes o a quienes sus derechos representen. que ha- biendo transcurrido el término que deter- mina la caducidad de las promesas de ven- ta que. pasados quince días de la última publicación de este aviso. habrán caducado los derechos que a dichas personas corres- ponden sobre los solares que se expresa- rán. lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 36 Manzana C Padrón 138929 Com- prador: Marcos Rodríguez. Domicilio: ca- mino Carrasco sin número. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 65 Manzana B Padrón 138876 Com- prador: Carlos Otonello. Domicilio: camino Carrasco sin número Ubicación del solar 10.a sección judicial.

Solar 70. Manzana A Padrón 138853. Com- prador Eduardo Amoroso. Domicilio: La Paz 1589 Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 71 Manzana A. Padrón 138854. Com- prador Miguel Agazzi. Domicilio: camino Carrasco 136 Ubicación del solar: 10.a sec- ción judicial.

Solar 76 Manzana A. Padrón 138859. Com- prador: Antonio Aramendi. Domicilio: Arra- ván 14 Ubicación del solar: 10.a sección ju- dicial.

Solar 80. Manzana A Padrón 138863 Com- prador: Cristo Josefidio Bervor. Domicilio: camino Arocena 22. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 1. Manzana X. Comprador: James Thompson. Domicilio: M. Soler 3336. Ubica- ción del solar: 10.a sección judicial.

$17.55 Ab.12-3479-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor CESARIO ANTELO CA- SAL el establecimiento comercial que en el ramo de garage y bajo la denominación de "25 de Mayo" tengo instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 1480, donde los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Monte- video, Abril 10 de 1939. — Faustino Vecino.

$5.00 Ab.12-3468-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería ten- go establecida en la avenida General Flo- res 2507. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos y den- tro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo. Abril 11 de 1939. — José Fernández.

$5.00 Ab.14-3555-v.my 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Marzo del corriente año hemos re- suelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "FERRARA y CARBALLO HERMANOS", es- tablecida en la calle Colombia número 1237, en el ramo de carpintería de obra, hacién- dose cargo del activo y pasivo de la socie- dad los socios señores Blas Antonio Fe- rrara y Ricardo Carballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se noti- fica a los señores acreedores y se hace es- ta publicación. — Montevideo. Marzo 31 de 1939. $5.00 Ab.14-3541-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ante el escribano José María Latorre he prometido vender a la señorita ELENA AWREJCEWICZ mi casa de pensión y restaurant que tengo estable- cida en la calle Ituzaingó 1261. A sus efec- tos hago esta publicación, debiéndose pre- sentar las cuentas al escribano autorizante, con estudio en la calle Colón 1610. — Pedro Vaitonis

$5.00 Ab.14-3539-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Alfredo Magurno y José Arias prometieron vender a MARIN MI- CHEFF la provisión "El Alba", sita en la calle Uruguay número 1511 de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del plazo legal al dicho domicilio con los jus- tificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ha- ce esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Alfredo Magurno. — José Arias. — Marin Micheff

$5.00 Ab.14-3520-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que. a partir del 12 del corriente. concu- rran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo a cuenta del ejercicio que ter- minará el 30 de Setiembre de 1939. — Mon- tevideo Abril 11 de 1939.

$3.00 Ab.14-3540-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometi- do vender nuestra casa de comercio que en el ramo de fabricación de estopa tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 1769 y que giraba bajo la razón de "Gejler y Lebet". a favor de los señores JULIO ROTSCHILD y ALBERT ABT NAGEL" Los que se consideren nuestros acreedores de- berán presentarse con sus justificativos y en el término lega len la escribanía y es- tudio jurídico de Santiago Sandleri. en las horas de oficina. calle Blandengues núme- ro 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Pable Lebet. — Hersch Gejler — Julio Rotschild. — Alberto Abt Nagel.

$5.00 Ab.14-3556-v.my.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los ar- tículos 25 y 26 de los estatutos de esta so- ciedad. se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Ce- rro Largo 751 a la hora 10 del día 6 de Mayo de 1939. para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938: 3.o Distribución de utilidades: 4.o Elec- ción de seis Directores. Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta: 6.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accio- nistas.

$9.75 Ab.13-3513-v.my.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Luis Guariso. Domicilio: Centro América 221. Padrón 117591. Solar 15 de la manzana 83 A, situado con frente a la calle Centro América casi esquina Chile.

Rufino Torres. Domicilio: Paysandú 843. Padrón 90120. Solar 37, situado con frente al camino vecinal casi esquina Machíes.

F. Lanzillotti y R. Torres. Domicilio: Cerro Largo 2113. Padrones 90113, 90112 y 90111. Solares 44, 45 y 46, situados con frente al camino vecinal, próximo a la calle Machíes.

Carlos Araújo Guimaraes. Domicilio: Marcelino Sosa 2825. Padrón 45034. Solar 90, ubicado con frente a la calle Ipane entre Ita y Peirano (Colón).

Eugenio García. Domicilio: Oficial casi camino Viana. Padrones 79599 y 79600. Solares 52 y 53, situados en la calle oficial 3, entre Iberia y E. Castro.

Marciano Ferrara. Domicilio: Calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón). Padrón número 44869. Solar número 183, situado con frente a calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón).

Félix Medina. Domicilio: Camino nacional entre Colón y Sayago. Padrón 44852. Solar 200, ubicado con frente a calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón).

José Maini. Domicilio: Oficial próximo a camino vecinal (Colón). Padrones 44982 y 44981. Solares 240 y 241, situados con frente a la calle oficial próximo a camino vecinal (Colón).

Francisco D'Alessandro. Domicilio: Oficial próximo a camino vecinal (Colón). Padrón 44973. Solar 250, ubicado con frente a la calle oficial próximo a camino vecinal (Colón).

Oscar Melián. Domicilio: Plata 91. Padrones 94809 y 94808. Solares 292 y 293, ubicados con frente a la calle oficial, próximo a calle de 17 metros (Colón).

Diego Pisera. Domicilio: Caridad 1353. Padrón 77487. Solar 2. Manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Guenoas y Francisco Plá.

Francisco Sánchez. Domicilio: Volta número 33 (Peñarol). Padrón 49775. Solar 102, ubicado con frente a la calle Las Palmas entre Sienra y J. Salas.

Nicolás R. Lapetina. Domicilio: Patria número 1073. Parte padrones 161209 al 161213. Solares 1 y 2 (parte del 14) de la manzana G, situados con frente a la calle Enrique Clay esquina Timoteo Aparicio (Unión).

Agustina R. de Hesseget. Domicilio: Cabildantes número 3547. Padrón 123522. Solar 26 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Solís Grande, próximo a Uruguayana.

José Rama. Domicilio: Juan Cruz Varela 36, casi Propios. Padrón 115537. Solar 57, situado con frente a la calle continuación Ramón Anador, próximo a Marco Aurelio.

Francisco Ponticirbo: Domicilio: Avenida Peñarol sin número. Padrón 117230. Solar 20 de la manzana A, ubicado con frente al camino Casavalle entre Soria e Instrucciones.

Gala Vincent. Domicilio: Candelaria número 16 (Malvín). Padrón 140484. Solar 48 de la manzana D, situado con frente a camino Santa Lucía entre Cleveland y Guazucúa.

Juan Luaces. Domicilio Criollos 55, entre Mariano Soler y Carabelas. Padrón 119067. Solar 59, ubicado con frente a la calle Ramón Márquez casi esquina Pestalozzi.

Francisco Varela. Domicilio: Benito Riquet 65, entre Concordia y Elbio Fernández Padrón 37066. Solar 11 de la manzana 271 ubicado con frente a la calle Conciliación entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel.

Carmelo Alvarez. Domicilio: Holanda 132 (Cerro). Padrón 120677. Solar 2 de la manzana 22 D, ubicado con frente a la calle Estados Unidos (Cerro).

Manuel Balvira. Domicilio: Oficial número 1 número 2218 (Colón). Padrón 123464. Solar 23, situado con frente a la calle oficial número 1 casi esquina camino Abrevadero (Colón).

Juan B. Otheguy. Domicilio: Domingo Aramburú 1878. Padrón 141790. Solar 53 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Capitán Ruiz de Alda entre camino Abrevadero y Capitán Ramón Franco.

Juan Antonio Veiga. Domicilio: Canelones 978. Padrón 121758. Solar 34 de la manzana B, situado con frente a la avenida Millán casi esquina Las Rosas.

Eduardo Castro. Domicilio: Victoria 1119. Padrón número 121819. Solar 50 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Las Violetas entre Ariel y 3 de Febrero.

Victoriano Fedullo. Domicilio: Simón Martínez esquina Tonkinson. Padrón 121818. Solar 51 de la manzana D, situado con frente a la calle Las Violetas entre 3 de Febrero y Ariel.

Francisco Nieto. Domicilio: Bequeló 2083 (bis). Padrón 2232 (parte). Solar 9 A de la manzana A, situado con frente a la calle Tabaré casi esquina Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Juan C. Alberti. Domicilio: San Fructuoso 1645. Padrón 2266. Solar 7 de la manzana D, ubicado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Tabaré y Leyenda Patria (Las Piedras).

Emilio Aloisi. Domicilio: Yugoeslavia 240. Padrón número 140429. Solar 20 (bis) de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa entre Emancipación y Timote (Nuevo París).

Melania Montes. Domicilio: Fraternidad número 3. Padrón 140533. Solar 97 de la manzana E, situado con frente a la calle Timote próximo a Anagualpo (Nuevo París).

Zulma Brito. Domicilio: Cuñapirú 1585. Padrón 140404. Solar 7 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote (Nuevo París).

Manuel Rodríguez Dacosta. Domicilio: Paraguay 1122. Padrón 144926. Solar 46, situado con frente al camino Edison casi esquina Hamburgo (Peñarol).

Geza Baroth. Domicilio: Calle número 7 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150375. Solar 62 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número 7 entre las calles números 4 y 2 (Paso de la Arena).

Angel V. González. Domicilio: Millán 2448. Padrón 59091. Solar 7, situado con frente a la calle pública entre camino Santos y José M. Silva y Antuña.

Manuel Segade. Domicilio: Cerrito 302 Padrón 4507 en mayor área. Solar 610 de la manzana 22, situado con frente a la calle número 9 entre Calle F y número 2. Balneario Solís (Departamento Maldonado).

José Pérez Fernández. Domicilio: Tampico número 7, esquina Emancipación. Padrón 130575. Solar 57 de la manzana B, situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Adelina Zardain. Domicilio: Oficial número 1 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150371. Solar 58 de la manzana C, situado con frente a la calle número 4 entre calles 6 y 7 (Paso de la Arena).

Felipe Praino. Domicilio: Julio Herrera y Obes 1158. Padrón 150451. Solar 140 de la manzana F, ubicado con frente a la avenida número 1 entre rambla y calle número 8 (Paso de la Arena).

Nelda Betty Tarditti. Domicilio: Coronel Alegre 1173. Padrón 150577. Solar 272 de la manzana N, situado en calle Tonkinson entre avenida número 2 y rambla (Paso de la Arena).

Basilio Rodríguez. Domicilio: Avenida Italia (6) 2386. Padrón 150510. Solar 219 de la manzana J, ubicado con frente a la calle número 5 entre calle número 2 y Tonkinson.

Ermelio Barragán. Domicilio: Oficial número 1 (Peñarol). Padrón 150389. Solar 76 de la manzana C, situado con frente a la calle número 2 entre calles números 6 y 7 (Paso de la Arena).

$96.50 Ab.13-3514-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores MANUEL NOVO, JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, referente a la venta del comercio que en el ramo de panadería denominado "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart números 1920 y 1922, habiendo nuevamente el señor Domingo Novo prometido vender a los señores José Francisco Iglesias y José Currais el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Manuel Novo. — José Menéndez. — José F. Iglesias. — José Currais.

$6.00 Ab.13-3496-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido comprar a Joaquín Pérez la mitad indivisa del comercio que en el ramo de almacén y bar tiene establecido en la calle Julio César 1394196. Al mismo tiempo hemos prometido formar sociedad colectiva con la firma social "JOAQUIN PEREZ y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados presentarse dentro del término de éstas en el domicilio del señor Panzera. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Joaquín Pérez. — Manuel Estévez.

$5.00 Ab.13-3487-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor GARABED BURUSUZIAN y LADER KEOTEKLIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan J. Rousseau 4449. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mussaian Hermanos. — Garabed Burusuzian y Lader Keoteklian.

$5.00 Ab.13-3508-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "FANY BLANCO Y COMPAÑIA" todas las existencias de la farmacia "San Ramón", denominada anteriormente con el nombre "Farmacia Nueva". Los que se consideren interesados o acreedores de este comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la escribanía de Arturo Echevarría, Sarandí 444 (primer piso). Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Lucas Stiglich y Compañía.

$5.00 Ab.13-3517-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CIPRIANO MONTERO y GENARO GOMEZ el comercio que en el ramo de panadería y confitería denominado "La Esmeralda" tengo instalado en la calle Florencio Sánchez número 519, de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en el comercio referido con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Juan Filippini.

$5.00 Ab.13-3500-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita PESLA MEHR HIRSCHFELD la lechería situada en la calle Daniel Muñoz (ex Cerro Largo) 2019, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Máximo Spalter. — Pesla Mehr

$5.00 Ab.13-3484-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de puesto de frutas y verduras a favor de los señores GILBERTO y RODOLFO GONZALEZ, de la calle Dante número 2302. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Bingola. — Héctor Ganbini. — Gilberto González. — Rodolfo González.

$5.00 Ab.13-3488-v.my 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "SECO y COLLAZO" teníamos constituída en esta ciudad, calle Canelones número 2298, esquina Doctor Duvimioso Terra, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seco y quedando desligado completamente el socio don José Collazo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Antonio Seco. — José Collazo.

$5.00 Ab.12-3465-v.my.2.

DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación "IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL SUDAMERICANA" ha sido disuelta totalmente por contrato inscripto el 24 de Marzo de 1939 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno. Habiéndose liquidado totalmente los negocios sociales se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Gregorio Zidar. — Camilo Franco. — Otto Lange.

$5.00 Ab.15-3629-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzáibar 1358, hemos contratado vender a favor de don CLODOMIRO CUELLO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Umpiérrez Hermanos. — Clodomiro Cuello.

$5.00 Ab.22-3939-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don MANUEL SALGADO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis A. Paiva. — Manuel Salgado.

$5.00 Ab.22-3940-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores J. COSTAS Y COMPAÑIA nuestra casa de comercio en el ramo de café bar y pensión establecida en la calle 25 de Agosto números 288 al 290, de esta ciudad de Montevideo, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Juan Amorín. — Ramón Fernández. — J. Costas y Compañía.

$5.00 Ab.22-3931-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BRAUN y MAJOR", establecida en la calle Tangarupá número 4941, con molino de cereales, y que el señor Nicolás Braun ha prometido vender su parte al señor Adalberto Major, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, lo que consignamos públicamente de acuerdo con el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1939.

$5.00 Ab.22-3930-v.my.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores TORIBIO RUANOVA y JUAN CARLOS LAPORTA, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1700, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Toribio y Alfonso Ruanova, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación: — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Toribio Ruanova. — Juan Carlos Laporta. — Alfonso Ruanova.

$5.00 Ab.22-3927-v.my.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don DAVID BOBRE mi negocio de almacén de comestibles situado en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2902. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Manuel C. Catañy, Sarandí número 430 (escritorio 19). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — José Fernández.

$5.00 Ab.22-3947-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA - MONTEVIDEO - FRAY MARCOS, S. C. Ltda" un ómnibus de nuestra propiedad, marca "Chevrolet", matriculado con el número A - 1289, empadronado con el número 1642 y cuyo número de motor es T. R. 206978. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el domicilio del señor Alberto Petrocelli, en la villa del Tala, del Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Marzo 31 de 1939. — Alberto Petrocelli. — Alejo Charquero.

$5.00 Ab.22-3920-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores WALTER y LOTHAR PRAGER mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo instalado en esta Capital, calle Yí número 1050. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Siegfried Stern. — Walter y Lothar Prager.

$5.00 Ab.22-3921-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor RICARDO HERNANDEZ el comercio de comestibles que giraba bajo mi nombre, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del suscrito dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Abril 14 de 1939. — Honorato T. Graña.

$5.00 Ab.22-3905-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña RAQUEL SKAWRONIK DE KOZIOLEZUK mi negocio de tienda y mercería sito en la calle Rivera número 3161, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Lázaro Blitez.

$5.00 Ab.22-3929-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LINO A. ROMERO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de depósito de cereales y barraca en general y que se halla instalada en la calle Comercio número 2583, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar dentro del término legal sus justificativos en el estudio del contador - perito mercantil don Luis Alberto Cavanna, calle Paraguay número 1187. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Loureiro.

$5.00 Ab.22-3953-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor VENTURA CARLOS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en Montevideo, calle Junta Econónimo - Administrativa número 1801. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Jacinto Losada. — Ventura Carlos.

$5.00 Ab.22-3946-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I. La Sociedad "JUAN CAMPISTEGUY y Cía." Juan José, Juan Carlos, Aurelia y Elena Campisteguy, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: A) Que ha quedado rescindido el compromiso de fusión contraído con la entidad "Fernando Parrabere S. A. C."; B) Que hemos prometido en venta a la misma entidad la "Bodega Oriental" con terreno, edificios, muebles y útiles, situada en jurisdicción de Las Piedras, Departamento de Canelones; C) Que los comprobantes de los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6; D) Que los comprobantes presentados con motivo de las publicaciones efectuadas en Enero y Febrero de 1938 tienen validez, por lo cual es innecesaria la repetición de su presentación. — "Juan Campisteguy y Cía.". — Juan José Campisteguy. — Juan Carlos Campisteguy. — Aurelia Campisteguy. — Elena Campisteguy.

$6.00 Ab.21-3857-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor MAXIMO SPALTER el almacén de comestibles y bar situado en la calle San Salvador números 2102|04, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Manuel Ferrreiro y Hermano. — Máximo Spalter.

$5.00 Ab.17-3483-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he comprometido en venta a don FLORENTINO ALONSO mi casa de comercio que en el ramo de lechería giraba en la calle Santa Fe número 1106. Y de acuerdo con las disposiciones legales, pido a todos los que tengan créditos a cobrar o a pagar que concurran a dicho domicilio con los justificativos del caso, siendo el activo y pasivo del mismo por cuenta del señor José Pons. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — José Pons.

$5.00 Ab.15-3597-v.my.4.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que a solicitud del señor ROGELIO GAUTHIER se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la balandra con motor denominada "Ida" por el de "Jolie Brise". — Montevideo, Abril 11 de 1939. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Ab.15-3610-v.my.3.

"WEST INDIA OIL COMPANY"
(Sociedad Anónima Uruguaya)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 10 horas en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes del día fijado para la misma, sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad. En cuanto a los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), dentro de la misma fecha indicada.— Montevideo Abril 12 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ab.19-3772-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO CORTINAS el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Juan D. Jackson número 1146. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Manuel García Mallo.

$5.00 Ab.11-3412-v.my.2.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se hace saber que se ha extraviado la libreta correspondiente a la compra a plazos efectuada por el señor SIERINO CODA con fecha 25 de Diciembre de 1939, promesa de compraventa del Banco Mercantil del Río de la Plata número 2057, correspondiente a un solar de terreno sito con frente a la calle Dalmiro Costa, quedando, en consecuencia, dicha libreta sin valor alguno.

$3.75 Ab.1.o-1530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARNO LOEWENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad, calle Florida número 1587. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Constantino Ruibal. — Arno Loewenstein.

$5.00 Ab.21-3498-v.my.10.

"BAGALCIAGUE y MARTINO", LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 15 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 41 al folio 119 del libro 44 de Contratos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "BAGALCIAGUE y MARTINO, LIMITADA", formada por los señores Guillermo Bagalciague y Antonio Martino, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio: en esta ciudad; B) Plazo: de dos años, contados desde el 1.o de Enero de 1939; C) Capital: $ 10.000.00, aportado en dinero por partes iguales; D) Objeto principal: realizar al por mayor compra y venta de artículos de mercería y ramos anexos; E) Administradora: los dos socios; F) E nel mes de Enero de cada año se hará inventario - balance; G) De las utilidades líquidas se abonará a los socios un porcentaje de 6 o|o anual sobre sus aportes, y el resto de esas utilidades y el total de la pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los dos socios.. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — "Bagalciague y Martino", Limitada. — Guillermo Bagalciague. — Antonio Martino.

$11.25 Ab.18-3715-v.ab.28.

SOCIEDAD "RURAL CHIFFLET LTDA."

EXTRACTO DEL CONTRATO

El 7 de Marzo de 1939 y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores JULIO VICTORIANO, ERNESTO ALEJANDRO, ENRIQUE ALEJO y BERNARDINO CARLOS CHIFFLET, GUILLERMINA CHIFFLET DE ECHENIQUE y ANTONIO UBILLOS, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones, que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto. Agrícola-ganadera y anexos. 2.o Naturaleza jurídica: de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Rural Chifflet Limitada". 4.o Capital. $ 85.000.00 aportado en la forma siguiente: Julio Victoriano Chifflet, pesos 21.000.00; Ernesto Alejandro Chifflet, $ 17.000.00, Enrique Alejo Chifflet, pesos 10.000.00; Bernardino Carlos Chifflet, pesos 15.000.00; Guillermina Chifflet de Echenique, $ 12.000.00, y Antonio Ubillos, $ 10.000.00. Plazo y disolución: tres años y medio, con opción a dos años más, cuando lo resuelvan los socios que representen dos tercios del capital social y por pérdida del cincuenta por ciento del mismo 6.o Dirección, administración y uso de la firma: Estarán a cargo de los Directores señores Bernardino Carlos Chifflet, Antonio Ubillos y Ernesto Alejandro Chifflet. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales de cada uno. 8.o Inscripción del contrato: en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 15 de Marzo de 1939, con el número 5. — Mercedes, Abril 10 de 1939.

$15.00 Ab.24-3976-v.my.5.

COMPAÑIA TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Técnica y Financiera del Uruguay, S. A., de conformidad con los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Rincón 438, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificaciones a los estatutos. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — E Directorio.

$4.50 Ab.22-3932-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para betún, cepillos para ganado, espolines modelo Escuela Militar y pomada caoba para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día .. de Mayo de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.25-4066-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 10. — Asunto número 768|724. — Artículos varios para Cantinas. — Gerónimo Tammaro: 1.500 escarapelas reglamentarias, según muestra, a $ 0.29 cada una. — Montevideo, Abril 18 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.25-4067-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE LECHE

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro de leche a las Escuelas de Sordomudos, Escuelas al Aire Libre, Marítima, Preventorio Escolar, Comedores Escolares y Escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los señores licitantes el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.25-4065-v.ab.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 644

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizante para alcoholes (metileno o metanol).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Mayo de 1939, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-4064-v.my.6.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PESSANO, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzangó 1485, y doña ESMERALDA MATTURRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 1771-v.my.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ CONDE, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San José 1044, y doña ROSALINA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domciliada en San José 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1724-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FILEVICH, de 37 años, soltero empleado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 1176, y doña MARIA ELENA VILARNOVO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1725-v.my.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1910, y doña NIDIA NELLY COLLADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1764-v.my.2.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIGNOLO, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Colón, y doña TOMASA RONCIO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Irún 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1766-v.ab.26.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 54 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Garzón 1909, y doña PILAR ROCA, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Garzón 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1767-v.my.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TEALDO, de 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Colón, y doña AURORA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1768-v.my.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO REVELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lanús 5661, y doña TERESITA MOIZO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanús 5661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1769-v.my.2.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUESTER GRASU, de 29 años, soltero, mecánico, austriaco domiciliado en Colón, y doña ELSA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1770-v.my.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPOCASALE (hijo), de 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 1903, y doña ORFILIA CABRIOTTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1726-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN CASTELLANOS, de [illegible] años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Vilardebó 1627, y doña JUANA LYDIA CASTELLUCIO, de 28 años, divorciada, argentina, domiciliada en Vilardebó 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.my.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINAS PETRUSIS, de 39 años, jornalero, lituano, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARCELA GRESHAITE, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1731-v.my.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña AMERICA ECHEVERRIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1728-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MESSANO, de 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en General Pallejas 2475, y doña BLANCA LISTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. - Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1729-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PRIETO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 988, y doña NATALIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. -- Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1730-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERSTEIN, de 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Chaná 1815, y doña URSULA GOLDSTEIN, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Chaná 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1765-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D'AMBROSIO de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2819, y doña MARIA YGANCE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1762-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMIRIO BICA, de 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2405, y doña CANDIDA MAXIMIANA SEPEDA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1763-v.my.2.

20.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 1009, y doña LUCIA ANCHETA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1759-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PARRA, de 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en E. Romero 96, y doña EMILIA PASCUAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1760-v.my.2.

ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME PAZ FERREIRA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Conciliación 4116, y doña HILIA MATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Montero Vidaurreta 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1735-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA OTERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Martín 3260, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillermo Muñoz 3995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1736-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEDO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 2210, y doña MARIA TERESA DELGADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1737-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIRIO DOS SANTOS, de 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Colla 2379, y doña ANASTASIA DIMA BALLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1434-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO RAMIREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clemente César 2315, y doña CARMEN OCAMPO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1738-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOCLECIO ALEJANDRO GONZALEZ, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Echandía 2769, y doña DOROTEA ALMADA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Echandía 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1739-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYMUNDI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Anzani 14, y doña MARIA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1740-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LUTZ, de 41 años, soltero, albañil, húngaro, domiciliado en Concordia 4053, y doña MARIA KURCZ, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Concordia 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin. (Gratis) 1741-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ BRIEGER, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Baltasar Vargas 1128, y doña NELLY DEUTSCH, de 36 años, soltera, alemana, domiciliada en Baltasar Vargas 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial

Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1742-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM JAFFE, de 33 años, soltero, vendedor de diarios, polaco, domiciliado en Convención 1276, y doña LUISA BERTA SUSTERMAN, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Convención 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1761-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOAQUIN DE LOS SANTOS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Julio Raissignier 2426, y doña JUANA MARIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1743-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POMPINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bayona 2924, y doña ANA VICENTE MUÑOZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1744-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NOVELL, de 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña MARIA ESTHER PONCE, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1745-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALTASAR GONZALEZ, de 28 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Paraguay 1669, y doña OLGA MARINA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arasquistáin.
(Gratis) 1746-v.my.2.

ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BOADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2596, y doña OMAR SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1747-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BALBIN, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José L. Freire sin número, y doña PAULINA HERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Freire sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1748-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado kilómetro 15, y doña GENOVEVA CARBONELL, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado kilómetro 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1749-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leonardo Olivera 4340, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 4340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1750-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEVES, de 44 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Real sin número, y doña EMILIA DEL PINO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1751-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VALLE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1737, y doña IRIDES VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1752-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 472, y doña PAULA CARDEÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1753-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PILAR PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 4090, y doña VELIA VICENTA SOUZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1754-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABAL, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 20, y doña MARIA DANIELA BATALLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1755-v.my.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO ABREU, de 21 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en camino Maldonado, 2.a Oficial 22, y doña AIDA CRUZADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2.o 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1756-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTAMIRANDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Cavanna 16, y doña JUANA CLEMENTINA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1757-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR GUERRERO, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña MARIA ALCIRA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 1758-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SASTRE, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 24, y doña JUANA SIXTA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1732-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIERRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2778, y doña RAMONA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2778.

En f de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1733-v.my.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Héctor A. Viana, Actuario.

$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — l del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

$9.60 Ab.25-4069-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BACCINO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bachin" en lugar de Baccino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Ab.25-4070-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "JOSE PERETTI PINTO. Incapaz" se hace saber al público que por sentencia de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a don José Peretti Pinto, nombrándose curador del mismo al Director de la Colonia - Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", doctor Isidro Más de Ayala. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4055-v.my.6

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "BAICEL (JUAN). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en estos autos en fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan Baicel, designándose curador del mismo al Director de la Colonia - Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", doctor Isidro Más de Ayala, a quien se le discernió el cargo por decreto de quince de Noviembre del corriente año. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4056-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "LURACCHI (SANTIAGO). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz al señor Santiago Luracchi, y que por resolución de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se le discernió el cargo de curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó, doctor Francisco S. Garmendia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4057-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "ATTAUN (FELIPE SANTIAGO). Incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Octubre de 1938 fué declarado incapaz Felipe Santiago Attaun, nombrándosele curador al Director del Hospital Vilardebó, doctor Francisco S. Garmendia. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4058-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulados "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se declaró incapaz al señor Ramón Aragundez, nombrándosele curador al Director de la Colonia - Asilo de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", doctor don Isidro Más de Ayala. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.25-4059-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS (CARL) SICHEL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab 25-4050-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAVIOLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.25-4051-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN CROVETTO DE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ab.25-4036-v.my.6.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se notifica a doña DEIFILIA DA SILVA QUARESMA, la sentencia dictada en el expediente caratulado "Schindler Goulart Ibere contra Deifilia Da Silva Quaresma. Divorcio. Conversión. Número 193 libro 27 folio ..5", y que dice así. 41. Montevideo, Abril 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Ibere Schindler Goulart contra Deifilia Da Silva Quaresma, sobre conversión en divorcio absoluto de la separación personal decretada por el señor Juez Letrado de la sexta sección Civil del distrito federal de la República de los Estados Unidos del Brasil. Resultando que el 27 de Marzo próximo pasado, se presentó don Ibere Schindler Goulart acompañando el testimonio de sentencia de separación de cuerpos por mutuo consentimiento de los esposos Ibere Schindler Goulart y Deifilia da Silva Quaresma, dictada por el señor Juez Letrado de la sexta sección civil del distrito federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y la traducción respectiva los que quedan agregados de fojas uno a siete y diciendo: que como lo prueba con el documento acompañado, debidamente legalizado y traducido, el 28 de Agosto de 1934, el señor Juez Letrado de la sexta sección civil de la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) decretó el divorcio, por mutuo consentimiento del compareciente y de su esposa doña Alfilia da Silva Quaresma, sentencia que fué confirmada con fecha Octubre 5 de 1934 por la cuarta Cámara de la Corte de Apelación. Que habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar la conversión en divorcio absoluto del matrimonio constituído por Ibere Schindler Goulart y Deifilia da Silva Quaresma. Resultando que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, dicho Ministerio se expidió a fojas 11, diciendo que puede el Juzgado decretar el divorcio solicitado. Resultando que habiendo dispuesto el Juzgado que fuesen citados a declarar los testigos señores Felipe López Ubillus y Héctor Platero, dichos testigos prestaron declaración a fojas 13, 14 y 19, expresando que don Ibere Schindler Goulart se halla domiciliado en este país, primeramente en Colón; más tarde en la calle Mercedes de esta ciudad y actualmente en Toledo, desde mucho a iniciarse estos procedimientos. Resultando que por decreto de fojas 15 vuelta se llamaron autos para sentencia. Considerando que el testimonio glosado a fojas 1 a 4, por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba suficientemente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que el Juzgado de la sexta sección civil del distrito federal de la República de los Estados Unidos del Brasil decretó el divorcio por mutuo consentimiento de los esposos Ibere Schindler Goulart y Deifilia da Silva Quaresma, la que fué confirmada por sentencia, de fecha Octubre 5 de 1934, dictada por la Cuarta Cámara de la Corte de Apelación por lo que se está en presencia del caso contemplado por el artículo 185 del Cdóigo Civil, razón por la que procede decretar la conversión en divorcio absoluto solicitada por el señor Schindier Goulart, en lo que está de acuerdo el Ministerio Público. Considerando que no resultando de autos que la señora Deifilia da Silva Quaresma tenga domicilio cono- ... se le notfque esta sentencia por edictos, como lo establece el último inciso del artículo 185 del Código Civil. Considerando lo que disponen los artículos 186 número 2 y 193 del Código precitado. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Ibere Schindler Goulart y Deifilia da Silva Quaresma, en virtud de la sentencia de divorcio, por mutuo consentimiento de partes dictada en la ciudad de Río de Janeiro, (Estados Unidos del Brasil), el 28 de Agosto de 1934; por el Júez de la sexta sección civil y confirmada por sentencia de fecha Octubre 5 de 1934, dictada por la Cuarta Cámara de la Corte de Apelación de Río de Janeiro. Declarando asimismo disuelto el vínculo matrimonial que une a los nombrados cónyuges señores Ibere Schindler Goulart y Deifilia da Silva Quaresma, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos. Disponiendo que la notificación de doña Deifilia de Silva Quaresma sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda con transcripción de esta sentencia. Facúltase al actor para presentar los diarios en que sean hechas las publicaciones dispuestas sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio y archívese. — Florencio E. Moreno. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno. En Montevideo a veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno. Y a los efectos dispuestos por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.80 Ab.25-4084-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CAPRARIO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4042-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o De defunción de Felizia Betina Lucía Tripaldi: donde la extinta aparece con el nombre de Felicia debe decir Felizia Betina Lucía; 2.o De defunción de Enriqueta Conti de Tripaldi: donde la extinta figura como Enriqueta Conte de Tripaldo debe decir Enriqueta Conti de Tripaldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.25-4061-v.my 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o JUAN DONATO RILRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4038-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANTONIO SARNI, de don JUAN SARNI y de doña ADELINA SARNI DE ALASSIO o ADELINA SARNI DE ALACIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ab.25-4022-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de MANUEL GUELFI o MANUEL GUELFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4023-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4024-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR GUTIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4025-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don IRENE RAMIREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4026-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PITAMIGLIO o JUAN PITTAMIGLIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4027-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN URRUTIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4028-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALDOVINO DE MOREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4029-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA MIRAL DE MIRAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4030-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VITUREIRA DE CASAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4031-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR PRESA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4032-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUSTISTA PANIZZA o JUAN PANIZZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4033-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ARBONA DE BRANCATO y de don GERMAN BRANCATO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4034-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AUGUSTO FILLAT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4035-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Notificación de sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que en los autos caratulados "Paulina Marroche con HONORATO AURELIO MEDINA. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "7827. — Minas, Setiembre 10 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Paulina Marroche contra Honorato Aurelio Medina, por divorcio por su sola voluntad, con intervención del señor Fiscal Letrado del Departametno, doctor don Pascual Argón. Resultando: 1.o Que el 16 de Setiembre de 1932 la actora compareció al Juzgado y expuso que deseaba disolver por su sola voluntad el matrimonio que tenía contraído con el demandado el día 27 de Setiembre de 1922 (fojas 1, 2 y 3); 2.o Que realizado el primer comparendo de ley la promotora insistió en sus deseos y expresó que de su matrimonio con el demandado no existían hijos (fojas 56 vuelta); 3.o Que en las audiencias del 23 de Octubre de 1936 (fojas 57) y 23 de Octubre de 1937 (fojas 58) y comparendo de 9 de Noviembre de 1937 (fojas 59), la demandante ratificó su propósito de divorciarse por su sola voluntad; 4.o Oído el señor Fiscal, aconsejó que se hiciera lugar a la pretensión de la actora (fojas 59 vuelta). Considerando: 1.o Que en el presente caso se han realizado todas y cada una de las audiencias que la ley reclama, llenándose, por tanto, los requisitos legales para esta clase de juicios. Por ello, de conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 126 y 187 inciso 3.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 27 de Setiembre de 1922 en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, por doña Paulina Marroche y don Honorato Aurelio Medina. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de estilo y, oportunamente, archívense. Para la notificación de esta sentencia al demandado líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento. — R. Astigarraga". A fin de ser notificado el demandado se publican estos edictos por el término de quince días. — Minas, Abril 12 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$22.50 Ab.25-4043-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doañ TOMASA BENTANCOURT DE CAMEJO o TOMASA BENTANCUR DE CAMEJO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.25-4062-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO SOBA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4047-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SELMA APARICIA MARTINEZ DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4048-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.25-4049-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de

la sucesión de GRACIELA RUSSUMANO DE GRASSO o GRACIANA o GRAZIA RUSSOMANNO DE GRASSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.25-4044-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA o PAULA NEMESIA RODRIGUEZ DE QUEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ab.25-4045-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De defunción de Lucía Méndez: donde dice "falleció Lucía Caraballo Méndez de Martínez" debe decir "falleció Lucía Méndez de Martínez"; B) De defunción de Leandro Martínez: donde dice que éste es de "estado criador" debe decirse "estado casado"; C) De defunción de Floro Martínez: donde dice "el finado era hijo de Lucía Caravallo" debe decir "de Lucía Méndez"; D) De matrimonio: donde se dice que lo contrajo Leandro Martínez con Lucía Carballo debe decir "Leandro Martínez con Lucía Méndez"; E) De nacimiento de Florencio Martínez: donde dice "Florencio Marto" debe decir "Florencio"; F) De nacimiento de María Martínez: donde dice " y de su esposa Lucía Carballo" debe decir "Lucía Méndez"; G) De nacimiento de Francisco Martínez: donde dice "Francisco Adán" debe decirse "Francisco" y "Lucía Méndez", respectivamente; H) De nacimiento de Eufemio Martínez: donde dice "Eufemio Braulio" y "Lucía Carballo" debe decir "Eufemio" y "Lucía Méndez", respectivamente; I) De bautismo de Liborio Martínez, donde dice "Antonio Liborio" y "Lucía Carvalle" debe decir "Liborio" y "Lucía Méndez", respectivamente; J) De bautismo de Juan Martínez: donde dice "hijo de Leandro Martínez y Luciana Carballo" debe decir "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; L) De bautismo de Bruno Aguedo Martínez: donde dice "hijo legítimo de Leandro Brígido Martínez y Lucía Carballo" debe decir "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; Ll) De bautismo de Natalia Martínez: donde se dice "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe decirse "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; M) De bautismo de Floro Martínez: donde se dice "Floro Lercedes" e "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe decir "Floro" e "hijo legítimo de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; N) De bautismo de Faustina Martínez: donde se dice "Faustina Eduarda" e "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Carballo" debe decir "Faustina" e "hija legítima de Leandro Martínez y Lucía Méndez"; Ñ) En la partida de nacimiento de Justino Martínez: donde dice "hijo de Lidioza Silva" debe decir "hijo de Vitalina Lidioza Silva"; O) De nacimiento de Romana Martínez: donde dice "Liliosa Silva" debe decir "Vitalina Lidioza Silva" y donde dice "Lucía Carballo" debe decir "Lucía Méndez"; P) De nacimiento de Mercedes Martínez: donde se dice "una criatura del sexo masculino" debe decir "una criatura del sexo femenino; donde dice "y de Lileosa Silva" debe decir "y de Vitalina Lidioza Silva"; donde dice "y Lucía C. Méndez" debe decir "y Lucía Méndez"; y donde dice "se le ha puesto el nombre de Servando Mercedez" debe decir "se la ha puesto el nombre de Mercedes"; Q) De nacimiento de Camilo Ramón Hernández: donde dice "y de su esposa Natalia Pantaleón Martínez" debe decir " y de su esposa Natalia Martínez"; R) De nacimiento de Lucía Martínez:: donde dice "Lucía Seveva" debe decir "Lucía"; S) De matrimonio de Justo Hernández y Natalia Martínez: donde dice "Hernandes" debe decir "Hernández"; T) De nacimiento de Eusebio Anselmo Hernández: donde se dice "Ancelmo" debe decir "Anselmo". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.50 Ab.25-4020-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CANTALICIO FERNANDO FERREIRA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgao, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, sito en "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana 28 del plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1926, empadronado con el número 88.323 (parte) y compuesto de 480 matros 85 decímetros, deslindados: 10 metros al Suroeste, de frente a la avenida Partenón, antes Baltasar Brun; 50 metros 15 centímetros, al Noroeste con el solar 19; 10 metros 81 centímetros al Noreste, con el solar 10, y 46 metros 2 centímetros al Sureste, con el solar 17. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 866 Serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Marbo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.593.92, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.25-4063-v.my.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales número 34 Serie "Efectivo" y número 274 Serie "29" a cargo de JUAN DE DIOS GONZALEZ, el próximo 15 de Mayo, a la hora 15, por su orden y en el "Local San José", ciudad de San José, la firma "Pérez y Sosa vendera en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos fracciones de campo en el Departamento de San José, o sea: Lote número 1: en "Pavón" quinta sección judicial, padrón cuatro mil setecientos veintidós, con una superficie de ciento ocho hectáreas cinco mil doscientos treinta metros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 9 de Setiembre de 1921, lindando: al Noroeste, el arroyo Pavón, 1.786 metros al Noreste, con Miguel V. Carbajal; 2.030 metros al Suroeste con León Alonso, y 569 metros 70 centímetros al Sureste, senda de paso por medio, con León Alonso. Base: diez mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 10.943.00); préstamo hipotecario seis mil quinientos cuatro pesos noventa y tres centésimos ($ 6.504.93). Lote número 2: en "San Gregorio", tercera sección judicial, padrón mil quinientos ochenta y dos, con una superficie según títulos, de ciento treinta y dos hectáreas seis mil cuatrocientos dieciséis metros y según plano del agrimensor Prudencio Montagne de 14 de Julio de 1903, en el que está señalado con el número 2, de ciento treinta y cuatro hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros, lindando; al Noroeste, el arroyo San Gregorio; 530 metros 30 centímetros al Sureste, con Cecilia González de López y la fracción 3; al Noreste, rectas de 1.903 metros y 398 metros 40 centímetros con Héctor Clara y de 955 metros con Pedro Bogarín y Juan Donagaray, y al Suroeste, 1.778 metros 50 centímetros con Esteban Rodríguez y 871 metros 40 centímetros con Cecilia González de López; base: diez mil quinientos veintitrés pesos ($ 10.523.00); préstamo hipotecario: seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, sesenta centésimos ($ 6.495.60). Se previene: A) Que las presentes ejecuciones de hipoteca, fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas a $ 10.002.18 y $ 9.602.38 respectivamente y hasta el día del remate, más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados produciendo $ 294.14 semestrales el primero y $ 560.00 anuales el segundo, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava el bien que adquieran, hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador del lote número 2 opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.495.60 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.25-4054-v.my.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 100, serie "28", a cargo de CARMEN o CARMELA BUXAREO RODRIGUEZ, el próximo 15 de Mayo a las 16 horas en la ciudad de San José, calle Colón 775, y por su orden, el martillero Rutilio Sierra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea: lote número 1, padrón cinco mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, designado con el número cuatro en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1920 y deslindada: 199 metros 60 centímetros de frente al Este a calle de 17 metros de ancho; 2.410 metros al Norte con la fracción 3; 2.470 metros al Sur, con la fracción 5; y al Oeste el arroyo Caganchа; base: cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos ($ 4.538.00); préstamo hipotecario: dos mil ochocientos noventa y nueve pesos diez centésimos (pesos 2.899.10). Lote número 2: padrón cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, con una superficie de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, señalada con el número 10 en dicho plano, deslindada: 421 metros 50 centímetros de frente al Sur a calle de 17 metros de ancho; 860 metros de frente al Este a calle de 17 metros de ancho; 940 metros al Oeste con la fracción 9; y 429 metros al Norte con sucesión Desideria Rodríguez de Llamas; base: tres mil ciento treinta y cinco pesos ($ 3.135.00); préstamo hipotecario: mil novecientos treinta y dos pesos setenta y tres centésimos ($ 1.932.73). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.012.32 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración

por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.25-4053-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador A. Máximo Freiría, hemos prometido vender al señor WALDEMAR TITZE nuestra casa de comercio en el ramo de florería que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1506, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa d comercio a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Otero y Vignola. — Waldemar Titze.

$5.00 Ab.25-4052-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE HECTOR REBOLLO y EMILIO PERRONI el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada que tengo establecida en la calle Colón número 877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — San José, Abril 12 de 1939. — Américo Barrera.

$5.00 Ab.25-4046-v.my.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la panadería "Sportman", calle Colonia 1820 - 22 a MANUEL TRABADELO y LEANDRO GARCIA CASTAÑO. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la casa número 1881 de la calle Colorado, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos Félix Pissani. — David Fausto Pin.

$5.00 Ab.25-4039-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con escritorios en la calle Río Branco 1319 (apartamento 3), explotando el negocio de ventas de artículos en general en el interior de la República, bajo la razón social de "CARP y CARNOT". Queda a cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Carnot. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Wolf Carp. — Isidoro Carnot.

$5.00 Ab.25-4040-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS ZUGASTI, sita en la calle Barquisimeto número 3868. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — José Carretto. — Carlos Zugasti.

$5.00 Ab.25-4037-v.my.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maltería Nacional S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1937

Activo —

Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	617.006.43
Maquinaria, herramientas y enseres	"	503.352.69
Caja	"	91.64
Varias cuentas deudoras	"	228.673.33
	$	1.739.124.09

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Cuenta de dividendos.	"	5.546.04
Reservas para ampliaciones	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	7.261.90
Varias cuentas acreedoras	"	597.449.24
Ganancias y pérdidas	"	8.866.95
	$	1.739.124.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2600.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Mayo de 1937

Activo —

Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	619.900.62
Maquinaria, herramientas y enseres	"	508.083.28
Caja	"	205.74
Varias cuentas deudoras	"	275.654.97
	$	1.793.844.61

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Cuenta de dividendos.	"	2.746.00
Varias cuentas acreedoras	"	654.969.76
Reservas para ampliaciones	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	7.261.90
Ganancias y pérdidas .	"	8.866.95
	$	1.793.844.61

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 2602.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Agosto de 1937

Activo —

Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	643.196.98
Maquinaria, herramientas y enseres	"	508.016.90
Caja	"	270.42
Varias cuentas deudoras	"	327.503.24
	$	1.868.987.54

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Reservas para ampliaciones	"	120.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	730.456.69
Fondo de reserva	"	7.261.90
Cuenta de dividendos .	"	2.402.00
Ganancias y pérdidas .	"	8.866.95
	$	1.868.987.54

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2606.

Maltería Nacional S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1937

ACTIVO

Acciones a emitir			$	390.000.00
Terrenos			"	42.447.59
Edificios:				
Importe de las inversiones	$	537.991.20		
Amortizaciones efectuadas.	"	20.989.16		
	$	517.002.04		
Invertido en este ejercicio	"	4.963.86		
	$	521.965.90		
Amortización en este ejercicio	"	10.439.31	"	511.526.59
Maquinaria, útiles y enseres:				
Importe de las inversiones	$	622.038.14		
Amortizaciones efectuadas	"	59.956.74		
	$	562.081.40		
Invertido en este ejercicio	"	7.165.02		
	$	569.246.42		
Amortización en este ejercicio	"	28.908.83	"	540.337.59
Productos y materiales, según inventario ..			"	44.492.41
Deudores varios			"	21.329.19
Caja			"	312.56
			$	1.550.445.93

PASIVO

Capital, 50.000 acciones de $ 20.00 cada una	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	7.261.90
Reserva para ampliaciones	"	94.657.64
Reserva para fomento agrícola	"	4.572.42
Varias cuentas acreedoras	"	268.753.59
Dividendos a pagar	"	1.216.00
Ganancias y pérdidas	"	173.984.38
	$	1.550.445.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 8.10 — 2601.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1938

Activo —		
Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	666.366.81
Maquinaria, herramientas y enseres	"	482.550.11
Caja	"	246.09
Varias cuentas deudoras	"	233.109.53
	$	1.772.272.54
Pasivo —		
Capital	$	1.000.000.00
Reservas para ampliaciones	"	144.657.64
Fondo de reserva ...	"	11.619.04
Cuentas de dividendos	"	5.761.60
Varias cuentas acreedoras	"	583.392.73
Gànancias y pérdidas.	"	26.841.53
	$	1.772.272.54

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$ 4.03 — 2603.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Mayo de 1938

Activo —		
Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	704.084.24
Maquinaria, herramientas y enseres	"	490.233.35
Caja	"	138.86
Varias cuentas deudoras	"	280.657.75
	$	1.865.114.20
Pasivo —		
Capital	$	1.000.000.00
Reservas para ampliaciones	"	144.657.64
Fondo de reserva ...	"	11.619.04
Varias cuentas acreedoras	"	680.319.99
Cuenta de dividendos .	"	1.676.00
Ganancias y pérdidas..	"	26.841.53
	$	1.865.114.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 2604.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Agosto de 1938

Activo —		
Acciones a emitir ...	$	390.000.00
Terrenos y construcciones	"	727.202.24
Maquinaria, herramientas y enseres	"	489.526.02
Caja	"	195.43
Varias cuentas deudoras	"	319.831.90
	$	1.926.755.59
Pasivo —		
Capital	$	1.000.000.00
Reserva para ampliaciones	"	144.657.64
Fondo de reserva ...	"	11.619.04
Cuenta de dividendos .	"	1.394.80
Varias cuentas acreedoras	"	742.242.58
Ganacias y pérdidas .	"	26.841.53
	$	1.926.755.59

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.05 — 2605.

Maltería Nacional S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1938

ACTIVO

Acciones a emitir			$	390.000.00
Terrenos			"	42.447.59
Edificios:				
Importe de las inversiones	$	542.955.06		
Amortizaciones efectivas .	"	31.428.47		
	$	511.526.59		
Invertido en este ejercicio	"	24.722.46		
	$	536.249.05		
Amortización en este ejercicio	"	10.724.98	"	525.524.07
Maquinarias, útiles y enseres:				
Importe de las inversiones	$	629.203.16		
Amortizaciones efectuadas .	"	88.865.57		
	$	540.337.59		
Invertido en este ejercicio	"	11.383.90		
	$	551.721.49		
Amortización en este ejercicio	"	27.586.07	"	524.135.42
Productos y materiales, según inventario ...			"	194.963.33
Varios deudores			"	16.538.74
Caja			"	117.54
			$	1.693.726.69

PASIVO

Capital, 50.000 acciones de $ 20.00 cada una	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	11.619.04
Reserva para ampliaciones	"	41.734.03
Reserva para fomento agrícola	"	5.221.57
Varias cuentas acreedoras	"	481.617.76
Dividendos a pagar	"	876.40
Ganancias y pérdidas	"	152.657.89
	$	1.693.726.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 8.10 — 2599.

"La Media Luna" S. A.

Autorizada con fecha 21 Diciembre de 1934 e inscripta el 24 Diciembre 1934. — Capital autorizado $ 300.000.00 m|n.; suscripto y realizado $ 140.000.

Balance general (4.o ejercicio) al 31 de Diciembre de 1938

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria del 28 de Febrero de 1939.

Activo —		
Cuentas corrientes	$	18.821.81
Mercaderías generales ..	"	35.416.10
Inmuebles	"	64.954.14
Máquinas, mat. y herramientas, instalaciones, muebles y útiles y rodados	"	34.269.38
Marcas de fábrica, llave del negocio y gastos constitución S. A. ...	"	7.622.08
Caja, Bancos, depósitos en garantía y adelantos ejercicios futuros	"	11.552.83
Cuentas de orden (depósito acciones garantía Directorio)	"	5.000.00
	$	177.636.34
Pasivo —		
Capital suscrito y realizado	$	140.000.00
Fondo de reserva y reserva especial	"	4.465.03
Cuentas a pagar	"	1.936.76
Dividendo 3.er ejercicio.	"	11.200.00
Ganancias y pérdidas ...	"	15.034.55
Cuentas de orden (depositantes acciones garantía — los directores).	"	5.000.00
	$	177.636.34

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 6.30 — 2352.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional